BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 85)

Buenos Aires, Viernes 3 de Enero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7471

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Canje de Ratificaciones en el Convenio sobre Intercambio de Profesores Universitarios de la República Argentina y de la República del Uruguay.

ACTA DE CANJE

Reunidos en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Su Excelencia el señor doctor Honorio Pueyrredón, Ministro del ramo, y su Excelencia el señor Daniel Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciaro de la República Oriental del Uruguay, con objeto de proceder al canje de las Ratificaciones del Convenio sobre intercambio de profesores entre las Universidades de la República Argentina y las de la República Oriental del Uruguay, suscrito en la Ciudad de Montevideo el día veintiséis de Julio de mil novecientos quince, después de comunicados sus respectivos Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponde los Instrumentos de ratificación presentados, conteniendo el texto del Convenio aludido, que encontraron conformes entre sí y con los originales respectivos, verificaron el canje en la forma de estilo.

Los Plenipotenciarios arriba mencionados dispusieron que se labrase la presente Acta, la cual firmaron y sellaron, por duplicado, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y ocho.

(L. S.) (Firmado): H. Pueyrredón
(L. S.) (Firmado): Daniel Muñoz

HIPÓLITO IRIGOYEN

Presidente de la Nación Argentina.

A todos los que el presente vieren,

¡SALUD!

Por cuanto:

El día veintiséis de Julio de mil novecientos quince se concluyó y firmó en la ciudad de Montevideo, un convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, sobre intercambio de Profesores entre las Universidados de ambos países, Convenio cuyo tenor es el siguiente:

«Los infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, que desean llevar a la práctica la resolución sobre intercambio de profesores y alumnos, votada por la cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires en 1910, han convenido en todo lo que sigue:

1º Las Universidades Argentinas y Uruguayas acordarán facilidades para que los profesores que envían unas a otras dén en ellas cursos o conferencias.

2º Los cursos o conferencias versarán principalmente sobre materias científicas de interés americano o que se relacionen con las condiciones de uno o alguno de los países de América, especialmente de aquél en donde enseñe el profesor.

3º Todos los años, las Universidades comunicarán a aquéllas con las cuales deseen entrar en intercambio, las materias que pueden enseñar sus profesores y las que desearían fuesen tratadas en sus aulas.

4º La remuneración del profesor será costeada por la Universidad que lo ha designado, a menos que sus servicios hayan sido solicitados expresamente, en cuyo caso, la remuneración estará a cargo de la Universidad invitante.

5º Las Universidades, de sus propios fondos, si los tuvieren o solicitándolos de sus respectivos Gobiernos, fijarán anualmente las cantidades destinadas a los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio.

En fe de lo cual lo han firmado y han puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Julio del año mil novecientos quince.

L. S.) (Firmado): Enrique B. Moreno
(L. S.) (Firmado): Manuel B. Otero»

El precedente convenio fué aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina con fecha trece de Agosto de mil novecientos quince con lo que quedó finiquitado por no requerirse para ello aprobación legislativa.

Por tanto:

Lo ratifico en todas sus partes; y habiendo manifestado el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que ese Convenio fué aprobado por la Honorable Asamblea General de esa República por Ley mandada cumplir con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete; ratificándolo el Poder Ejecutivo el día tres de Mayo del mismo año; y expresándose el deseo de canjear el correspondiente Instrumento de Ratificación, se extiende el presente a ese efecto, qu firmo con mi mano, sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

(L. S.) (Firmado): H. Irigoyen
(Firmado): H. Pueyrredón

FELICIANO VIERA

Presidente de la República Oriental del Uruguay.

A todos los que el presente vieren,

HACER SABER:

Que el día veintiséis de Julio de mil novecientos quince se ajustó y firmó en esta ciudad de Montevideo, Capital de la República, un Convenio sobre intercambio de profesores entre las Universidades del Uruguay y la Argentina, convenio cuyo tenor, copiado a la letra, en la lengua española, en que fué escrito, es como sigue:

«Los infrascriptos debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, que desean llevar a la práctica la resolución sobre intercambio de Profesores y Alumnos votada por la Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires en 1910, han convenido en todo lo que sigue:

1º Las Universidades Uruguayas y Argentinas acordarán facilidades para que los profesores que envíen unas a otras dén en ellas cursos o conferencias.

2º Los cursos o conferencias versarán principalmente sobre materias científicas de interés americano o que se relacionen con las condiciones de uno o alguno de los países de América, especialmente de aquél en donde enseñe el profesor.

3º Todos los años, las Universidades comunicarán a aquéllas con las cuales deseen entrar en intercambio, las materias que pueden enseñar sus profesores y las que desearían fuesen tratadas en sus aulas.

4º La remuneración del profesor será costeada por la Universidad que lo ha designado, a menos que sus servicios hayan sido solicitados expresamente, en cuyo caso la remuneración estará a cargo de la Universidad invitante.

5º Las Universidades, de sus propios fondos, si los tuvieren, o solicitándolos de sus respectivos Gobiernos, fijarán anualmente las cantidades destinadas a los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio.

En fe de lo cual, lo han firmado y han puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Julio del año mil novecientos quince.

(L. S.) (Firmado): Man. B. Otero
(L. S.) (Firmado): Enrique B. Moreno»

Y por cuanto: El precedente Convenio fué aprobado por la Honorable Asamblea General de la República, por ley mandada cumplir con fecha veintisiete de Marzo del presente año.

Por tanto declara que lo acepta y confirma en todas sus partes.

En fe de lo cual, firma el presente instrumento de ratificación, que va sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos diez y siete.

(L. S.) (Firmado): Feliciano Viera
(Firmado): Baltasar Brum

Ministerio de Hacienda

Desestimando una pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Exp. 4238-A. — Visto que doña Tomasa Fernández de Aguilar, por sí y por sus hijos menores; y las señoritas Francisca Celia y Etelvina Agustina Aguilar, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú don Nemoroso Fructuoso Aguilar; resultando probada la personería invocada por las recurrentes, así como también que el causante sólo había prestado 4 años, 6 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, y

Considerando:

Que el término de servicios prestados por el causante, no alcanza al mínimum que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 19 de la Ley 4349 origina el derecho a jubilación extraordinaria;

Que las peticionantes aducen que el causante falleció a consecuencia de enfermedad contraída en el servicio y pretenden por tal circunstancias ampararse en la disposición final del artículo 19 citado;

Que ese precepto no es de aplicación al caso ocurrente, porque la jubilación extraordinarísima por el prevista, sólo se acuerda al que se inutiliza «en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo». Los vocablos subrayados, correlacionados con las perentorias determinaciones clínicas que regis-

tra el informe del Departamento Nacional de Higiene, arrojan la certidumbre de que la situación del causante no está en manera alguna comprendida dentro del cuadro de condiciones precisas y taxativas que el artículo transcripto fija.

Por otra parte, para que proceda el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, la ley no sólo exige la inutilización como proveniente del servicio público, sino aun va más allá: exige expresamente que dicha inutilización tenga por causa «un acto del servicio». No es pues el servicio público «in genere», sino un acto único del servicio público, perfectamente determinable, el que debe ser la causa evidente y exclusiva de la inutilización. Y se explica claramente que así sea, puesto que ya la ley de jubilaciones admite la jubilación extraordinaria, distinta de esta otra jubilación extraordinarísima, para las inutilizaciones que provengan del servicio público «in genere» y no de un acto del servicio «in specie»:

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinaria, fundada en la inutilización proveniente del servicio público, «in genere» establece la ley que bastarán las dos terceras partes del tiempo legalmente necesario para poder gozar de la jubilación ordinaria;

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, fundada en la inutilización por un acto del servicio «in specie» establece la ley que un sólo día de servicio da derecho a obtenerla con un cómputo supuesto de quince años, que nunca se prestaron y que la ley presume legalmente al sólo objeto de amparar al empleado en desgracia;

Es entonces a todas luces evidente que cuando la ley abre las puertas a la jubilación extraordinarísima aun cuando sólo tenga el empleado un sólo día de servicio público, pero a condición de que la inutilización se produzca en un acto del servicio, ha querido únicamente referirse, por el significado mismo de la locución tan categórica y excluyente que emplea, a los casos de accidentes desgraciados y susceptibles de producir la inutilización «por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo» tal cual dice textualmente la ley;

Por estas consideraciones; no resultando probado que el causante hubiera fallecido a consecuencia de enfermedad contraída en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo y atento lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por doña Tomasa Fernández de Aguilar y por doña Francisca Celia, doña Etelvina Agustina, doña Rosario Teodelina y don Nemoroso Fructuoso Aguilar, viuda e hijos legítimos del ex-Guarda del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú don Nemoroso Fructuoso Aguilar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Desde que el causante no fué empleado nacional por más de veinte años y, por otra parte, no se ha probado que su fallecimiento haya sido ocasionado por un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, como exige el artículo 19 de la Ley 4349, nada tengo que observar a la anterior resolución de la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que desestima el pedido de pensión, que por sí y sus hijos menores, ha interpuesto doña Tomasa Fernández de Aguilar, viuda del ex-Guarda de Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú, don Nemoroso Fructuoso Aguilar.

En cuanto a la Ley 4235 que invoca la recurrente, estimo que en esta oportunidad no es de aplicación, desde que ella se refiere expresamente en su artículo 1º a las clases agentes de policía y cuerpo de bomberos de la Capital de la república y territorios nacionales, así como a los empleados de la policía fluvial, «inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones en ocasión de servicios debidamente comprobado» y el causante no parece haber sido víctima de un accidente de ese género-único caso en el cual, según el artículo 2º de la ley citada, correspondería la pensión a sus deudos. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Nº 599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto del corriente año, desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Tomasa Fernández de Aguilar y por doña Francisca Celia, doña Etelvina Agustina, doña Rosario Teodelina y don Nemoroso Fructuoso Aguilar, viuda e hijos legítimos del ex-Guarda del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú, don Nemoroso Fructuoso Aguilar; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Desestimando una jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expte. 4552-M. — Visto que don José Tomás Mendoza solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante sólo ha prestado veintidós (22) años de servicios como Agente de Policía de la Capital.

Que ese término es insuficiente para adquirir derechos a la jubilación prevista por el Art. 1º de la Ley 5143 que rige el presente caso.

Por estas consideraciones y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Agente de Policía de la Capital don José Tomás Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Nada tengo que observar a la anterior resolución de la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que desestima, por insuficiencia en el tiempo de servicios, el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por el Agente de Policía de la Capital, Don José Tomás Mendoza. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Nº 600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Agente de Policía de la Capital, Don José Tomás Mendoza; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Desestimando una jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Expte. 3129-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Rastelli, con el fín de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación, de la naturaleza que determina el Art. 20 de la Ley 4349 y sus modificaciones; Art. 12 de la Ley 4870 y 1º de la 6007.

Que los servicios que el postulante manifiesta haber prestado en las Obras de Salubridad durante el arrendamiento por la Empresa Médici, y que no se han certificado en forma en estas actuaciones, deben excluirse del cómputo, por cuanto ellos fueron prestados en una empresa particular cuyas relaciones con el Estado por prestaciones de servicios determinados no son una causal que establezca un precepto tal que apareje a la referida empresa a la Dirección de las Obras de Salubridad o a una institución de carácter nacional.

Que por otra parte la mente del legislador, ha sido asegurar la pasividad al empleado de la Administración Nacional y en manera alguna al obrero de una empresa particular, cualquiera que sea el carácter de las tareas o actividades que ésta realiza.

Que aún aduciendo la circunstancia de que las Obras de Salubridad de la Nación, pasaron a depender directamente de la Administración Nacional, no sería causal suficiente para justificar la computabilidad de esos servicios; porque también otras actividades particulares, susceptibles mañana de ser oficializadas a los efectos administrativos crearían un peligro evidente para la institución y determinarían un precedente contradictorio con la ley y con su objeto.

El Art. 2º de la Ley 4349, modificado por el Art. 1º de la Ley 4870, se refiere a los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos en la Administración.

El segundo párrafo del Art. 20 de la primera de las invocadas y su modificación, 1º de la 6007, legislan sobre la naturaleza de los servicios, y las exigencias ineludibles que deben observar para ser tomados en consideración a los efectos de la pasividad y en ninguno de ellos cabe comprender las funciones ejercidas por el peticionante en la empresa Médici.

Que por otra parte, el Poder Ejecutivo ha excluído en numerosos casos los servicios prestados ad honórem y los llamados cargas públicas; de los beneficios acordados por la Ley 4349 por conceptuar que esos servicios, si bien prestados al Estado, no podían considerarse comprendidos en el régimen de dicha ley.

Que la finalidad perseguida por el legislador, ha sido jubilar al empleado nacional y en tal sentido taxativamente se pronuncia el Art. 1º de la Ley 4349, sin que razón alguna aconseje contrariar una orientación legal netamente definida hacia un verdadero objeto, que es el de asegurar los días de su vejez o la invalidez al que ha sido empleado de la Administración pública.

Que no puede calificarse como tal el servicio prestado en una empresa comercial, cuya finalidad difiere del concepto de la Administración Nacional, cualquiera que sea el objeto de su negocio.

Que igualmente resulta inadmisible la computabilidad de tales servicios, por la circunstancia de que ley alguna atribuyó a la empresa Médici carácter de repartición pública ni autorizó la nacionalización de los servicios prestados por su personal.

Por estas consideraciones; no alcanzando los servicios del recurrente al término exigido por el Art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Sr. José Rastelli, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Estimo bien fundada en derecho la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que deniega a Don José Rastelli, la jubilación ordinaria que ha pedido, por no estimar computables a los efectos de la Ley 4349, los servicios que el recurrente ha prestado, desde el 1º de Marzo de 18 8 al 30 de Julio de 1891, en una empresa particular que durante aquel tiempo fué arrendataria de las Obras de Salubridad de la Capital, servicio que luego se nacionalizo, y en el cual el recurrente siguió trabajando.

Cualesquiera que sean los antecedentes que puedan citarse en contrario, considero que la enunciación taxativa, que hace el Art. 2º de la citada ley, de cuales son las personas que se hallan comprendidas en sus disposiciones, no permite extender sus beneficios a otras que no sean las allí indicadas. El hecho de que se hayan tenido en cuenta servicios oficiales prestados a la Capital de la República cuando ella dependía de la Provincia de Buenos Aires, no arguye, a mi juicio, a favor del recurrente. Los servicios oficiales aunque de carácter provincial, no pueden ser equiparados a los servicios privados que prestan a una empresa comercial, que, como bien lo observa la Junta, no recibió de la Ley carácter de repartición pública ni el privilegio de reputarse nacionales sus empleados. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Nº 601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Señor José Rastelli, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y

Considerando:

Que el sólo hecho de no figurar el recurrente el 22 de Septiembre de 1891, en los libros de la Contaduría de las Obras Sanitarias, donde existe constancia del personal, hace presumir que el Señor Rastelli, no ha prestado servicios en dicha Repartición, durante el tiempo en que estuvo arrendada a la Empresa Médici, circunstancia por la cual no puede en manera alguna aceptarse la información sumaria, en cuanto trata de justificar esos servicios y menos aún los prestados a partir desde esa fecha, desde que existen los libros respectivos en dicha Institución.

Que los servicios prestados en la Empresa Médici, siempre se han computado, teniendo en cuenta que, aún cuando fueron arrendadas las Obras Sanitarias a una Empresa particular, nunca dejaron de pertenecer a la Nación.

Por estas consideraciones, no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al mínimum exigido por el Art. 1º de la Ley Nº 6007; y oído el Sr. Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Desestimando una pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Exp. 4239-C-1918.—Visto que doña Isidora Ceballos de del Corro por sí y en representación de su hijo menor don Pedro Antonio del Corro solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de Salta, don José del Corro; resultando probada la personería invocada, y

Considerando:

Que el causante don José del Corro, falleció el 18 de Diciembre de 1903, sin haber podido obtener su jubilación en mérito de no haber acreditado la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones.

Que su deceso ocurrió estando en vigor la Ley 3744, que emitió legislar sobre el beneficio de la pensión para los herederos de empleados o jubilados.

Que promulgada posteriormente la Ley 4349 (Septiembre 30 de 1904) no corresponde la aplicación de sus preceptos al caso ocurrente; porque ésta, según los artículos 1o y 2o, sólo comprenden a los empleados que desempeñan cargos en la Administración y a los jubilados existentes en la época de su sanción, situaciones en que no se encontraba el causante por las causas enunciadas en el considerando anterior.

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece la existencia del derecho a pensión únicamente en los casos en que el causante hubiere estado en condiciones de gozar jubilacion con arreglo a las disposiciones de dicha ley, circunstancia que no concurre en el presente por cuanto el causante, por motivo de su fallecimiento con anterioridad a la sanción de esa ley, no ha podido estar comprendido en sus beneficios.

Por estas consideraciones y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Doña Isidora Ceballos de del Corro y Don Pedro Antonio del Corro, viuda e hijo legitimo del ex-Guarda de la Aduana de Salta, Don José del Corro.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Mininistro de Hacienda.

Nada tengo que observar a la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, denegando la pensión solicitada por doña Isidora Ceballos de del Corro, por sí y por su hijo menor, desde que el causante, don José del Corro, falleció sin hallarse jubilado antes de la promulgación de la Ley 4349 y ésta sólo comprende en su régimen a los jubilados existentes en el momento de ser élla promulgada (Art. 2o, incs. 1° y 4o) y a los empleados que posteriormente se hallaren en condiciones de jubilarse.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1918.— José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

602.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Isidora Ceballos de del Corro y don Pedro Antonio del Corro, viuda e hijo legitimo del ex-Guarda de la Aduana de Salta, don José del Corro; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruépase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registo Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. R. GÓMEZ.— H. PUEYRREDÓN.— P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI.—J. S. SALINAS —JULIO MORENO.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Desestimando jubilaciones

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4863-C- .—Visto que Doña María Antonia Abbate de Castro solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones légales, se comprueba que la recurrente ha prestado quince (15) años de servicios como maestra de instrucción primaria, término insuficiente para adquirir derechos a jubilación, según lo prescripto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870 que rigen el presente caso.

Que por otra parte, si bien el Departamento Nacional de Higiene reconoce que la postulante se encuentra fisicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus actividades, no admite que esa incapacidad se haya producido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, como lo pretendiera la interesada.

Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene a fs. 29 y vta. y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación extraordinaría interpuesto por la maestra de 3a categoría de la Escuela No 2 de la Gobernación de Formosa, Doña María Antonia Abbate de Castro.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Arto 57 de la Ley 4349. Repórgase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda.

Nada tengo que observar a los fundamentos legales de la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación extraordinaría solicitada por Doña María Antonia Abbate de Castro, Maestra de 3a. categoría en Formosa, a consecuencia de no tener ésta los 17 años de servicios que, como mínimo, exige para tales casos el Art°. 10 de la Ley 4870, ni haberse inutilizado en un acto de servicio y por causa exclusivamente imputable al mismo, como lo exige la última parte del Arto 19 de la Ley 4349.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expte. 4720-O — Visto que el ex empleado del Arsenal Principal de Guerra Don Francisco Olmedo solicita acogerse a los beneficios de la jubilación; resultando de las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales que ha prestado 25 años y 14 días de servicios efectivos en la Administración Nacional de los cuales 2 años, 1 mes y 20 días corresponde a funciones privilegiadas, y

Considerando:

Que el término de servicios acreditados es insuficiente para adquirir derechos a la jubilación ordinaria prevista por el Art. 1o de la Ley 6007.

Que aparte de esa circunstancia la antigüedad mencionada debe ser modificada con la exclusión de 5 meses y 28 días de servicios prestados antes de la edad de 18 años, de acuerdo con lo prescripto por el art. 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al interesado la excepción contenida por dicha disposición legal.

Que en definitiva e incluyendo la bonificación practicada sobre los servicios privilegiados, queda reconocida al peticionante una totalidad de 25 años, computada en la forma prescripta por el Art. 33 de la Ley 4349.

Que en cuanto a los derechos a jubilación extraordinaria, tampoco le asisten por cuanto el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el Sr. Olmedo no se encuentra incapacitado para el ejercicio de su empleo.

Por estas consideraciones y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el ex-empleado del Arsenal Principal de Guerra, Don Francisco Olmedo.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repórgase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Considero bien fundada en derecho la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación solicitada por Don Francisco Olmedo, ex-empleado de los Arsenales de Guerra, por haber dictaminado el Departamento Nacional de Higiene (Ley 4349, Art. 30) que no existe la imposibilidad física que invocó el interesado, y por no tener éste, tampoco, según el cómputo efectuado por la Caja, el tiempo de servicios necesario para obtener la jubilación ordinaria.— Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

603.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones desestimando pedidos de jubilación; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por la Maestra de 3a categoría de la Escuela No 2 de la Gobernación de Formosa, Doña María Antonia Abbate de Castro. (Expte.4863.C)

(2 La de fecha 19 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el ex-empleado del Arsenal Principal de Guerra, Don Francisco Olmedo. (Expte.4720.O).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN. — D. E SALABERRY. — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS.— JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.— H PUEYRREDON.— ALFREDO DEMARCHI.— P. TORELLO.

Desestimando Jubilaciones

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Exp. 4309-B-1918 — Visto que don Roque Bochicchio solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años 6 meses y 27 días de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 25 años, 1 mes y 6 dias corresponden a funciones de Caballerizo y Capataz de Caballerizas y el resto o sea 1 año, 5 meses y 21 días a las de Agente de seguridad.

Que los servicios prestados como Caballerizo y Capataz de Caballerizas son de índole administrativa y por tanto comprendidos dentro de la disposición del Art. 10 in fine de la ley 4870 que excluye de los beneficios de la jubilación de privilegio a los empleados administrativos de la Policía de la Capital.

Que en consecuencia quedan acreditados 26 años, 1 mes y 6 días de servicios generales y 1 año, 5 meses y 21 días de servicios privilegiados.

Que practicada la bonificación establecida por el Poder Ejecutivo, sobre estos últimos servicios, se reconoce al peticionante una totalidad de 27 años, 10 meses y 13 días, término insuficiente para adquirir derechos al beneficio previsto por el Art. 1o de la ley 6007 que rije el presente caso.

Por estas consideraciones y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Capataz de Caballerizas de la Policía de la Capital don Roque Bochicchio.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de 1a ley 4349. Repóngase los sellos. —J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro, seeretario.

Señor Ministro de Hacienda

Considero bien fundada en derecho la anterior resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que desestima por deficiencia de tiempo el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Roque Bochicchio, en razón de no estimar privilegiados, de acuerdo con el Art. 10 de la ley 4870, los servicios de Caballerizo y Capataz de Caballerizas que el recurrente ha prestado en la Policía de la Capital.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1918.—José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 4310-B.—Visto que don Faustino Inocencio Báez solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra física y mentalmente incapacitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que no obstante esa circunstancia, el peticionante carece de derechos a la jubilación que solicita en mérito de haber prestado únicamente 12 años y 9 meses de servicios, término insuficiente de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la ley 4349 y 10 de la 4870 que rijen el presente caso.

Por estas consideraciones y de acuerdo con las constacias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación interpúesto por el Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Faustino Inocencio Báez.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos. —J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda

Desde que no se ha comprobado que la enfermedad que ha inutilizado al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Faustino Inocencio Báez se produjo en acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, como determina la última parte del Art. 19 de la ley 4349, nada tengo que objetar a la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que desestima el pedido interpuesto; de jubilación extraordinaria, por no tener el recurrente los 20 años de servicios que exige la primeras partes del mismo Art. 19. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 4801-B.—Vistas esta actuaciones promovidas por el Señor Pedro Bermúdez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desenpeño de su empleo.

Que no obstante esa circustancia, el recurrente no está en situación de acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, porque los servicios que le acreditan las certificaciones de autos solo alcanzan a diez y ocho (18) años, término insuficiente de acuerdo con lo prescripto por el art. 19 de la ley 4349 que rige el presente caso.

Por estas consideraciones y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex-Cocinero de la Armada Nacional Don Pedro Bermúdez.

2o Elevar este expediente al Pode Ejecutivo a los fines que determina el arto. 57 de la ley 4349 Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda.

Desde que no se ha probado que la enfermedad que ha inutilizado al cocine-

ro de la armada Don Pedro Bermúdez, se produjo en acto del servicio y por causa e iden e y exclusivamente imputable al mismo, como determina la última parte del artº 19 de la ley 4349, nada tengo que objetar a la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que desestima el pedido interpuesto, de jubilación extraordinaria, por no tener el recurrente los 20 años de servicios que exige la primera parte del mismo artº 19

BuenosAires, Noviembre 6 de 1918 — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918

604 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación tres resoluciones, desestimando jubilaciones; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilacione y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 26 de Agosto ppdo., dese el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Capataz de Caballerizos de la Policía de la Capital, Don Roque Bochicchio. (Expte. 4309. B).

2) La de fecha 26 de Agosto ppd.o, desestimando el pedido de jubilación interpuesto por el Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Faustino Inocencio Báez (Expte.4310. B).

c) Le de fecha 20 de Septiembre ppdo. desestimando el pedido de Jubilación extraordinaria interpuesto por el ex-Cocinero de la Armada Nacional, Dou Pedro Bermúdez. (Expte.4801 B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — F. ALVARES DE TOLEDO. — H. PUEYRERDÓN. — ALFREDO DEMARCHI. — P. TORELLO.

Desestimando una jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Exp 3526-P-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Vicente Pigni con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que de las certificaciones que ha producido el recurrente de acuerdo con lo que disponen las leyes y decretos de la materia, resulta comprobado que ha prestado veintisiete (27) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación, de la naturaleza que determina el art. 20 de la ley 4349 y sus modificaciones, artículo 12 de la ley 4870 y 1o de la 6007.

Que los servicios que el postulante manifiesta haber prestado en las Obras de Salubridad, durante el arrendamiento por la Empresa Médici, y que no se certifican en forma en estas actuaciones, deben excluirse del cómputo, por cuanto ellos fueron prestados en una Empresa particular cuyas relaciones con el Estado por prestaciones de servicios determinados no son una causal que establezcan un concepto tal que apareje a la referida empresa a la Dirección de las Obras de Salubridad o a una institución de carácter nacional.

Que, por otra parte, la mente del legislador ha sido asegurar la pasividad al empleado de la Administración Nacional y en manera alguna al obrero de una empresa particular, cualquiera que sea el carácter de las tareas o actividades que ésta realiza.

Que aun aduciendo la circunstancia de que las Obras de Salubridad pasaron a depender directamente de la Administración Nacional, no sería causal suficiente para justificar la computabilidad de esos servicios; porque tambien otras actividades particulares, susceptibles mañana de ser oficializadas a los efectos administrativos, crearían un peligro evidente para la institución y determinarían un precedente contradictorio con la ley y con su objeto.

El art. 2o de la ley 4349, modificado por el 1o de la Nº 4870, se refiere a los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñan cargos en la Administración.

El segundo párrafo del art. 20 de la primera de las invocadas y su modificación, 1o de la 6007, legislan sobre la naturaleza de los servicios y las exigencias ineludibles que deben observar para ser tomados en consideración a los efectos de la pasividad y en ninguno de ellos cabe comprender las funciones ejercidas por el peticionante en la empresa Médici.

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ha excluido en numerosos casos los servicios prestados en carácter «ad honoren» y los llamados cargas públicas, de los beneficios acordados por la ley 4349, por conceptuar que tales servicios, si bien prestados al Estado, eran extra ños al régimen de dicha ley.

Que la finalidad de la ley ha sido jubilar el empleado nacional y en tal sentido taxativamente se pronuncia el art. 1o de la ley 4349, sin que razón alguna aconseje contrariar una orientación legal netamente definida hacia un verdadero objeto, que es el de asegurar los días de la vejez o la invalidez del que ha sido empleado de la Administración pública.

Que no puede calificarse como tal el servicio prestado en una empresa comercial, cuya finalidad difiere del concepto de la Administración Nacional, cualquiera que sea el objeto de su negocio.

Que igualmente resulta inadmisible la computabilidad de esos servicios, desde que ninguna ley atribuyó a la citada empresa carácter de repartición pública, ni autorizó la nacionalización de los servicios prestados por su personal.

Por estas consideraciones; no alcanzando los servicios del recurrente al minimun establecido por el art. 1o de la ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Pigni.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragneyro, secretario.

Excmo. Señor:

Estimo bien fundada en derecho la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que deniega a don Vicentes Pigni, la jubilación ordinaria que ha pedido, por no estimar computables, a los efectos de la Ley 4349, los servicios que el recurrente ha prestado desde el 1o de Agosto de 1888 al 22 de Septiembre de 1891 en una empresa particular que durante aquel tiempo fué arrendataria de Obras de Salubridad de la Capital, servicios que luego se nacionalizó y en el cual el recurrente sigue trabajando.

Cualesquiera que sean los antecedentes que pueda citarse en contrario, considero que la enunciación taxativa que hace el Artículo 2o de la citada Ley, de cuales son las personas que se hallan comprendidas en sus disposiciones, no permite extender sus beneficios a otras que no sean allí indicadas.

El hecho de que se hayan tenido en cuenta servicios oficiales prestados a la Capital de la República cuando ella dependia de la Provincia de Buenos Aires no arguye, a mi juicio a favor del recurrente. Los servicios oficiales, aunque de carácter provincial, no pueden ser equiparados a los servicios privados que se prestan a una empresa comercial, que como bien lo observa la Junta, no recibió de la Ley carácter de repartición pública ni el privilegio de repartile nacionales sus empleados — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — José Nicolás Matienzo

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Nº 605.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución fecha 28 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Pigni, y

Considerando:

Que el sólo hecho de no figurar el recurrente el 22 de Septiembre de 1891, en los libros de la Contaduría de las Obras Sanitarias, donde existe constancia del personal, hace presumir que el Señor Pigni no ha prestado servicios en dicha Repartición, durante el tiempo en que estuvo arrendada a la Empresa Médici, circunstancia por la cual no puede en manera alguna aceptarse la información sumaria, en cuanto trata de justificar esos servicios, y menos aún los prestados a partir de esa fecha, desde que existen los libros respectivos en dicha Institución.

Que los servicios prestados en la Empresa Médici siempre se han computado, teniendo en cuenta que, aun cuando fueron arrendadas las Obras Sanitarias a una Empresa particular, nunca dejaron de pertenecer a la Nación.

Por estas consideraciones, no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al mínimum exigido por el Art. 1o de la ley número 6007, y oido el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase las resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDON. — P. TORELLO — ALFREDO DEMARCHI. — J S. SALINAS. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.—Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918.

Vista la comunicación precedente del Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz por la que se pide se designen cuatro auxiliares y seis guardianes más, por considerarlos indispensables para el mejor servicio de la Institución, como consecuencia del aumento de los menores que en ella se alojan, y teniendo en cuenta que no habiendo partida en el Presupuesto vigente con que atender ese gasto, puede imputarse él a la cuenta especial de venta de productos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el sueldo mensual de pesos 100 moneda nacional, los siguientes auxiliares: señores Humberto Bertolotti, Carlos Pascuale, Roberto Enriori y Juan Marrini. — Guardianes, con el sueldo mensual de pesos 80 moneda nacional: Juan P. Rodríguez, Pedro Luis Codega, Juan Bertolotti, Francisco Giordano, Juan Jose Barriola y Felipe Aro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incorpore al Presupuesto se imputará a la cuenta especial de venta de productos que tiene la Colonia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación Río Negro.—Nombramiento de Juez de Paz

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de General Villegas (Río Negro), al señor Ricardo Sequeiros, por un período de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación de la Pampa Central.—Nombramiento de Jueces de Paz

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1918.

G-1198.—Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo periodo de ley, Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil titulares de Uriburu, Vértiz y Chacharramendi, a los señores Fabián del Busto, Manuel Ruiz Núñez y Victoriano Pérez, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Indultos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86 de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Arístides Costantopulos, Carlos Battaini, Alberto Dagorn, José Gabriel Velíz, Juan Anes Baldrian, Venancio F. Quiroga, Carlos Benedetto, Manuel B. Vidal, Leonardo Scaliotti, José Gago (hijo), Conrado Calabia, Emilio Marticorena, Enrique Montero, Alejandro Fernández Piñeyrúa, Santiago Scardovi, Asencio Carrizo, Juan González Nahuelan, Amador González Nahuelan, Domingo Antonio Cantesano, José Pulián, Segundo Quirós, Narciso Troncoso, Perfecto Sobrino, Manuel Noya Puga, Ponciano Carrasco, Juan Gabino Groppo, Primitivo de la Canal, Luis Güitrá, José Valentini, Manuel Mera, Fructuoso Usón, Clemente Di Capua, Arturo Arnaboldi, Juana Joma Breglia y D. Segatt.

Art. 2º Redúcese en cuatro años la condena impuesta al penado Salvador Santamaría.

Art. 3º Redúcese en tres años la condena impuesta a los penados siguientes: Antonio Quilodrán, Pedro Pugliese, Miguel Evangelista y Onofre Pereyra.

Art. 4º Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Ildefonso C. Quiroga, Serviliano Abaca, Juan Carlos Marchelli, Mario D'Arrigo, José Germán Bruno, Miguel Mercuri, Fernando Escalante y Guillermo Breuning.

Art. 5º Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Isidro Gamar, Bernardo Arais, Alberto Cisneros, Manuel Campos, Gaudencio Pego, Santiago Gaebeler Zelaya y José Tortura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Nº 9. —Concesión de adscripción

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1918.

J-1834.— En atención a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley Nº 1893 de 21 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 9, que regentea don Máximo Piñeiro, al Escribano don José Fernández Villegas, en reemplazo de don Carlos Jeanes Piñeiro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Subvención escolar a la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Vista la gestión de los maestros de las Escuelas de la Provincia de Santa Fe para que el Gobierno de la Nación procure salvar la difícil situación en que se encuentran por no haber percibido sus haberes desde hace diez meses; resultando de las informaciones obtenidas que la demora se debe en parte a que el Consejo Nacional de Educación, no ha hecho los giros de fondos para esos fines, porque las autoridades de la Provincia de Santa Fe no han rendido las cuentas que la ley prescribe para la entrega de las cuotas sucesivas,

Considerando:

Que, sin perjuicio de requerir la rendición de cuentas a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, ante la angustiosa situación creada a los maestros de la citada Provincia;

por la demora en la liquidación de sus haberes, corresponde que el Poder Ejecutivo de la Nación adopte las medidas conducentes a evitar que se prolongue tal estado de cosas, con grave daño para esos modestos servidores de la cultura pública y con evidente perjuicio al desenvolvimiento normal de la enseñanza primaria, en tan importante región del país;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para girar, por excepción, la subvención escolar del corriente año, a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Santa Fe, con destino al pago de los haberes de los maestros de la citada Provincia por el mismo período de tiempo.

Art. 2º Diríjase nota a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Santa Fe requiriéndole el pronto envío de las cuentas pendientes, respecto de la inversión de los fondos del subsidio escolar, a fin de dejar completamente regularizada la entrega a que se refiere el artículo 1º y poder disponer el pago del saldo pendiente del año 1917.

Art. 3º Llévese a conocimiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en copia, el presente Acuerdo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al archivo.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — F. A. DE TOLEDO. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO.

Ministerio de Guerra

Cancelación de un gravamen hipotecario

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Vista la precedente nota (D. 733), expediente (C. 74), por la cual la Dirección General de Ingenieros solicita se levante el gravamen hipotecario que afecta a la propiedad del señor Ingeniero don Herminio Capdevila, que sirvió para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de fecha 30 de Octubre de 1912 celebrado entre el señor Superintendente de Construcciones Militares y el señor Ingeniero D. Herminio Capdevila, para la construcción del Cuartel de Infantería en Catamarca, y

Considerando:

Que, habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción de dicho Cuartel; de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones, corresponde devolver aquella garantía,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Teniente Coronel don Arturo Molinari, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo proceda a cancelar el gravámen hipotecario de ($ 15.793,75 m/n) quince mil setecientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que afecta al inmueble de propiedad del señor Ingeniero don Herminio Capdevila (como consta en la escritura de hipoteca Nº 218 extendida ante el Escribano don Laureano A. Pizarro) ubicada en la ciudad de Córdoba, calle Lima Nº 263, propiedad que sirvió de garantía del fiel cumplimiento del contrato de fecha 30 de Octubre de 1912, para la construcción del Cuartel de Infantería en la ciudad de Catamarca.

Art. 2º Pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, para que extienda el poder correspondiente a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Autorización para construir un puente metálico desmontable.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Visto este expediente (M. 2703) relativo al puente metálico desmontable, proyectado por el Capitán don Aníbal Montes, del IV Batallón Zapadores Pontoneros; atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ingenieros y Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para construir diez tramos normales de cuatro metros de largo por dos metros y 80 centímetros de trocha, conforme a los planos presentados; pudiendo invertir hasta la suma de ($ 5.560,00 m/n) cinco mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional en que ha sido presupuesto dicho trabajo.

Art. 2º La suma expresada en el artículo anterior se abonará con los fondos asignados a la Dirección General de Arsenales por S. D. de fecha Julio 22 del corriente año (B. M. Nº 5098, 1ª Parte), con destino a la adquisición o construcción de material para las tropas de ingenieros, con imputación a la partida 15, ítem 2, inciso 7º, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Vista la presente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero por el término de dos años al señor Coronel Retirado don Mateo Ruíz Díaz, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Maestros de Gimnasia y Esgrima Asimilados a Subtenientes, Tenientes, Tenientes 1os., y Capitanes. — Se les incluye en el Nº 8 de la Reglamentación de la Ley Nº 9675.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Visto el expediente reservado R-442, y lo dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase en el número 8 de la Reglamentación de la Ley Nº 9675, a los Maestros de Gimnasia y Esgrima Asimilados a Subtenientes, Tenientes, Tenientes 1os. y Capitanes, mientras mantengan su situación de Asimilados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Promociones

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Habiéndose creado por el Presupuesto para el año 1918 la categoría de Maestros de Gimnasia y Esgrima de Segunda asimilados a Tenientes 1os. y existiendo vacantes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Maestros de 2ª, asimilados a Tenientes 1os., a los Maestros de Gimnasia y Esgrima asimilados a Teniente, don Colón T. Ricardes y don Edmundo Laciar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Veterinarios Tenientes y Subtenientes. — Se les incluye en el S. D. de fecha 2 de Marzo de 1918.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1918.

Visto el expediente que antecede P-15263, y atento al S. D. de fecha 2 de Marzo del corriente año, inserto en el Boletín Militar, 2ª Parte,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase en el Superior Decreto de fecha 2 de Marzo del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº 1284, 2ª Parte, a los Tenientes y Subtenientes Veterinarios, mientras mantengan su situación de Asimilados por las Leyes de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Juzgado Federal del Paraná.—Autorización para refaccionar urnas electorales.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.

Vista la nota del señor Juez Federal del Paraná en la que solicita autorización para hacer refaccionar ciento cuatro urnas electorales que se encuentran en ese Juzgado depositadas y teniendo en cuenta el corto tiempo que falta para las elecciones extraordinarias a realizarse en esa Provincia,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Juez Federal del Paraná, para hacer refaccionar las ciento cuatro urnas electorales en malas condiciones que se encuentran depositadas en ese Juzgado.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Guerra

Se prorroga el plazo para la presentación de los estudiantes aspirantes a Oficiales de Reserva.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Habiéndose constituído con retardo en el corriente año, las mesas examinadoras en las facultades nacionales y no siendo posible que los estudiantes pertenecientes a las mismas, puedan presentarse en la fecha fijada por el S. D. del 19 de Abril de 1917, Boletín Militar Nº 1202, 2ª Parte, para prestar el servicio que les corresponde como A. O. R. excedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Prorrógase hasta el 13 de Enero de 1919, la presentación a las filas del Ejército, a los estudiantes que en la época oportuna se les hubiera acordado hacer el servicio como aspirantes a Oficial de Reserva (excedente) para el día 2 del mismo mes y año.

2º Por esta sola vez, el período de instrucción de los A. O. R. a que se refiere el párrafo anterior, terminará el 13 de Abril de 1919.

3º Los Comandos de División de Ejército, tomarán las medidas pertinentes, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06706-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 184 despachada de Pringles a Tablada el 12 de Noviembre de 1917, y por un animal muerto, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 36 horas 25 minutos en vez de 28 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en el documento de transporte, al ser entregada la consignación en destino resultó un animal lanar muerto, habiéndose efectuado normalmente el recorrido de la consignación;

Que los Artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 8 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia por el animal muerto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

08415-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 25 despachada de Erize a Mataderos el 22 de Septiembre de 1917 y por animales muertos e infracción al Artículo 348 del Reglamento General, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 41 horas 30 minutos en vez de 30 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en la Carta de Porte al hacerse la entrega resultó un animal vacuno muerto habiéndose verificado el transporte en condiciones normales;

Que se ha constatado que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Artículo 348 del Reglamento General;

Que los Artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 10 horas 45 minutos de retardo dejando constancia de los hechos por el animal muerto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Vitale Massimino

023327-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del señor Vitale Massimino contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 87 despachada de Pieres a Casa Amarilla el 30 de Agosto de 1918 y por deficiencia en dicho transporte, y

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 487 horas 30 minutos en vez de 264 horas 25 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en la Carta de Porte, resultaron al efectuarse el recibo de la carga, 63 bolsas de papas en malas condiciones y otras con una parte averiada, debido al atraso en la entrega;

Que los Artículos 225, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 223 horas 5 minutos de retardo y fundada la queja por el mal estado de la mercadería.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

08787-S-918. — Diciembre 4 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra de Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 108 despachada de San Cayetano a Tablada el 23 de Febrero de 1918 y por animales lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 20 minutos en vez de 28 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en el documento de transporte, al ser entregada la consignación en destino resultaron cinco animales lanares lastimados, habiéndose efectuado normalmente el recorrido de la consignación;

Que los Artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 9 horas 35 minutos de retardo, dejando constancia por los animales lastimados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE ENERO DE 1919

Boletín Oficial........	$ 581 90
	581 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Diciembre de 1918.

Acasuso entre Carhué y Andalgalá — 8,66 por 24,90 — pesos 1.381 — E — Sociedad Industrial Pastoril Belga Sud Americana — A — Luis Griffa.

Andalgalá Nº 2453 — 9.11 — 8,66 — 15,90 — 12,62 — pesos 1.500 — Montiel entre Tandil y la siguiente al S. Este — 8,66 por 45,90 — pesos 2.300 — E — Augusto Capdevielle y otros — A — Domingo A. Badillo.

Alvarez Nº 745 — 8,66 — 8,66 — 49,91 — 49,93 — pesos 20.000 — Edif. — E — Antonio Crespi — A — Mercedes Sayos de Ponce de León.

Avalos Nos. 360/66 — 8,66 — 10,82 — 53,00 — 59,92 — pesos 7.700 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Saturno Castrogiovanni — A — Luis Medici.

Boyacá Nº 2086 — 8,66 — 8,66 — 23,05 — 23,91 — pesos 3.217,48 — Edif. — E — María Chiarella y Francisco Scalise (cónyuges) — A — Orestes David Astorga.

Cementerio del Oeste — Lotes 9, 10 y Nº 9 — manzana 9 — sección 6 — metros cuadrados 6 y 25 decímetros cuadrados — pesos 10.800 — Edif. — E — Agustín Antonio Garibaldi — A — Sociedad Maucci Hermanos.

Charcas Nº 4734 — 8,66 — 8,71 — 38,45 — 37,52 — pesos 23.000 — Edif. — E — Aníbal Vagni — A — Francisco Asís Romero.

Córdoba Nos. 3312/16 — 8,66 — 8,66 — 20,10 — 18,54 — pesos 41.800 — Edif. — E — José Fernando Burlando — A — Bartolomé Juan y Antonio Ronco.

Coronel Díaz Nº 2341 — 9,42 — 9,33 — 53,75 — 54 72 — pesos 15.000 — Edif. — E — «La Edificadora» Sociedad — A — Miguel Cremona.

Condarco Nº 5145 — 8,66 — 16,10 — 24,82 — 38,65 — pesos 5.050 — Edif. — E — Belisario Montero — A — Luisa Florentina Hoffmann.

Cevallos Nos. 901 al 917 esquina Estados Unidos Nº 1002 — 25,976 — 5,19 — 25,976 — 5,196 — pesos 17.500 — Edif. — E — María Antonio Gandaglia y otros — A — Juan Pérez Simón Pérez.

Cucha-Cucha entre Paramaribo y Paysandú — 8,66 — 8,66 — 49,16 — 49,19 — Humaitá entre San Fernando y Tafí — metros cuadrados 501 y 9 decímetros cuadrados — Todo pesos 1.416 — E — Gregorio Mingrone — A — Pascual Vicente Lento.

Don Cristóbal Nos. 395/99 esquina Beauchef — 12,51 — 12,91 — 7,36 — 7,71 — pesos 6.240 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Manuel Pinto de Souza — A — Francisco Suárez.

Estados Unidos Nº 639 — 6,27 por 23,38 — pesos 19.000 — Edif. — E — Pedro Achinelli — A — Benito Maquieira y Matilde Bastos, (cónyuges).

Estados entre Miguelete y Blandengues — 7,794 por 29,993 — pesos 4.364,22 — E — Enrique Gaona — A — Naciano Moreno.

Esperanza Nº 1274 — 10,39 — 10,39 — 30,22 — 30,20 — pesos 3,300 — Edif. — E — Saverio Scorza — A — Séptimo Federici Carboni.

Emilio Mitre Nº 71 — 10.02 — 10.00 — 45,40 — 46,22 — Parte de la finca anterior — 10.00 — 10,02 — 53.50 — 54,12 — Todo en pesos 31,660 — Edif. — E — «La Edificadora» — A — Luis Ponut.

Freyre Nº 979 — 8,66 — 8,66 — 23.22 — 27,16 — pesos 15.300 — Edif. — E — Miguel Pafundo — A — Antonio Natividad Sánchez.

Gavilán Nº 733 — 8,66 — 8,66 — 38 53 — 37,61 — pesos 11.500 — Edif. — E — Antonio Bottone y Josefa Gregoria de Bottone — A — Alberto Caputo.

Güemes entre Gallo y Agüero — 8.65 — 8,75 — 49,02 — 49,38 — pesos 17.500 — E — María Carmen Portela de Caraballo — A — Hilario B. Morone.

Humberto 1º Nº 3065, Carlos Calvo Nos. 3059 al 3066 y General Urquiza 1046 al 55 — metros cuadrados 4.239,91 — pesos 650.000 — Edif. — E — Sociedad Anónima Granja Blanca — A — José Julio Palma y Hermanos.

Irala Nº 1514 — 8.66 — 27,50 — 28.00 — pesos 12.000 — Edif. — E — Mauricio Irigoyen González — A — José G. Costa.

Juncal Nº 1120 — 11.19 — 11,00 — 46.10 — 45,05 — pesos 285.000 — Edif. — E — Juana Badaro de Penser — A — Benigno Benigni.

Juncal Nº 1945 — 8,66 — 10,10 — 42,40 — 36,55 — pesos 210.000 — Edif. — E — Javier J López — A — Carmen Colombres de Posse y María Elvira Posse de Colombres.

José Cubas esquina Roma (hoy Gualeguaychú) — 17.32 por 41,20 — pesos 1.460 — E — Manuel Paseron y Enrique Macchi.

Lerma Nº 620 — 8,66 por 18,62 — pesos 7.500 — Edif. — E — Pedro Bessero — A — Ramón Valcarcel.

Montiel Nº 1286 — Mide 8.66 — 8.66 — 17,02 — 17,02 — Edif. — pesos 800 — (Terreno sin lo edificado) — E — Sociedad Industrial y Pastoril Belga Sud Americana — A — Francisco Antonio Perretta y María Pomidoro de Perretta.

Mármol Nº 876 — Mide 7.27 — 7,27 — 55,16 — 55,316 — Edif. — pesos 12.100 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Francisco Saverio Palladino — A — Emilio Eugenia Rivara.

Nahuel Huapi Nº 3412 — Mide 8.66 — 8.66 — 34,61 — 35,28 — Edif. — pesos 9.000 — E — Pablo Tondi — A — José Plaisant.

Nazca esquina Bacacay 2901 — Mide 12,35 por 20,26 — Edif. — pesos 6.500 — E — Agustín Ansaldi — A — Emilio P. Corbiere.

Olleros Nº 2121 — Mide 10.00 por 37.72 — Edif. — pesos 63.000 — E — Víctor Costó — A — Manuela Caride.

Pajol entre Vírgenes y Monte Egmont — Lote 35 — Manzana L — Mide 8 66 — 9,29 — 29,18 — 17,35 — pesos 1.590 — E — Manuel Lago y Elvira Iglesias de Lago — A — Ricardo Piacentini.

Pringles Nº 1013 — Mide 158 metros 61 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 10.500 — E — José Cittoni — A — Catalina Gaillegou de Lousta-let.

Provincias Unidas Nos. 5794 al 5800 esquina Larrazábal — Mide 26.99 — 33.51 — 47,96 — 49,12 — Edif. — pesos 29.900 — E — Pedro Maugey — A — Cayetano Cucciolla.

Plaza Nº 3192 — Mide 8,66 — 10,29 — 35,90 — 40,60 — Edif. — pesos 5.725 — E — Angel Controne — A — Agustín Dasso.

Patagones Nº 3563 — Mide 9,00 — 9,00 — 12,15 — 12,20 — Edif. — pesos 6.000 — E — Benito Sotelo — A — José Antonio Rimboli José y Domingo Bonafine.

Republiquetas Nos. 1883/91 y 99 esquina Grecia 3617/23 y 25 — Lotes 6, 7, 8 y 9 — Mide 56,29 por 28,628 — Edif. — pesos 24.000 — E — José L. Visca — A — Pedro Valmaggia.

Sarmiento Nº 1676 — Mide 9,959 por 60,100 — pesos 132.000 — E — del Caril y Cieza Juan José y Víctor Celestino — A — Antonio Giannaco y Roque Spatola.

Sucre entre Cramer y Conesa — Fracción — Mide 12,99 por 17,32 — pesos 9.509,36 — E — María López Gazcón — A — José E. Muschietti.

Tres Cruces Nº 3476 y 3478 — Mide 8.66 — 8,577 — 39,103 — 38 519 — Edif. — pesos 6.500 — E — Luis Marchini — A — Venancia López de Brenan.

Teniente General Donato Alvarez Nº 1518 — Mide 8.66 — 8,79 — 29,95 — 27,43 — Edif. — pesos 5 070 — (Venta forzosa) — E — Esteban Podestá (su concurso) — A — Eduardo Mergotti.

Tellier esquina Patrón — Lote 1 — Manzana 3 — Mide 9,05 — 12,29 — 30,18 — 34,64 — (6 metros ochava) — pesos 2.400 — E — Antonio Cozzarini — A — Industrial y Pastoril Belga Sud Americana, Sociedad.

Triunvirato Nº 3621 — Mide 8,66 — 9.33 — 16,07 — 19,57 — Edif. — pesos 800 — (1/2 pro-indivisa) — E — Bernabé Martínez — A — Arturo Prado.

Terrero Nº 740 — Mide 8.92 — 8,66 — 41,00 — 46,93 — Edif. — pesos 5.155 — E — Paulina Cova de Cúneo y otros, (su sucesión) — A — Antonio López Conchado.

Uspallata Nº 2177 — Mide 8.66 — 12,33 — 64,10 — 55,51 — Edif. — pesos 20.500 — E — Miguel Pineyro — A — Ramón y Nicolás del Sel.

Yerbal Nº 4851 — Mide 8.66 — 8,65 — 36,73 — 37 70 — Edif. — pesos 6.250 — E — Carlos F. Pozzo — A — Isidoro Paz y Prieto.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Estación Relmo — Sección 2ª — Fracción B — Lote 16 — Quinta 101 — H. 7 — A. 77 — C. 79 — pesos 3.620,25 todo — Estación Relmo — Sección 2ª — Fracción B — Lote 16 — Quinta 106 — H. 6 — A. 71 — C. 3 — E — Sociedad Valcés Hermanos — A — Sabino Leis.

Sección II — Fracción A — Parte del lote 8 — Chacras 41 y 42 — H. 200 — pesos 25.000 — (Chacras con lo existente) — E — José B. Panero — A — María Pía Folco de Viacava Larco.

Sección II — Fracción A — Parte del lote 8 — Chacras 31 y 32 — H. 200 — pesos 25.000 — (Chacras con lo existente) — E — José B. Panero — A — Matías Obert.

Sección II — Fracción A — Parte del lote 8 — Chacras 1, 2, 11, 12 21 y 22 — H. 590 — pesos 62.000 — (Chacras con lo existente) — E — José B. Panero — A — Juan Mischenko.

Chaco

Pueblo Resistencia — Quinta 126 — Mide 30 por 50 — pesos 4.500 — (Solar de quinta con lo edificado) — E — Francisco Wich — A — Luis Caprario; Carlos A. Curto J. Buenaventura Decoud.

Misiones:

Fracción ubicada entre los arroyos Garupá y del Monte (no hay más datos) — H. 584 — A. 31 — C. 6 — pesos 3.735 — (1/2 indivisa) — E — Celedonio Roca — A — Rafael Díaz.

Transmisión por causa de muerte

Culpina Nº 665 — Mide 8,66 por 37.87 — Edif. — pesos 6.500 — Suc. — Santos Daglio — H — Rosa Carezani de Daglio y otros.

Culpina Nº 353 — Mide 6,666 por 41,40 — Edif. — pesos 7.500.

Ramón L. Falcón Nos. 2560/62 — Mide 8,66 por 60,62 — Edif. — pesos 19.000.

Bogotá Nº 3030 — Mide 8,660 por 37,757 — Edif. — pesos 8.700 — Suc. — Andrés Starico — H — Andrés Miguel Starico y Daly y otros.

Castillo Nº 166 — Mide 318 metros 8 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 7.500.

San Matías Nº 1823 — Mide 8,66 por 14,00 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. — María Juana Galfo de Marsico — H — Donato Marsico y Galfo y otros.

Chile Nº 1535 — Mide 7,40 — 7,17 — 55,36 — 55,53 — Edif. — pesos 24.000 — Bernabé Mello — H — Amalia Regalito de Mello.

Defensa Nos. 1731/35 — Mide 8,66 — 8,65 — 55,16 — 57,15 — Edif. — pesos 10.000 — (1/2 indivisa) — Suc. — Ana Virginio de Bolla — H — José Julio Bollo.

Frías Nos. 431/35 — Mide 7,794 por 34,640 — Edif. — pesos 5.500 — Suc. — Juan Naggi — H — Juana María Victoria Villa de Naggi y otros.

Lavalle Nos. 1747/49 — Mide 7,361 por 57.586 — Edif. — pesos 60.000 (1/2 indivisa) — Suc. — Juan Bautista Luqui — H — Angela Luqui de Romero.

San Carlos Nº 3117 — Mide 7,794 por 19.052 — Edif. — pesos 4.000.

Chiclana 3177 y Salcedo Nº 3186 — Mide 10,392 por 30,546 — Edif. — pesos 13.000.

Independencia Nos. 2057/61 — Mide 7.361 por 34,64 — Edif. — pesos 14.000.

Liniers Nº 1450 — Mide 8.66 — 8,66 — 52,825 — 53 43 — Edif. — pesos 9.000 — Suc. — Juan Pedro Leonardo Barrere — H — Ramón Barrere y Ruan y Josefina María Ruan de Barrere.

Isabel la Católica Nº 1518 — Mide 8,66 por 41,40 — 8,66 por 41,42 — Edif. — pesos 9.000 — Suc. — Adela Antonia Parma — H — Adela Ugarte de Parma.

Terrada esquina a Marcos Sastre — Lotes 18 y 19 — Manzana 5 — Mide 25.35 — 29,31 — 18,62 — 22,09 — pesos 4.716 — Suc. — Sebastián Franceschi — H — Celestina Risso de Franceschi y otros.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 49, pesos 1.787,731,06 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 7, pesos 123.855,25 moneda nacional.

Total: fincas 56, pesos 1.911,586,31 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 16, pesos 215.416,00 moneda nacional.

Total general: fincas 72, pesos moneda nacional 2.127.002,31.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 17 de Diciembre de 1918.

Amenabar Nº 2700 esquina Belgrano — 10.14 — 10.58 — 16.90 — 17.73 — pesos 8.200 — Edif. — E — Francisco C. Tiscornia — A — José Dulce.

Araujo entre Hubac y Echandía — 8.66 por 48.00 — pesos 704 — E — Ana Lacrouts de Maissonnave — A — Pedro Marnelli.

Avenida América entre Zamudio y Sud América — 8.66 por 54.33 — pesos 4.560 — E — Manuel Piazze y otro Felipe Rostano — A — Rosaura Leyro Díaz.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué — 8.66 por 34.59 — pesos 1810 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Sirito (su concurso) — A — Ricardo José Parada.

Areco entre Saladillo y Bariloche — 8.66 por 23.15 — pesos 1,360 — E — Supervielle y Compañía, Sociedad — A — Vicente Colom.

Asamblea entre Picheuta y Cachimayo — 8.66 — 8.76 — 17.77 — 17.527 — pesos 1.000 — E — Ignacio del Mazo (hijo) — A — Raquel Español.

Argerich Nº 2554 — 8.66 — 8.66 — 61.70 — 61.78 — pesos 2.400 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Romano Caccia — A — Bautista Stefanazzi.

Burela Nº 2575 — 8.66 por 29.00 — pesos 7.600 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Segunda Gabilán de Casallar — A — Atilio Battistoni.

Cementerio del Oeste — lotes 35, 36, N — 6 — Sección 13 — metros cuadrados 6 y 25 decímetros cuadrados — pesos 914.58 — E — Municipalidad de la Capital — A — Pellegrino Bruzzone.

Corquín entre Tapalqué y Bragado — 8.66 por 43.25 — pesos 2.080 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Sirito — A — Antonio Frigioni.

Carbajal entre Conde y Freyre — 12.124 — 10.937 — 18.94 — 25.02 — pesos 5.000 — E — Raimundo García — A — Pedro Talhauarne.

Carbajal entre Conde y Freyre — 12.124 — 10.937 — 18.94 — 25.02 — pesos 5.000 — E — Hans Koch — A — Raimundo García.

Céspedes Nº 2660 — 8.66 — 8.66 — 42.35 — 42.11 — pesos 23.600 — Edif. — E — Eduardo Firgueira — A — Adela Vicenta Echandi de Greslebin.

Chile Nº 2162 al 72 — 14.07 por 55.32 — pesos 100.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Concurso formado a Vicente D'Amato y a Juan Vicente Lacattiva — A — Sociedad Anónima La Unión Mercantil.

Cabildo Nº 1117/23 — 9.00 — 9.04 — 35.68 — 35.19 — pesos 53.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Sucesión Franco Arana y Zavaleta Abel S. Botti — A — Domingo Novellino.

Costa Rica Nº 4073/75 — 8.66 — 8.78 — 34.37 — 32.93 — pesos 19.300 — Edif. — E — Juan Dalí Orso — A — Luis Rabaffetti.

Cuenca Nº 425 y 29 — 8.66 por 18.18 — pesos 11.000 — Edif. — E — Petra Pérez — A — Genaro Lafalce.

Caracas Nº 4845 — 8.6 por 40.00 — pesos 2.450 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Augusto Barchetta — A — Settimio Paralisi.

Constitución Nº 3579/81 — 8.60 por 15.25 — pesos 16.700 — Edif. — E — Miguel Cárdenas y María Urutia de Cárdenas — A — Bartolomé Bentancor.

Chubut Nº 285 — 8.66 — 8.66 — 20.03 — 20.96 — pesos 5.650 — Edif. — Venta forzosa — E — Concurso Estéban Podestá — A — Asencio Beascochea.

12 de Octubre Nº 1720 — 8.66 — 8.66 — 23.19 — 22.83 — pesos 7.000 — Edif. — E — Antonio Dibian Pena — A — Pedro Feletico Christián Funch.

Doblas Nº 917 — 8.66 por 21.88 — pesos 7.700 — Edif. — E — Pablo Matheu — A — Paulina Bianchi y otras.

Estados Unidos Nº 760 al 72 — metros cuadrados 1.642.44 pesos 172.600 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Victor Eugenio Amadeo Martino Colomb y otros — A — María Blanca Martín Colomb.

Federico Lacroze Nº 3325 — 9.00 — 9.09 — 26.43 — 25.10 — pesos 15.000 — Edif. — E — Lorenzo Giusti — A — Domingo Victorio Bossi.

Guayaquil Nº 166/68 — 8.66 — 8.66 — 41.75 — 41.61 — pesos 20.100 — Edif. — E — Francisco Adet y María Vicenta Graciana Arcelles y Urrutia — A — Luisa Vilar y Barnes y Trinidad Vilar.

Honduras Nº 4532 — 8.66 por 18.73 — 8.73 por 19.40 — pesos 11.000 — Edif. — E — Antonio Barceló — A — Juan Pedro Román Mercier.

Los Patos esquina Antofagasta — Fracción A — metros cuadrados 2.364 y 2 d/c. — pesos 56.736.30 — Fracción B — metros cuadrados 1.878.13 — pesos 45.075.16 — E — Horacio J. Ferrari — A — Ramón Nicolás del Sel.

Lavalleja Nº 162/164 — 8.00 — 9.35 — 56.50 — 61.00 — pesos 30.200 — Edif. — E — Laurentina Sosa de Quinteros — A — Gerónimo A. Castagnino.

Las Naciones Nº 2132 — 8.56 por 21.45 — 8.66 por 20.30 — Edif. — pesos 8.000 — E — Antonio Casagrande — A — Miguel Molins.

Monte entre Quirno y San Ramón — lote 20 — manzana N — mide 8.66 — 8.70 — 35.98 — 34.80 — pesos 2.656.29 — E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrun — A — José Serio.

Monte Dinero Nº 396/400 esquina Miriñay 1791 — mide 9.58 — 18.13 — 9.72 — 18.22 — Edif. — pesos 12.300 — E — «Banco Constructor Argentino» — A — Ambrosio Sezzani.

Mendeza entre Donado y Holmberg — lote 4 — manzana 30 — mide 8.66 por 43.30 — lotes 5 y 6 — manzana 30 — mide 17.32 por 43.30 — Todo en pesos 10.900 — E — Daniel Talens — A — Eduardo y Estanislao Zawels.

Nocaragua Nº 4482 — mide 8.74 — 8.66 — 26.05 — 27.20 — Edif. — pesos 17.500 — E — Alfonso Menard — A — Eva María Fascio Pérez de Bravo.

Olleros Nº 2717 — mide 9.50 — 9.60 — 12.80 — 12.90 — Edif. — pesos 13.900 — E — Roberto Rovere y Carlos José Rovere — A — Ana Soler de Armstrong.

Piran Nº 6190 — mide 8.66 — 8.66 — 23.66 — 24.22 — Edif. — pesos 3.200 Todo — (Terreno sin lo edificado)

Piran Nº 6178 — mide 8.66 — 8.66 — 23.66 — 23.10 — Edif. — (Terreno sin lo edificado) — E — Manuel Piazze y Felipe Restano — A — Sigal Adolfo.

Piran Nº 6124 — mide 8.66 — 8.66 — 29.53 — 28.47 — Edif. — pesos 1.900 — (Terreno sin lo edificado) — E — Manuel Piazze y Felipe Restano — A — José Spadaro.

Paraguay Nº 450 — mide 282 metros 42 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 61.000 Todo.

Tres Sargentos Nº 453, 457 y 461 — mide 176 metros 58 decímetros cuadrados — Edif. — E — Jorge Claypole y Obligado y otros — A — Jorge Pedro Saleme.

Pedernera Nº 820 — mide 8.66 — 8.66 — 31.46 — 32.15 — Edif. — pesos 9.000 — E — Enrique Torromeo — A — Manuel D Barros y Aníbal Eduardo Barros y González.

Paraguay 1578/1582 — mide 5.92 — 7.06 — 25.11 — 24.72 — pesos 124.500 — Edif. — E — Esperanza Giménez de Escurra — A — María Elvira de la Torre Urizar de Marcó del Pont.

Paraguay Nº 1578/82 — 6.92 — 7.06 — 25.11 — 24.72 — $ 124.500 — Edif. — E — Esperanza Giménez de Escurra — A — María Elvira de la Torre Urizar de Marcó del Pont.

Quirno Nº 484 — 11.07 por 11.49 — pesos 7.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Antonio Ferro — A — Alfredo V. Latorre.

Rivadavia Nº 5921 — 8.66 por 51.96 — pesos 21.000 — Edif. — E — Itala Malisani y Segundo Stupenengo — A — Elvira Emilia Scarinci.

San Nicolás Nº 896 esquina Dungenes Nº 3602 — 5.70 por 8.85 — 10.30 — 12.90 con 6 metros en la ochava — pesos 7.100 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Pedro Etchart — A — Mauricio Audoire.

General Soler Nº 3327 — 8.227 — 8.227 — 30.444 — 31.176 — $ 20.000 — Edif. — E — Tancredo Vadell — A — Agustín Iglesias Insúa.

Triunvirato entre Juramento y Mendoza — 10.43 — 9.98 — 61.41 — 64.30 — pesos 9.650 Todo.

Moldes entre Cramer y Quiroz — 8.66 — 8.67 — 15.99 — 15.41.

Deseado entre Seguí y Cayena — 11.69 — 5.49 — 42.22 — 42.97.

Juramento entre Pacheco y Bella Vista — 10.62 — 17.32 — 60.06 — 48.50

Pacheco entre Juramento y Mendoza 8.66 — 8.65 — 48.73 — 48.18

Bazurco entre Caracas y Zamudio — 8.66 por 28.92 — (1/3 parte indivisa).

Zamudio entre Franco y Bazurco — 8.66 por 17.32 — (1/3 parte indivisa).

Constituyentes entre Bazurco y Cockrane 8.81 — 8.81 — 26.906 — 25.196 — 1/3 parte.

Constituyentes entre Bazurco y Cockrane — 8.81 — 8.84 — 25.165 — 23.452 — (1/3 parte indivisa).

Cockrane entre Constituyentes y Caracas — 8.66 por 18.40.

Caracas entre Bazurco y Cockrane — 8.66 por 21.65.

Bazurco entre Caracas y Constituyentes — 8.66 por 27.03 — E — Eugenio Arzeno — A — Segismundo Rodríguez.

Terrero Nº 486 — 10.00 por 40.10 — (1/3 parte indivisa)

Parte de la finca anterior — 36.80 por 32.90 — Todo en pesos 10.000 — Edif. — E Luis A. Hilarión Achával — A — Andrés Wells.

Triunvirato Nº 3352 — 8.66 — 9.30 — 24.67 — 28.25 — pesos 4.200 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Arturo Prado — A — Bernabé Martínez.

Viamonte Nº 1485 6.728 por 17.320 — pesos 23.000 — Edif. — E — Juana Calvi y Ana Calvi — A — Juan Miguel Gutiérrez.

Virgilio entre Murature y San Martín — 34.64 — 33.95 — pesos 3.000

Virgilio esquina Murature — 9.37 por 33.95 — Todo en pesos 3.000 — E — Marcos Nessi — A — Carlos Francisco Romano.

24 de Noviembre Nº 1426/28/32 — 8.66 — 8.66 — 29.38 — 29.30 — pesos 25.750 — (Venta forzosa) — E — Eduardo Gruning Rosas — A — Felisa Agosti.

Territorios (Pampa)

Telén — Solares 1, 2, 3 y 4 — manzana 21 — H 1 — pesos 4.200 — E — Amalia Zapata de Campistrous — A — Manuel Moreira.

General Pico — Solar K — 20 por 35 — pesos 360 — E — Alberto Aduardo Castex — A — Gonzálo Matías Delestal.

Realicó — Sección 1ª — Fracción B — manzana 1 — solar K y L — 40 por 35 — pesos 870 — E — Juan Inchauredui — A — José Barife.

Colonia Victorica — Sección VIII — Fracción A — lote agrícola 140 — H 100 — pesos 5.000 — E — Félix Planchart — A — Bautista Etchart.

Victorica — lote agrícola 119 — H 100 — pesos 3.750 — E — Juan Van Goor — A — Bautista Etchart.

Victorica — Solares A y B — manzana 76 — metros cuadrados 5.000 — pesos 1.500 — E — Francisco Santamaría — A — Manuel López Andrada.

20.000 H en los lotes 21 de la Fracción B y uno del C — Sección 3. — H 20.000 — pesos 100.000 — Campo con lo existente (1/5 parte indivisa) — E — Delfina María Ganduglia y Guedes de Moras — A — Pedro Ganduglia.

Realicó — Sección 1ª — Fracción A — manzana 67 — lote 3 — solares A, B, C, D, — metros cuadrados 4.080 — pesos 3.800 — E — Bartolo Faga — A — Fernández Nicanor y Francisco Cortinas.

Transmisión por muerte

Aristóbulo del Valle Nº 301 esquina Necochea Nº 895 — 12.00 por 19.92 — pesos 11.000 — Edif. — E. Carlos Bassani — A — Energildo Eduardo Bassani y Mortola y otros.

Paraguay Nº 840 — 7.577 por 60.620 — Edif. — pesos 35.000

Paraná Nº 1009/11 — mide 7.794 por 28.382 — Edif. — pesos 40.000.

Cerrito Nº 581/85 — mide 7.361 — 6.088 — 29.011 — 29.011 — Edif. — pesos 35.000.

Carlos Pellegrini Nº 1088/90 — mide 7.36 por 30.31 — Edif. — pesos 31.000 — Sucesión María Minetto de Melogno — H — Luis Melogno y otros.

Pampa — Sección 15 — Fracción D — parte del lote 10 — H 1.250 — pesos 8.000 — Sucesión Juan Carrano — H — Juan Carrano hijo y Clara Venere de Carrano.

Resumen:

Capital por actos entre vivos fincas 66, pesos 1.040.826.33 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos fincas 8, pesos 119.480.00 moneda nacional.

Total, fincas, 74, pesos 1.160.306.33 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 152.000 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 8.000 moneda nacional.

Total fincas, 6, pesos moneda nacional 160.000.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 18 de Diciembre de 1918.

Andalgalá entre Provincias Unidas y Bragado—8,66 por 48,25—pesos 2.400 —(Venta forzosa)—E—Eduardo A. Siritto su concurso—A—Manuel Coca.

Arcos Nº 2037 al 41—9,52 por 21,50 —pesos 50.000—Edif.—E—Juan Angel Roffo—A—Francisco Fasola Castaño.

Alvarez Thomas Nº 2148/50—8,66—8,94— 55,03— 52,80 pesos 16.000 — Edif.—E—Roque Palombo —A— José Juan Massa.

Blandengues Nº 2434 al 40—12,20—14,09 — 65,20 —45,20—pesos 27.700— Edif.—(Venta forzosa) —E — Adolfo Kaufer —A—Dominga Cullen de Iturraspe.

Cosquín entre Areco y Tapalqué—8,66 por 24,78—pesos 1.280—E— Sociedad Supervielle y Compañía —A— Rafael L. Scarpa.

Canning Nº 625/21—8,66 por 43,30— pesos 16.400—Edif.—E—Damián Stanzione—A—Joaquín Noschese.

Campana Nº 1116—8,63 por 26,81— pesos 1.480—Edif.— (Venta forzosa)— E—Manuel Brucoli de Guazzelli su sucesión—A—Jorge Stamatesco.

Capdevila entre Manuela Pedraza y Guayra—755 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados—pesos 3.000 — E—Jorge Keen y otros—A—Margarita Angela Perazzo.

Cervantes Nº 1682— 8,76— 8,66— 28,49— 28,70— pesos 1.120—E— Miles A. Pasman y otros—A—Lavia Zelemer

Caracas Nº 953/59—8,76 por 40,41— pesos 13.000—Edif.— E— Juan Antonio Greco—A—Agustín Mastio y otros.

Caracas entre San Blas y Camarones—8,66 por 53,06— Lote 8— 8,65 — 8,66— 48,73— 48,73— Total 4.0415?— E—Juan José Picareau y otros—A— Eugenio Pedro Quadri.

Colodrero Nº 2523—6,90 por 35,00 con un martillo a favor de 5,40 por 7,40—pesos 16.000— Edif.— E— Domingo Armanasco—A—Eugenio Usabel.

Charlone Nº 790 esquina Palpa — 23,32— 10,60— 14,19— 25,00— pesos 8.600—Edif. —E— Casimiro Miguel Antonio Anselmi —A—Ricardo Liviero.

Candelaria Nº 191 y Rafaela Nº 3801 al 23—11,258 por 22,585— pesos 8.000—Edif.— E—Francisco Pantano— A—Vicente Bautista Bernasconi.

Córdoba Nº 1877/83/89— 17,30 — 17,32— 26,413— 27,833— pesos 390.000 —Edif.— E—Carlos Venancio Lagos y otros—A —Alfredo L. Gauna.

Esperanza entre Baigorria y Nogoyá —8,66 por 34,64—pesos 890— E—Agustín Herero—A—Ricardo Sarthou.

Güemes Nº 3720—7,794 por 39,310 —pesos 17.500—Edif.— E— Gerónimo Ameglio—A—Juan Miguel Arcuri.

Gorriti Nº 5870—8,76 —8,66—45,17 — 45,22 — pesos 7.000 — Edif. — E —Francisco Salvo y Brígida Grimaldi de Salvo—A—Francisco Laurin.

Gallo Nº 1629/31—8,66 por 39,43— pesos 61.000—Edif.— E— Dionisia Benítez de Moranchel—A—Rosa Lombardi de Marengo.

Juramento Nº 1941 y Zavalía número 2136—413 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados— pesos 65.000— E—Emilio Schickendantz — A —Exequiel Molina de Díaz de Vivar.

Los Patos entre Iguazú y Atuel— 412 metros cuadrados y 02 decímetros cuadrados— pesos 7.500—E— Anatalia García y Sánchez de Taboure y otros —A—Miguel Saicar.

La Plata Nº 531—8,76—8,57—37,00 —36,37—pesos 16.600— Edif.—E Carlos Roccatagliata —A—Juan Maglio.

Mar Chiquita entre Acha y Lugones —8,76 por 43,30—pesos 1.112,68 —(Venta forzosa)—E—Sucesión de Natalina Nebbia de Collivadino—A—Angel Lago García.

Moreno Nº 1282/83—15,60 — 16,50 —30,11—29,40— pesos 160.000— Edif. —E—Sabina Rivero de Ugarte—A—Donato Antonio Bianchi.

Moreno Nº 1288/300 esquina Santiago del Estero Nº 302/18—12,12—14,02 —28,75—29,40— pesos 185.000— Edif. —E—Sabina Rivero de Ugarte—A—Arminda Luisa Bianchi.

Murature Nº 4963—8,66 por 35,00— pesos 3.550— Edif.—E—Genaro A. Olivastri—A—Modesto Fernández Acevedo

Melincué Nº 3082—Mide 294 metros y 44 decímetros cuadrados— Edif.— pesos 16.000—E—Tercuato Fabbri—A — Manuel Carbajales.

Maza Nº 567—Mide 7,794— 8,564— 10,721— 10,721— Edif.— pesos 9.500 —E—María Arnautou de Heu—A—Atilio A. Peloresso.

Monte Dinero Nº 1009—Mide 8,66 —10,55— 30,45— 24,50— Edif. pesos 8.000—E—Pablo Brunelli y María Mazzini (cónyuges)—A—José Terzoli.

Neuquén Nº 1947/51—Mide 10,90— 10,334— 48,04— 50,64— Edif. —pesos 8.000 —(Venta forzosa) — E — Horacio Campodónico—A—Juan Roccatagliata.

Pringles Nº 737—Mide 8,66 por 20,15 —Edif.—pesos 20.000— E — Filomena Berdon de Gontharet — A — Angel Colombo.

Pujol Nº 973—Mide, 8,66 por 37,84 —Edif.—pesos 7.800— E—Angel Silva —A—Primo Garavini.

Pasaje San Pedro de Nolasco número 1739—Mide 7,794 por 17,535 — Edif.—pesos 7.000 —E—Domingo Juliano—A—Juan José Bautista Sala y otros.

Piedras Nº 1219—Mide 10,392 por 14,722— Edif.— pesos 23.500— — E —Teófila Ruiz de Galarreta de Vilagolin—A—Juan Vázquez.

Panamá Nº 915—Mide 8,66 por 29,44 —Edif.— pesos 10.000—E— Cayetano Landoni—A—José Revira Arguer.

Provincias Unidas Nº 1275— Mide 15,58 por 69,28—Edif.— pesos 44.300 —E—Ulrik Greiner—A— Pedro Kelly.

Pedro Goyena Nº 483 y 490 —Mide 7,90—8,325— 17,40— 17,45— Edif. —pesos 11.200—E—Esteban J. Lewis— A—Jorge Gisbert.

Rivadavia Nº 8724/30—Mide 17,320 por 60,620—Edif.—(pesos 30.100—E— Alejandro Dargnino —A— Pedro Barattero.

Rivera Nº 1712—Mide 8,76—8,95— 29,64—27,56— Edif.— pesos 28.500 — E— Pablo Viglioglia—A—Víctor Longo

Sepulcro en el Cementerio Norte— Mide siete y medio metros cuadrados —Edif.— pesos 5.000—Sepulturas 1, 2 y 3 del tablón 66—Sección 20—mitad indivisa—E—Pedro D. Piaggio—A —Pedro Antonio Niseggi y otros.

San Roque Nº 3384—Mide 8,66 por 27,99—Edif.— pesos 4.400— E—Fermín Fernández López—A—Julio Moreira.

Salguero Nº 1658—Mide 8,72 —8,72 —24,50—25,98— Edif.— pesos 11.700— E—Vicente Mazza—A—Fernando Cavaliere Amadeo Orlando.

Suárez Nº 1912 — Mide 7,96 por

14,332—Edif.— pesos 7.450— E —Luis Pensa y otros—A—Juan Bautista y José Carlos Benvenuto.

Tellier entre Merlo y San Pedro—Lotes 19 y 20—Manzana 1— Mide 17,32 —17,32— 48,452— 48,55— pesos 8.000—E—Roberto J. Dowdall — A — Eduardo Labarthe.

Tagle Nº 2632 al 2652 esquina Vicente López—Mide 46,20 de frente al S. E.; 13,15 frente al S. O. de aquí hacia el N. E. 16,20; después hacia el Oeste 11 metros; después hacia el N. E. 11 metros; enseguida hacia el Oeste Nord Oeste 15,75; después hacia el Nord Este 10,50; desde aquí hacia el S. E. 17,50 y desde allí hacia el N. E. 13 metros y finalmente hacia el S. E. 9,12—Edif.— pesos 80000 —E—José Ignacio Jiménez—A—Celedonio Pereda.

Tinogasta y Zamudio y calles no abiertas—Fracción— Mide 46,488 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados—pesos 241.741,50 —E— Lucía Pasman de Sahores—A— Comisión Nacional de Casas Baratas.

Uriarte Nº 1833, 1835 y 1839 —Mide 802 metros y 179 centímetros cuadrados.— Edif.—pesos 35.500 todo—(Venta forzosa)— Finca edificada en dos fracciones— Parte de la finca anterior —Mide 8,66 por 5,20 —Edif.— F—Francisco Pérez García—A— José Suárez Lema.

Urquiza Nº 369—Mide 8,660—8,66—32,856— 33,46— Edif.— pesos 23.550—E—Américo Antonio Lanfrancó y Costa y otros—A—Marcial Méndez.

Warnes Nº 196 y Giles 236—Mide 11,20— 11,20— 25,00— 23,40— Edif. —pesos 15.400—E—Luis P. Delfino—A —Humberto Paolini.

Viel Nº 346—Mide 8,73— 8,66—39,10 —38,05— Edif.— pesos 10.150 — E —Camilo Nicora—A—Emilia Ciongoli.

Zapiola entre Pino y Los Incas—Lote 4—Mide 238 metros 6 decímetros cuadrados—pesos 12.965,60 todo—Lote 5 —Mide 236 metros y 28 decímetros cuadrados—E—Víctor Levi —A— Nicolás Jondahl Hammer.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Macachí— sección III — fracción B— lote 18— manzana 38—parte Sud del solar D—Mide 900 metros cuadrados—pesos 380—E—Pedro Miguet—A—José Chiste.

Pueblo Quintana—sección 2—fracción C—manzana E— Solares 3 y 3 A—Mide 55 por 50—pesos 1.200— E—José María Barreyra—A—Paz Jarzá Español.

Pueblo Santa Rosa—sección 2—fracción D—lote 12—parte de la quinta 13—1 hectárea—pesos 2.700— (Venta forzosa) —E—Canelo Aino su sucesión —A—Rodrigo Sansinanea.

Pueblo Miguel Cané—sección 2 fracción B—lote 14—quinta 13—4 hectáreas, 10 áreas—todo en pesos 9.000—Solares F y G—manzana 33—mide 50 por 35—E—Eduardo Valentín Serro—A—Dalmiro Estol Stirling.

Sección 2—fracción B—parte del lote 21—600 hectáreas—pesos 24.000 —E—Angel Guillermo Frontini—A—Mateo Pedro Basciallla.

Río Negro

Sección VI—fracción C—parte del lote 11—2.700 hectáreas—pesos 11.700—E—Carlos Galíndez—A—Arminio Serapio Martini.

Chaco

Colonia Resistencia—Manzana 5—Solar 11—mide 400 metros cuadrados —Todo en pesos 2.400—solar 12—manzana 5—mide 400 metros cuadrados—solar 23—manzana 5—mide 500 metros cuadrados—solar 16—manzana 55—mide 400 metros cuadrados—solar 17 —manzana 55—mide 400 metros cuadrados —E—Sociedad Carlos y Tomás Attwell —A—Héctor P. Nogueras.

Colonia Chubut—parte de la chacra 106—2 hectáreas—73 áreas—33 centiáreas—pesos 600—E—Taliesen Huws—A—Joseph Jones.

Pueblo Trelew—manzana 37—solares F y G—mide 940 metros cuadrados—pesos 200—E— Sociedad The Port Madryn Company Limited—A—David López Cavaleiro.

Pueblo Trelew—manzana 36—solar F —mide 470 metros cuadrados— pesos 100 —E— Sociedad The Port Madryn —A—Martín V. Andrade.

Trelew—manzana 69—solar P—mide 940 metros cuadrados—pesos 300—E—Sociedad The Port Madryn Company Limited—A—José Carosso.

Pueblo Comodoro Rivadavia—manzana 10—Solar A—mide 2.500 metros cuadrados—pesos 500—E—Bartolomé Monseur—A—Robert Roberto D. Laing.

Transmisión por causa de muerte

Entre Ríos Nº 1148/50—Mide 6,50 por 15,16—Edif.—pesos 11.000—Sucesión —Cruz Baranda de Risso —H— César Barrera Nicholson.

Entre Ríos Nº 1147/49—Mide 8,66 por 30,31—Edif.— pesos 18.000—Sucesión —Cruz Baranda de Risso—H—Antonio Barrera Nicholson.

Moreno Nº 1168/70—Mide 14,28 por 44,16—Edif.— pesos 80.000—Sucesión—Cruz Baranda de Risso—H—Beatriz Barrera Nicholson de Garay.

Garay Nº 2341/2355—Mide 31,89—34,64— 60,62— 58,80— Edif.— pesos 75.000—Sucesión—María Josefa Paolini de Schettino—H—Antonio Schettino.

Guanacache entre Aizpurúa y Avenida de los Constituyentes—lote 6—manzana Y—Mide 10,00— 10,00— 54,00—52,00— pesos 1.200:

Guanacache entre Aizpurúa y Constituyentes—lote 5—manzana — Y Mide 10,00— 10,00— 52,00— 51,00 —pesos 1.200:

Guanacache Nº 5418—Mide 15,00 por 40,00—Edif.—pesos 9.500.

Garay Nº 2735—Mide 8,66— 8,227 —33,746— 33,764— Edif.— pesos 5:000

Guanacache Nº 5459/63—Mide x10 por 40—Edif:— pesos 3.000—

Nahuel Huapi Nº 5202/24 esquina Bauness 2792—Mide 16 por 35,00 —Edif—pesos 6.500:

Gavilán esquina Griveo—lote 21 —manzana 16—mide 15,36 por 17,32—pesos 800.

Cullen Nº 5568—lotes 6 y 7—manzana D—Mide 8,66 por 40,00 cada lote—pesos 12.000 —(Edificada en dos lotes).

Piedras Nº 1709 — Mide 8,66 por 26,49—8,66 por 25,763— Edif.— pesos 11.000—Sucesión— Santiago Nosotti—H —Luisa Trucco de Nosotti.

Pacheco Nº 2591 esquina Cullen 4870 Mide 16 por 35—Edif.— pesos 7.200—Sucesión—Miguel Welsh —H— Corina Gaugen de Welsh y otros.

Pozos Nº 1376/1378—Mide 7,577 x 60,62— Edif.— pesos 18.000—Sucesión lia Luisa Trucco y Zamboni y otro. —Teresa Zamboni de Trucco—H—Oti-

Resumen:

Capital, por actos entre vivos: fincas 54, pesos 1.549.072,30.

Territorios, por actos entre vivos: fincas 17; pesos 53.080,00.

Total: fincas 71; pesos 1.602.152,30.

Capital, por causa de muerte: fincas 15; pesos 259.400,00.

Total: fincas 86; pesos 1.861.552,30.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 19 de Diciembre de 1918.

Alvariño entre Madariaga y Berón de Astrada 8,66 x 25,98 — Madariaga esquina Araujo 12,77 — 17.02 — 4,47 — 8,71 — con 6 metros en la ochava — Berón de Astrada entre Alvariño y Corvalán 8,66 x 26.03 — Ferre entre Alvariño y Corvalán — 8,66 x 17.61 — Todo en pesos 2.060 — E. — Sociedad Fomento Urbano y Rural — A. — Antonio Fernández.

Agrelo Nº 3230 — Metros cuadrados 3,77 y 35 decímetros cuadrados — pesos 17.220 — Edif. — E. — Emilia Costa de Marcetti — A. — Juan Pablo Danevi.

Amenábar Nº 1976 — Metros cuadrados 276 y 48 decímetros cuadrados — pesos 9.900 — Edif. — E. — Tulio T. Noceti — A. — José Fataloohi.

Azul Nº 349 — 8,66 x 43,30 — pesos 7.800 — Edif. — E. — David De Santis — A. — Emilia Lavagna de Trabucco.

Bulnes 1851 — 6,66 x 33.929 — pesos 19.000 — Edif. — E. — Mauricia Rodríguez Serrat — A. — Pedro Mercandino.

Billinghurst Nº 1369 — 8.660 x 34.640 — pesos 15.100 — Edif. — E. — Ana Cajaraville y otros — A. — José B. Landi.

Bragado entre Guaminí y Montiel — 17,38 x 25,98 — pesos 2.720 — (Venta forz.) — E. — Eduardo A. Siritto — Su concurso — A. — Antonio Calaza.

Bulnes entre Tucumán y Córdoba — 8,66 x 56.126 — pesos 12.310,90 — (1/2 indivisa) — E. — Carmelo Castagneto — (Sucesión) — A. — Juan Bautista Castagneto.

Carhué entre P. Unidas y Bragado — 8,65 x 43.25 — pesos 2.400 — (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Siritto — (Concurso) — A. — Salvador Capoano — María Spinelli de Capoaro.

Carlos Calvo Nº 258 — 7.794 x 15.588 — pesos 14.000 — Edif. — E. — Justo Núñez — A. — César Ferrari.

Convención Nº 1125 — 8,66 — 8.63 — 22,83 y 24.26 — pesos 4.000 — Edif. — E. — María Rosario Palacio de Ramos y Fermina Ramos. — A. — Manuel Pedro Martínez.

Condarco entre General Rivas y Márcos Sastre — 17,32 — 17,32 — 25.34 — 25,66 — pesos 706.65 — (Venta judicial) — E. — Ramón J. González — A. — Lucía Baudel.

Chorroarín Nº 632 — 8,76 — 8,75 — 31,29 — 32.16 — pesos 4.500 — Edif. — E. — Vicente Salvo — A. — Eugenio Turconi.

Conesa Nº 1409 esquina Olaguer — 8,66 x 19.05 — pesos 5.000 — Edif. — E. — Luis Andreani y Luisa Cerini (Cónyuges) — A. — Oscar Guillermo Mantovani.

Chubut números 519/21!25/29 — esquina Bravard Nº 1114 — 21,66 — 18.63 — 26,26 — 23.61 — pesos 33.500 — Edif. — E. — José Otero Rego — A. — Luis Mattea.

Camarones Nº 1537 — 8,00 x 45.50 — pesos 9.270 — Edif. — E. — Luis Paonessa — A. — Santiago Callegari.

Don Cristóbal entre Puán y Hortiguera — 24,90 — 24,84 — 52.90 — 54.34 — pesos 21.010,80 — E. — Ricárdo Tiburcio Donato — A. — José A. Ribas.

Dúngenes Nº 301 esquina Olaya Nº 1502 — Metros cuadrados 197,19 decímetros cuadrados — pesos 14.000 — Edif. — E. — José Canepa — A. — Valentín Sabbadini.

Dúngenes entre Pujol y Espinosa — 8,66 — 8.65 — 41.64 — 41.46 — pesos 3.358,32 — E. — Carlos Feello y otros — A. — Enrique Moga.

Avenida Federico Lacroze números 2880/84 — 8,66 — 8.63 — 34,62 — 34,09 — pesos 53.000 — Edif. — E. Eduardo Lacaza — A. — La Germania Argentina Sociedad Anónima C. de Seguros.

Garro Nº 3159 — 8,66 — 8.66 — 15,30 — 15,55 — pesos 6.000 — Edif. — E. — Bárbara María Eusebione de Fournier y otros — A. — Angel Del Forno.

Guatemala números 4294/92 — 7,50 — 7,00 — 46.31 — 46,30 — pesos 49.500 — Edif. — E. — Francisco de Andrea — A. — Carmen Piñeiro.

Gurruchaga Nº 1588 — Mide 8,15 x 16,00 — Edif. — pesos 8.000 — E. — María Lagomarsino — A. — Julio Lobo Arraga.

Holmberg Nº 1226 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,41 — 25.40 — Edif. — pesos 5.700 — (Venta forzosa) — E. — Constantino Porri — A. — Antimo Falato y Ascanio Biondi.

Jorge Newbery 1160/1166 — Mide 19,09 — 20,20 — 48.95 — 42.25 — Edif. — pesos 39.000 — (Venta forzosa) — E. — Julio Juárez Celman — A. — Carlos Roberto Dornfeld.

José A. Terry 285 — Mide 8,66 — 8,89 — 21,56 — 23.68 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Catalina Porcellini de Mercatali — A. — Rodolfo Murzi.

Avenida Los Incas Nº 3156 — Mido 7,50 x 25.98 — Edif. — pesos 22.000 — E. — «Banco Argentino de Hipotecas y Edificación» — A. — David Repetto.

Los Incas Nº 3148 — Mide 7,50 x 25,98 — Edif. — pesos 40.000 todo — Los Incas Nº 3154 — Mide 7,50 x 25,98 — Edif. — E. — «Banco Argentino de Hipotecas y Edificación» — A. — Jacques Barrere.

Loria Nº 1544 — Mide 8.65 — 8,65 — 34,50 — 34.75 — Edif. — pesos 9.600 — (Venta forzosa) — E. — Miguel Vicente y Francisco Aulicino — A. — Carmelo Antonio Arcaro.

Muñiz Nº 2116 — Mide 7.795 x 17,63 — Edit. — pesos 3.030 — (Venta forzosa) — E. — Francisco Domínguez Suárez — A. — Eulogio Villar.

Migueletes enrtre Pino y Virreyes — Lotes 9 y 10 — Manz. 11 — Mide 17,32 x 36,51 — pesos 5.059.20 — E. — Eugenio Lacroix — A. — Juana Aimeyra de Rosiñol.

Murillo Nº 1080 — Mide 8,66 — 8,68 — 31,71 — 32.05 — Edif. — pesos 5.500 — E. — José Lameiro — A. — María Luisa Hardoy Arosteguy.

Medrano Nº 147 — Mide 3.464 Sud a Norte x 15,98 Oeste Este — pesos 1.500 — (Fracción interior) — E. — Manuela Fariña de Fariña — A. — Fructuoso Fariña.

Nahuel Huapí Nº 4076 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 6.100 — E. — José Blanc — A. — José Laturgaye.

Oeste entre Alvariños y Corvalán — Lotes 39 y 40 — Manz. 12 — Mide 17,32 x 34.69 — Alvariños entre Oeste y Avenida de La Noria — Lote 10 — Manz. 13 — Mide 8,66 x 25.68 — Oeste entre Alvariños y Corvalán — Lote 14 — Manz. 13 — Mide 8,66 x 25,98 — Corvalán entre Berón de Astrada y Ferré — Lotes 10 y 11 — Manz. 19 — Mide 17,32 x 42,99 — Araujo entre Madariaga y Avenida La Noria — Lote 3 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 25.63 — Araujo entre Madariaga y Oeste — Lote 10 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 25.63 — Araujo entre Madariaga y Avenida La Noria — Lote 11 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 17.02 — Madariaga esquina Araujo — Lote 12 — Manz. 21 — Mide 4,42 — 8,66 — 12.77 — 17,02 — (6 metros ochava) — Madariaga entre Araujo y Corvalán — Lote 13 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 17,32 — Madariaga entre Corvalán y Araujo — Lote 14 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 25,98 — Todo en pesos 8.250 — E. — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A. — Adolfo Longo.

Perú números 1170 y 1174 — Mide 7,58 x 54,34 — con 1 martillo a favor de 2,30 por 1.05 — pesos 22.000 — (Venta forzosa) — E. — Ernesto Frias — A. — Agustín Juan Spinetto.

Pasaje Tasso Nº 2685 — Mide 8,66 — 8,66 — 23.07 — 22.84 — Edif. — pesos 3.300 — E. — Emilio V. D'Agnone — A. — Carlos Ciana.

Prov. Unidas Nº 1251 — Mide 8,66 x 36,37 — Edif. — pesos 26.500 — (Venta forzosa) — E. — Pastor Ulibarri — A. — Juan Laforga y Delmira García.

Rivera Indarte Nº 177 — 8,50 — 8,76 — 30,37 — 30.37 — pesos 17.500 — Edif. — E. — Jacoba Frild de Barberis — A. — Sociedad Cooperativa Telefónica.

Rincón números 46/48 — Metros cuadrados 415,58 — pesos 40.000 — Edif. — E. — Srta Eleodora Basavilbaso y Mamberto de Castro — A. — Roque Repetto.

Rioja números 1376/78 — 8,66 x 60.62 — pesos 65.000 — Edif. — E. — Aníbal Garassino — A. — Francisco A. Colombo.

Superí Nº 3571 — 8,66 x 43.30 — pesos 8.300 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Macario Ferrazzuolo — A. — Emilio Victorio Fraccia.

San Eduardo Nº 4148 — 8,66 x 34.64 — pesos 8.500 — Edif. — E. — Luis Ragotín — A. — María Lynn de Lynn y Eduardo Lynn.

Tupungato entre Atuel e Uguazú — 8,66 x 38,92 — pesos 4.800 — E. — Duilio Battistessa — A. — Francia Argentina Sociedad Anónima.

Tucumán números 2131/33 — 7.79 x 34,74 — pesos 95.000 — Edif. — E. — Carlos Bellio — A. — Eugenio Martín Mareso.

Vilela Nº 2671 — 17.32 x 43.30 — pesos 3.600 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Federico Enrique Augusto Vahrenholz — A. — Egidio Portatadino.

White entre Bragado y Tapalqué — 8,66 — 8,65 — 22.36 — 22.34 — pesos 1.920 — E. — Domingo Gerrupato, Francisco Zampín y Bartolomé Galdi — A. — Juan Darguier.

Zamudio Nº 1292 — 8,00 x 19.60 — pesos 6.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Eusebio Sonnenberg — A. — Felipa Ortuzar de Nembrini y Francisco Emilio Ponciano de Nembrini.

Territorios (Pampa)

Colonia Sarah — Sección P — Fracción B — Lote 8 — Chacra 2 — H. 204, A. 71 — pesos 107.916 — Chacra 3 — H. 203, A. 72 — Quinta grande 26 — H. 131, A. 15 — E. — Maggio Berazategui y Compañía Sad. — A. — Carlos Fuchs.

Castex — Solar B. — Manz. 63 — 15 x 50 — pesos 600 — E. — Miguel Granata — A. — Antonino Santángelo.

Río Negro

Fracción 1/2 Norte del lote 17 — de la fracción B. — Sección 26 — H. 5.000 — pesos 22.000 E. — Juan Pablo y Pedro Reyero y Díaz — A. — Pedro Beramendi.

Chaco

Barranqueras — Parte del solar L — Manz. 7 — Metros cuadrados 744,50 — pesos 500 — E. — Enrique Boleri — A. — Santiago Raúl Wernly.

Chubut — Parte de la chacra 102 — H. 13, A. 80, C. 90 — pesos 2.000 — E. — Williams J. Hughes — A. — Cornelio Alcaraz.

Trelew — Solar B. — Manzana 69

— Metros cuadrados 470 — pesos 175 —E.—Sociedad The Port Madryn (Argentina) Cía. Limitada — A. — Martínez Hermanos. Razón Social.

Trelew — Solares F y G. — Manzana 50 — Metros cuadrados 940 — pesos 450 — E. — Sociedad The Port Madryn (Argentina) Company Limited — A. — Hugo Bimboni.

Trelew — Solar N. — Manz. 71 — Metros cuadrados 470 — pesos 175 — E. — Sociedad The Port Madryn (Argentina) Company Limited — A. — Vito Matarese.

Trelew — Solar I — Lote 8 — Manzana 50 — Metros cuadrados 940 — pesos 200 — E. — Sociedad The Port Madryn (Argentina) Company Limited — A. — Angel M. Bottaro.

Cro. Rivadavia — Solar H. — Manz. 8 — Metros cuadrados 1.285 — pesos 20.000 —(Solar con edif.) — E. — Agustín Ibarguren — A. — Roque González.

Neuquén

Quinta Neuquén — Parte del solar D — Manz. 89 — Metros cuadrados 435 — pesos 4.500 — Solar edificado — E. — Armelinda Manetti Bertolani — A. — Gerónimo Jáuregui y otros.

Transmisión por muerte

Agrelo Nº 3482 — 7,794 por 30,392 — pesos 9.000 — Edif. — Suc. — Germino Piazze — H — Cesario Carlos Adolfo y María Piazze.

Brandzen números 1899/900 esquina Herrera números 804/812 — 18,00 — 18,00 — 16.105 — 16,00 — pesos 22.000 — Edif. — Suc. Bautista Grandinetti — H. — Adalguisa Abriani de Grandinetti y otros.

Defensa Nº 1587 — 8,66 x 41.96 — pesos 20.500 — Edif. — Suc. Juan Deluchi — H. — Ida Deluchi y Landó y otros.

Independencia números 2512/18 — Metros cuadrados 249.640 centímetros cuadrados — pesos 35.000 — Edif. — Suc. Ernesto Baizán — H. — María Angélica Baizán.

Inclán números 3546/50 — 8,66 x 42.867 — 8,66 x 39.836 — pesos 20.500 — Edif. — Suc. Antonio Conte — H. — Isidro Conte y otros.

Laguna Nº 380 — 8,66 — 8.65 — 27.17 — 29.37 — pesos 7.250 — Edit. — Suc. Gerónimo Luis Raffo — H. — Adelaida Benita Raffo.

Segunda Lobos Nº 3356 — 8,66 x 31,42 — pesos 2.500 — Edif. — Suc. José Cavanna — H. — Antonia Cavanna y Zuccotti y otros.

Soler Nº 3822 y San Salvador Nº 3819 — 8,65 x 16.40 — 24.32 x 11.75 — pesos 20.000 — Edif. — Suc. Rosa Cánepa de Bava — H. — Catalina Chiotto y Bava y otros.

Tacuarí Nº 1777 — 8.866 x 24.248 — pesos 9.400 — Edif. — Suc. Juan Maffatto — H. — Rosa Gini de Maffatto y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 61, pesos m/n 783.218,87.

Territorios por acto entre vivos, fincas 13, pesos m/n 158.516,00.

Total: fincas 74, pesos moneda nacional 941.734,87.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos m/n 146.150,00.

Total general: fincas 83, pesos moneda nacional 1.087,884,87.

AVISOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2539. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C; Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Enero a la 1 de la tarde, prosiguiendo a las 8/30 de la noche, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3; Agencias A, B, y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 7, 8, 9 de Enero. — Orden de venta: Del 10 al 15 de Enero inclusive: alhajas. Día 16 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 17, instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro:

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Enero a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2759, consistentes en juegos de escritorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral **o anual, puede comenzar en** cualquier fecha, **pero debe terminar con los semestres** del año.

Por los **números sueltos y la subscripción, se cobrará:**

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre........................	» 6.00
Año........................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientos casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modifica los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras del Sud
Cangallo 824
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Enero de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. para poder asistir a ella. — El gerente-secretario.

E. 31 dicbre. Nº 10210-v-10 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Argentina Ganadera y Comercial «Sara Braun»

En conformidad con los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Miércoles 22 del presente a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Gobernador Bories 957 (Punta Arenas, Chile), con el objeto de tratar sobre la presentación de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad al 31 de Octubre de 1918 y nombramiento de Síndico. — Enero 4 de 1919. — El Directorio.

E. 3 enero Nº 9-v-21 enero.

Convocatoria. — La Epoca. — Sociedad Anónima, Avenida de Mayo 769
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 20 de Enero de 1919, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro directores por renuncia de los titulares.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Aumento del capital social.

Nota: Se previene a los Accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Artículo 15. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Artículo 17. Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

E. 3 enero Nº 6-v-15 enero.

Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos
Asamblea General

Esta Asociación invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 11 pasado meridiano, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Balance anual.
3º Memoria del Presidente.
4º Elección de la C. D., para el período 1919.
5º Nombre que ha de llevar la Asociación.
6º Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — Isidro Rivas, Presidente. — Antolín Pérez, secretario.

E. 3 enero Nº 12-v-7 enero.

Convocatorias Anteriores

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Marzo del año 1919 a las 4 p/m, en el local del Banco, calle Corrientes Nº 151, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la memoria presentada por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — El Presidente.

E 2 Enero Nº 10238-v-20 enero.

Sociedad Anónima «La Tandilera»
Ganadería y productos de lechería

Se avisa a los Señores Accionistas que desde el Martes 31 del corriente se abonará en el local social, Calle San José Nº 1644, de 2 a 5 p/m., el dividendo del sexto ejercicio, como también, se hará entrega de las acciones correspondientes a la distribución sancionada en la Asamblea General celebrada el día 12 del corriente. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E 31 Dicbre. Nº 10207-v-3 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País
(Sociedad Anónima)
857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 16 de Enero de 1919.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda y última vez a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Enero próximo, a las 5 30 p/m. en su local social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Señores Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular, y un suplente en reemplazo de los Señores Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 13 de Enero y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E 31 Dicbre. Nº 10206-v-16 enero.

«Unión Gremial de Obrajeros»

Se convoca a los socios para celebrar asamblea general ordinaria el día 3 de Enero entrante, a las tres de la tarde, en el local social, Florida 470, con el fin de resolver y tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.

2º De la Memoria y Cuentas del año.

3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva por haber terminado su mandato.

4º Designar los socios que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E. 28 diciembre Nº 10133-v-3 Enero.

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de

Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.

E 24 diciembre Nº 996-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000,000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión; e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levín, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E 24 diciembre Nº 1000-v-8 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos

2o) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1o) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2o) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 952-v-18 enero

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señortes accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 353, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.

E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 7 de Enero 1919 a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1918. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 20 diciembre Nº 915-v-7 enero.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día martes 14 de Enero de 1919, a las 5 1/2 p/m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Félix Ortíz y San Pelayo, todos por terminación de sus respectivos mandatos y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. -- Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — C. Prieto Costa, secretario. administrador.

E. 18 diciembre Nº 767-v-7 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 12ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2 Elección del Presidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.

4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.

5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 17 diciembre Nº 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Pienovi salientes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.

E. 17 diciembre Nº 729-v-4 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente I.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª. vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

GOTUSSO Y CIA.

(Sociedad Anónima)

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Domicilio: Cangallo Nº 315 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado.... $ m/n 5.000 000 —
» emitido.... » » 3 000.000 —
» subscripto y realizado.............. $ m/n 2 990.200

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2009800 —
Estancias y campos		2345900 35
Estancias cta. movimiento .		904088 33
Sucursal Empedrado		333905 25
Caja y Bancos.		567932 20
Títulos en garantía (del directorio).... .		100000 —
Inmuebles......		131477 96
Garantía Suc. Francisco Gotusso		100000 —
Remolcador Correntino cta. movimiento..		1139 90
Pbot. Ciudad de Corrientes cta. cost....... .		37547 91
Gastos generales, intereses y descuentos.		19722 71
Muebles y útiles		1500 —
Seguro de muebles		24 96
Deudores varios		83905 55
Mercaderías .		19837 69
Cuenta cambios	97970 90	
	97970 90	6656832 81

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........		5000000 —
Fondo de previsión		113788 63
Fondo de reserva..........		13606 30
Fondo de auxilios a empleados		6105 25
Hipotecas	97970 90	
Títulos en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas........		427876 86
Dividendo año 1912		49 50
Dividendo año 1913.........		114 —
Dividendo año 1917		32986 80
Suc. Francisco Gotusso......		100000 —
Socio iniciador, directores y síndico ...		10904 92
Personal de empleados......		4194 20
Flotilla cta. movimiento.....		14755 96
Acreedores varios..		126494 91
Consignaciones frutos... . .		10498 37
Consignaciones		3573 08
Cuenta leña....		159 46
Flotilla cta. costo y conservación........		468653 49
Cuenta cambios		222671 08
	97970 90	6656832 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918.

Santiago Gotusso, presidente — Juan Meffert, contador-secretario intr. — Benito Gotusso inspector.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 10182-v-3 enero

J. SOULAS et. FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas
Victoria 2127

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Mayo de 1916

Balance General al 31 de Octubre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		
Existencia en Caja y Bancos	30034 57	79112 51
Eetablecimientos Terrenos etc:		
Su costo $ 4363590 18		
Rebajado por depreciación $ 714375 96	50816 38	3649214 22
Mercaderías Generales:		
Existencias en Lanas, Cueros, etc	132215 47	7376540 13
Consignaciones:		
Mercaderías en diversas consignaciones	416037 –	
Muebles, Utiles y Enseres:		
Saldos de estas cuentas	2432 82	80195 89
Deudores Varios:		
Inporte de diversos saldos	192537 20	1008452 81
Documentos a Cobrar:		
Los existentes en cartera		59859 50
Almacenes:		
Existencias en drogas, productos, etc.	13533 76	551578 91
Acciones en Depósito:		
500 Acciones de la Sociedad en custodia		50000 —
Conversión:		
Saldo de esta cuenta		1695498 95
	837707 20	14550452 92

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
60000 acciones ordinarias		6000000 —
Acreedores Varios:		
Saldo de varias cuentas	91687 66	4638911 18
Fondo de Reserva Especial:		
Importe de este fondo		250000 —
Fondo de Reserva Legal:		
Importe de este fondo		88724 24
Fondo de Amortización:		
Importe de este fondo		200000 —
Fondo de Previsión:		
Importe de este fondo		450000 —
Eondo de Seguros:		
Importe de este fondo		120000 —
Fondo de Gratificacioees y Socorros:		
Saldo de este fondo		19500 —
Depositanjes de Acciones:		
Saldo de esta cuenta		50000 --
Conversión:		
Saldo equivalente al de $ c/l	746019 54	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		2733317 50
	837707 20	14550452 92

J. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — J. Ynvernizzi, contador Venceslas Vernier, Al lio Liro, Octavio Auguiot, vocales. — GmoC. Pasman, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta. — Gastos de Administración. — Gastos de los Establecimientos. — Fletes y Acarreos.—Seguros.— Depreciación sobre los Muebles, Utiles y Enseres. – Derechos de Exportación.— Cambios.— Participaciones etc.	3190856 81
« Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	184359 52
» Establecimientos, Terrenos, etc:	
Por depreciación de los mismos	192063 91
» Saldo:	
Saldo de las Utilidades del Ejercicio	2733317 50
	6300607 74

HABER	$ m/n
Por Saldo:	
Saldo del Ejercicio anterior	496952 58
» Mercaderías Generales:	
Beneficio obtenido sobre mercaderías generales y diversas consignaciones, en Europa	5803655 16
	6300607 74

J. Soulas, presidente.— Lino Landajo, vicepresidente.— J. Ynvernizzi, contador. - Venceslas Vernier, Alolfo Liro, Octavio Auguio vocales.— Gmo.C. Pasman, síndico.

Buenos Ajres, 13 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

E. 3 enero Nº 10 v-3 enero

LA PESCADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Domiciliada en la calle Olavarria Nº 55
Autorizada por Decretos de fechas 11 de Mayo 1906 y 15 de Julio 1912
Capital autorizado.. .... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 2.000.000 —
Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio 1918
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Noviembre 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir:		
5.000 Acciones 2a serie........... $ o/s 500.000 —		
5.000 » 3a » .... » » 500.000 —		1000000 —
Acciones en depósito		45000 —
» » custodia		16300 —
Terreno, edificio y maquinaria frigorífico	1292771 66	
Materiales, herramientas y útiles del taller	20104 31	
Muebles y útiles	3030 —	
Caja y Bancos	48615 —	
Seguros, patentes e impuestos	1485 35	
Material a flote	5000 -	
Llave, nombre y marcas	2000000 -	
Varias cuentas deudoras	35036 87	
Reducción del capital	1282979 80	
Conversión de $ m/n 4.688.992 99 a 0,44		2063156 90
	4688992 99	3124456 90

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital:		
20.000 Acciones 1a serie......... $ o/s 2.000.000 —		
5.000 » 2a » .... » » 500.000 —		
5.000 » 3a » .... » » 500.000 —		3000000 —
Acciones del directorio		45000 —
Depositantes de valores		16300 —
Fondo de reserva		9597 50
» » seguros	71374 —	
Cuentas acreedoras	22753 26	
Conversión de $ m/n 94.127 26 a 0 44		41415 99
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1916/17.......... $ o/s 8963 46		
» este ejercicio.............. » » 3179 95		12143 41
	94127 26	3124456 90

Sumas totales del presente balance: tres millones y ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 90% oro sellado

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Fed. Dumas, presidente.—C. M. Rivero Haedo secretario.—A. Iribarne, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ o/s
A Frigorífico	8394 13	
» Muebles y útiles	4123 58	
» Impuestos, patentes y seguros	4502 85	
» Sueldos y gastos varios	36727 60	
» Varias cuentas	10338 16	
Conversión de $ m/n 64086 32 a 0,44		28197 98
A Saldo ejercicio 1916/17........... $ o/s 8963 46		
» » este ejercicio.............. » » 3179 95		12143 41
	64086 32	40341 39

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Saldo ejercicio 1916/17		8963 46
» Varios	71313 48	
Conversión de $ m/n 71313 48 a 0,44		31377 93
		40341 39

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Fed. Dumas, presidente.— C M River Haedo secretario. –A. Iribarne, síndico

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

E. 3 enero Nº 8-v-3 enero

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos, Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Bmé. Mitre 1265 (piso 1º).

Balance mensual de Saldos el 30 de Noviembre de 1918, (de acuedo con lo dispuesto por Ley Nº 5125).

DEBE	$ m/n
Accionistas	200 —
Muebles y útiles	2847 67
Caja y Bancos	667 32
Títulos en cartera	10280 —
Propiedades	821279 79
Deudores p. compras p. mensualidades	404615 92
José Casaccia	21381 58
Varias cuentas deudoras	301519 61
	1562791 95

HABER		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		431777 40
Varios acreedores		160175 77
		1562791 95

Buenos Aires, Diciembre de 1918

Augusto L. Canessa.—Emilio Devoto.— F. E. Bernhard.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 3 enero Nº 5-v-3 enero

La Cooperativa Nacional de Consumos, Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 1o de Diciembre 1910
Domicilio legal Calle Suipacha No 275

Capital subscripto .... $ 2.000 000 — oro sellado
» » .... » 4 000.000 — m/n c/legal
» realizado.......... .... » 1.300.256 — oro sellado
» » .... » 3 755.300 — m/n c/legal

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12o Ejercicio al 31 de Agosto de 1918

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Noviembre de 1918

Inventario y Balance General

ACTIVO		$ o/s	$ papel	
Acciones en vigor		1873980 —	3755300 —	
» a rehabilitar		126020 —	244700 —	4000000 —
Caja:				
Saldo existente	37328 —			
Bco. Español R. P. C/cte	137506 60			
» de la Nación Arg	10 07			
» » » Prov. B A.	23 59		174868 20	
Depósitos en garantía			26100 —	
Deudores en cuenta corriente	144374 09			
» varios	510 92			
Obligaciones a cobrar	1236 43		146121 44	
Mercaderías generales:				
Almacen: existencia	490920 41			
Menaje »	517041 02		1007961 43	
Mercaderías en poder de terceros			27459 60	
Muebles útiles e instalaciones	55694 85			
Caballos	7290 —			
Carros y arneses	13747 —		76731 85	
Impresos			12796 54	
Propiedades:				
Edificio en Buenos Aires calle Bartolomé Mitre	540600 —			
Edificio San Fernando	79474 57			
» Rosario	25000 —		645074 57	2117113 69
Cuentas prenda:				
Avalistas	3636 36			
Banco Alemán Trasatlántico	38145 66			
Moss y Cía	56813 18		98600 20	
Compromisos de pago por acciones preferidas			10055 85	
Cobranza de cuotas concordato B)			24194 16	132850 21
Cuenta Déficit. a Liquidar:				
Saldo del balance anterior				5357927 58
Conversión		1300256 —		
		3300256 —		11607891 48
PASIVO				
Capital subscripto		2000000 —		4000000 —
» realizado		1300256 —		3755300 —
Acreedores varios			2602 24	
Deuda hipotecaria			200000 —	
Operaciones en suspenso			89894 45	292496 69
Cuentas garantidas:				
Avalistas	3636 36			
Banco Alemán Trasatlántico	16127 51			
Moss y Cia	56818 18		76582 05	
Acreedores comunes concordato B.			71770 25	148352 30
Compromiso de pago (Capital a realizar)			10821 80	
Cuotas de acciones en caución			98600 20	
Fondo de cancelación concordato B			24194 16	133616 16
Amortizaciones:				
Muebles y útiles			15666 19	
Caballos			1458 —	
Carros y arneses			4110 —	
Propiedad en Buenos Aires (B. Mitre)			64352 90	
» » San Fernando			14474 57	100061 66
Reserva para quebrantos de Ctas. Ctes				14437 40
Gratificación al personal				8500 —
Conversión				2955127 27
Ganancias y Pérdidas del Ejercicio XII:				
Utilidad neta				200000 —
		3300256 —		11607891 48

Adolfo G. Luro, presidente.— I. L. Mel, gerente.— J. C. del Romero, contador. —Félix Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas del XII Ejercicio

	DEBE		HABER	
Cancelaciones y Amortizaciones:				
A gastos de cobranza acciones preferidas	5214 44			
» Muebles y útiles	116 66			
» Intereses y comisiones	4241 39			
» Cuentas corrientes morosas	32704 33			
» Reserva para quebrantos cuenta corriente	14437 40			
» Amortizaciones	107763 44	164477 66		
Por alquileres percibidos, saldo			16083 25	
» Diferencia porcentaje concordato B			151164 40	167247 65
Explotación:				
A gastos generales	149725 63			
» » mercaderías	367733 36	517458 99		
» gratificación al personal (Artículo 34 Inc. 3 Estatutos)		8500 —		
Por mercaderías generales				723189 —
Utilidad neta		200000 —		
		890436 65		890436 65

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918.

Adolfo G. Luro, presidente.— I. L. Mel, gerente.— J. C. del Romero, contador. —Félix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 3 enero No 102446-v-3 enero

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado.................. $ m/n 20 000.000 —
» subscripto...... .... » » 14.000 000 —
» realizado....... .... » » 13 999.410 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1918

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	826 —	
Acciones y Títulos Varios	3410854 98	1197915 33
Inmuebles	2941660 14	1368431 84
Caja y Depósitos en Bancos	431996 47	26998110 55
Corresponsales en el Exterior		1027066 89
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes	1393 51	39569172 34
Créditos a Cobrar	37561 63	6102235 01
Conversiones	9604132 52	
Títulos en Custodia y en Garantía	21216377 74	56322318 02
Valores al Cobro	301929 79	2383692 31
Cuentas de Orden y Varios	1087145 11	12924280 52
	39033877 89	147893222 81
PASIVO		
Capital:		
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50 c/u	14000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1ª y 2ª Series 5%:		
Bonos Emitidos .... 1878300 — 11738900 —		
Amortizado .... 187900 — 1173900 —	1690400 —	10565000 —
Reservas	715261 21	
Premios a cobrar sobre Acciones	236 —	
Depósitos a la Vista y a Plazo Fijo	21047 06	41100622 23
Obligaciones a pagar		28262 63
Conversiones		21827573 91
Remitentes de Títulos en Custodia y en Garantía	21216377 74	56322318 02
» » Valores al Cobro	301929 79	2383692 31
Cuentas de Orden y Varias	1088626 09	15665753 71
	39033877 89	147893222 81

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.—E. Manpas, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 3 enero No 2-v-3 enero

BORATERAS JUJEÑAS

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 500.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones mineras	614964 35
Edificios, maquinarias y plantel	155516 95
Materiales y mercaderías	78121 89
Explotación	240482 97
Caja y Bancos	2197 71
Varias cuentas deudoras	45051 84
Varios deudores	170694 64
	1307030 35

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Debentures 1917 7%	200000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Cuentas corrientes	591182 —
Varias cuentas acreedoras	14490 31
Ganancias y pérdidas	1330 88
	1307030 35

Federico Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente. — Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —***Diego González*, Jefe.**

E. 3 enero No 11-v-3 enero

HARRODS LIMITED (BUENOS AIRES)

Domicilio legal de la Sociedad: Florida 877

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 31 de Enero de mil novecientos catorce.

Esta Sucusal no tiene Capital asignado. Balance General anual al 31 de Agosto de 1918 de las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO	$ m/n
Acreedores varios	1286124 39
Casa Matriz	7725410 66
	9011535 05

PASIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1130591 15
Muebles, útiles e instalaciones	349289 67
Mercaderías en depósito y tránsito	7007230 40
Deudores varios y cuenta en suspenso	467163 28
Efectivo en Caja y en Bancos	57297 55
	9011535 05

Buenos Aires, Diciembre 4 de de 1918
P. Foucher, administrador general.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 3 enero No 4-v-3 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

Balcarce 300
Autorizada el 22 de Abril de 1913
Capital autorizado...... $ m/n 5.000.000.
» subscripto y realizado.... .... » » 2.500.000.
20.000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.
Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Caja	44833 22
Banco Londres...............	36287 89
Banco Anglo Sud Americano	36879 76
Banco Nación.........	48090 10
Banco Italia................	81252 88
The London River Plate Bank Londres................	2597 20
The London City And Midland Bank -Londres-.......	5907 81
Acciones Cooperativa Telefónica....................	3023 10
Cooperativa Telefónica Bonos Capital..	2100 —
Títulos Banco Francés......	6000 —
Propiedades en la Capital ..	2919130 83
Propiedades en el Interior..	608438 70
Tropa de Carros............	108592 63
Muebles y Utiles...........	112063 58
Deudores Varios...........	734951 39
Cuentas Varias.............	57038 14
Gastos Generales...........	641137 54
	5448324 77

HABER	$ m/n
Capital......................	2500000 —
Debentures 5%.............	1145454 54
Fondo de Reserva.........	183750 38
Fondo de Subsidios........	112407 40
Seguros contra Accidentes .	39920 —
Dividendos Ejercicios 1914/17	2509 —
Acreedores Varios..........	485710 77
Acarreos, Depósitos y Comisiones.	954743 27
Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio 1917.......	23829 41
	5448324 77

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

R. Lemos, presidente.- Angel Ambrosetti, tesorero.—C. de Tomasi, contador Vo. Bo. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 3 enero Nº 7-v-3 enero

ARGENRINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación--Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ m/n 50000 —
Obligaciones emitida....... » 50000 —

Balance semestral al 30 de Noviembre de 1918

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en Bancos....	36091 74	
Existencias.....	33757 78	
Avisadores, abonados y deudores......	18830 67	846 41
Cuentas de explotación.....	64541 40	70961 49
Acreedores.....	428 40	16701 79
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9....	53394 05	
Acciones rescatadas.....	1200 —	
Obligaciones rescatadas..		1000 —
Obligaciones al 6%.....		5500 —
Obligaciones al 4%......		50000 —
Capital.......		50000 —
Fondos de reserva......		15700 —
Demáscuentas	3445 65	980 —
	211689 69	211689 69

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

E. Alemann, presidente — Ernesto A. Lench, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190- de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 3 enero. Nº 2 v-3 enero.

LA ARGENTINA

Bolivarr 393
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Autorizada por el S. G. N. con fecha 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 7 Marzo de 1913, y 10 Julio de 1917.

Capital Autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
» Subscripto y Realizado......... $ m/n 4.085 900 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
La fábrica de papel..........		2325001 50
Acciones.......		914100 —
Seguros y muebles..........		9031 54
Obligaciones a cobrar		25191 32
Caja y Bancos		432794 25
Mercaderías generales.......	121634 93	
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, quebracho, etc............	681897 43	54852 99
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc........	50 01	210175 63
Deudores varios	179490 53	916206 59
Acciones en depósito........		40000 —
Conversión.....		1925260 17
Varias cuentas.	42822 92	199127 22
	1025895 82	7051741 21

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........		5000000 —
Fondo de reserva...........		353772 42
Fondo de previsión.......		253093 35
Acreedores varios.........	178781 46	934413 01
Mercaderías generales......		184328 03
Dividendo 30 Junio 1917.....		420 —
Dividendo provisorio 1917/18		8622 —
Saldo dividendo 1917-1918. ..		15141 —
Contribución a incendio galpones JVI y JvII		250000 —
Directores (acciones en depósito)...........		40000 —
Conversión ...	847114 36	
Varias cuentas		11951 40
	1025895 82	7051741 21

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

Tomás E. de Estrada, presidente.— Pedro Moussampes, contador.— Vº Bº. A C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 2 enero N. 10244-v-4 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos; de formularios; libros; útiles; materiales; canastos de mimbre; nafta a granel; aceites consistentes y para carter; grasa mineral y kerosene; destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones; ocurrir de 12 m. a 6 p/m.; todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa; calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 2 p/m. para la provisión de chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la provisión de cañerías y accesorios galvanizados; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, para la instalación de alumbrado público en la Avenida Sáenz desde Caseros hasta el Riachuelo. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-7 Enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1919. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-7 Enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo a las 2 y 15 pasado meridiano, para la pintura de las ventanas, puertas exteriores, persianas de fierro y de enrollar del Hospital Teodoro Álvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El secretario.

-v- 3 Enero.

«Comisión Nacional de Casas Baratas» Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberan ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 3 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires. — La Inspección General

-v- 3 Febrero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año próximo de 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Enero de 1919, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1918. — El Director Interino.

-v-7 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la Repúbilca.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Haciénda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

-v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de escritorio e impresos para el ejercicio de 1919.

Las bases de la licitación, pliegos de condiciones y muestras, pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja, todos los días de 12 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a/m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 6 de Febrero de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de esta Caja. — El Secretario.

-v-6 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1235. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 2-L-1918. — Llámase a licitación privada hasta el día tres de Enero próximo a las diez antemeridiano para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

De Colchonería

100 colchones algodón de color, de 0.90 por 1.80 metros, 8 kilos de peso cada uno.

100 almohadas algodón de color, de 0.90 centímetros de largo, 1 1/2 kilos de peso, coco punzó.

Tejidos

500 metros de lienzo de 1.20 metros de ancho.

500 metros de lienzo de 0.75 metros de ancho.

700 metros de lienzo de brin azul.

1.000 tohallas chicas fuertes.

2.000 pañuelos de algodón de 0.40 por 0.40 centímetros.

Alpargatería

8 pares de alpargatas, lona marrón número 0.

26 pares de alpargatas, lona marrón, número 1.

44 pares de alpargatas, lona marrón, número 2.

81 pares de alpargatas, lona marrón, número 3.

176 pares de alpargatas, lona marrón, número 4.

183 pares de alpargatas, lona marrón, número 5.

194 pares de alpargatas, lona marrón, número 6.

180 pares de alpargatas, lona marrón, número 7.

56 pares de alpargatas, lona marrón, número 8.

30 pares de alpargatas, lona marrón, número 9.

22 pares de alpargatas, lona marrón, número 10.

Total, 1.000 pares.

Talabartería y zapatería

1 guarnición suela salteña herrajes estañados para breack, yunta y cadenero.

100 kilogramos suela de segunda.

50 kilogramos descarne de segunda.

6 cueros box, calf negros.

2 kilogramos clavos Nº 13.

3 kilogramos clavos Nº 14.

4 kilogramos clavos Nº 15.

2 kilogramos clavos Nº 16.

2 kilogramos clavos Nº 20.

2 kilogramos clavos Nº 21.

3 paquetes semillas Nº 7.

3 paquetes semillas Nº 8.

3 paquetes semillas Nº 9.

3 paquetes semillas Nº 10.

3 paquetes semillas Nº 12.

12 carreteles hilo oso Nº 6.

12 carreteles hilo oso Nº 5.

1 botella tinta negra.

12 lesnas surtidas.

6 ovillos hilo de cáñamo.

6 cajas ojalillos negros.

6 trinchetas.

1 mano papel lija Nº 1 1/2.

12 frascos aceite de máquina.

1 par hormas Nº 34, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

1 par hormas Nº 35, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

3 pares hormas Nº 36, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

3 pares hormas Nº 37, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

3 pares hormas Nº 38, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

3 pares hormas Nº 39, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

2 pares hormas Nº 40, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

1 par hormas, Nº 40; punta ancha, modelo Ejército o Policía.

1 par hormas, Nº 42, punta ancha, modelo Ejército o Policía.

4 almohadillas para pechera.

4 esponjas grandes, buena clase, para lavar coches.

2 látigos fuertes para coche.

Pinturería y ferretería

100 kilogramos pintura blanca «Ducht Boy» o «Pajarito».

16 kilogramos pintura amarilla.

16 kilogramos pintura negra.

3 latas aceite lino cocido.

2 latas aguarrás.

30 kilogramos ocre colorado.

6 pinceles de cerda negra para blanqueo.

6 pinceles de cerda negra para pintura Nº 24.

2 kilogramos tierra sombra cruda.

2 kilogramos tierra sombra cocida.

2 kilogramos tierra siena cruda.

10 kilogramos ripolín blanco.

1 galón barniz Flatting «BB».

1 galón barniz Carriage «BB».

1 galón barniz Permanente «BB».

10 kilogramos alumbre comercial.

4 kilogramos alambre galvanizado número 21.

1 casco aceite de máquina.

1 casco aceite de cilindro.

8 paquetes clavos de 25,40 milímetros.

8 paquetes clavos de 50,80 milímetros.

5 paquetes clavos de 76,20 milímetros.

5 paquetes clavos de 101,60 milímetros.

5 paquetes clavos de 127 milímetros.

5 paquetes clavos de 152,40 milímetros.

3 paquetes tornillos 20/50 milímetros.

3 paquetes tornillos 20/45 milímetros.

3 paquetes tornillos 23/35 milímetros.

3 paquetes tornillos 20/30 milímetros.

3 paquetes tornillos 21/40 milímetros.

3 paquetes tornillos 20/25 milímetros.

3 paquetes tornillos 18/25 milímetros.

3 paquetes tornillos 17/17 milímetros.

3 paquetes tornillos 17/13 milímetros.

3 paquetes tornillos 18/15 milímetros.

20 bulones 9.52 por 76,20 milímetros.

20 bulones 9,52 por 101,60 milímetros.

20 bulones 9,52 por 127 milímetros.

20 bulones 9,52 por 152,40 milímetros.

20 bulones 9,52 por 177,80 milímetros.

20 bulones 12,70 por 76,20 milímetros.

20 bulones 12,70 por 101,60 milímetros.

20 bulones 12,70 por 127 milímetros.

20 bulones 12,70 por 152,40 milímetros.

20 bulones 12,70 por 177,80 milímetros.

20 bulones 6,35 por 63,50 milímetros.

20 bulones 6,35 por 76,20 milímetros.

20 bulones 6,35 por 101,60 milímetros.

4 manos lija Nº 2.

4 manos lija Nº 2 1/2.

4 manos lija Nº 1.

1 lata masilla blanca.

20 kilogramos cola francesa.

500 kilogramos carbón de fragua.

25 planchuelas hierro 9 por 18 milímetros.

5 varillas hierro 7,94 milímetros diámetro.

5 varillas hierro 6,35 milímetros diámetro.

5 varillas hierro 9,52 milímetros diámetro.

3 mechas 6,35 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

3 mechas 7,94 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

3 mechas 9,52 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

3 mechas 11,11 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

3 mechas 12,70 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

2 mechas 15,87 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

2 mechas 19,06 milímetros, a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

2 mechas 22,22 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

2 mechas 25,40 milímetros a la izquierda, base cuadrada grande, cilíndricas, para máquinas Wells Bros.

1 estampa para usar con cabo de 9,52 milímetros.

1 estampa para usar con cabo de 12,70 milímetros.

1 estampa para usar con cabo de 19,06 milímetros.

1 estampa para usar con cabo de 25,40 milímetros.

25 tuercas de 6,35 milímetros.

25 tuercas de 7,94 milímetros.

25 tuercas de 9,52 milímetros.

25 tuercas de 11,11 milímetros.

25 tuercas de 12,70 milímetros.

3 machos de 6,35 milímetros para tarrajas Wells Bross-Whit.

3 machos de 7,94 milímetros para tarrajas Wells Bross-Whit.

3 machos de 9,52 milímetros para tarrajas Wells Bross-Whit.

1 hembra de 19,06 milímetros para tarrajas Wells Bross-Whit.

6 limas planas bastardas de 35 centímetros.

1 lima cuadrada bastarda de 30 centímetros.

1 lima redonda bastarda de 30 centímetros.

2 raspas herrador de 40 centímetros.

1 gubia herrador.

2 cuchillas desvasar.

100 litros sulfuro de carbono.

1 hachuela de mano para albañil.

6 canastos fierro para albañil.

6 baldes fierro para albañil.

6 cucharas acero para albañil.

6 cucharines acero para albañil.

1 juego 12 cañas de ensamblar con su gancho correspondiente para cloacas.

60 ovillos hilo sisal para atar trigo.

1 manguera reforzada de 5 metros de largo, goma gris, con rosca para grifo de 1 1/2 pulgadas.

Materiales de construcción

3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.

10 metros cúbicos arena fina.

6 barricas 180 kilogramos cada una, portland aprobado.

5 metros 62 azulejos blancos Valencia de 20 por 20 centímetros.

5 panes asfalto Trinidad.

6 tablas pino Nº 7 de 12,70 por 305 por 4,877 milímetros.

6 tablas pino Nº 7 de 19,06 por 305 por 4,877 milímetros.

6 tablas pino Nº 7 de 25,40 por 305 por 4,877 milímetros.

2 tablones pino Nº 7 de 38,10 por 305 por 4,877 milímetros.

2 tablones pino Nº 7 de 50,80 por 305 por 4,877 milímetros.

6 tablas roble australiano 12,70 por 305 milímetros por 4 metros.

6 tablas roble australiano 19,06 por 305 milímetros por 4 metros.

6 tablas roble australiano 25,40 por 305 milímetros por 4 metros.

2 tablones roble australiano 38,10 por 305 milímetros por 4 metros.

2 tablones roble australiano 50,80 por 305 milímetros por 4 metros.

Semillas

4.000 kilogramos de papas para semilla.

200 kilogramos de semilla repollo, corazón de buey, grande.

200 kilogramos de semilla repollo, quintal.

200 kilogramos de semilla repollo, Barletta, gigante.

200 kilogramos de semilla repollo, dorado del mercado, de pie corto.

200 kilogramos de semilla repollo, de Asti, grande, crespo.

Instrumentos de veterinaria

1 bomba aspirante, impelente, con cánulas para lavajes y enemas para curación de animales.

Drogas y medicamentos

10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos cada uno.

40 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.

10 docenas vendas Cambray 5 x 10

10 docenas vendas Cambray 5 x 5

4 litros agua oxigenada.

3 litros glicerina.

1 litro esencia trementina.

2 litros aceite ricino.

20 litros agua destilada.

20 litros alcohol rectificado.

500 gramos benzoato de soda.

500 gramos ácido fénico.

500 gramos goma arábiga en polvo.

500 gramos manzanilla.

500 gramos flor de tilo.

250 gramos salicilato de metilo.

100 gramos urotropina Schering.

150 gramos teobromina Bayer.

100 gramos yodoformo en polvo.

200 gramos subnitrato de bismuto.

1 kilo magnesia calcinada Erba.

1 kilo miel de abeja.

1 kilo pastillas clorato de potasa.

4 kilos sulfato de soda.

6 tubos cloruro de tilo, de 20 gramos cada uno.

2 orinales de vidrio forma violín.

2 embudos enlozados capacidad mil gramos.

3 metros impermeable colorado para mesa de operaciones.

12 cajas pastillas de formalina.

6 cajas jabón de azufre.

50 frascos de vidrio de 300 gramos.

50 frascos de vidrio de 200 gramos.

50 frascos de vidrio de 150 gramos.

50 frascos de vidrio de 60 gramos.

Rótulos con la inscripción: «Uso externo», «Veneno» y «Gárgaras», mil de cada una.

Para mayores datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. —Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.— A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-3 enero

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal, Villa Devoto, entre las calles Asunción, Allende, Simbrón y Mercedes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condicio-

nes referido, tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-31 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 meridiano y de 1 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-7 enero.

Llámase a licitación púbica para el día 16 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de varios paños y tartán que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-16 enero.

Llámase a segunda Licitación Pública para el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino existentes en los Depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 meridiano y de 1 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario Interino.

v-7 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital Instituto Bacteriológico e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1919.

Las propuestas en sellos de 5 pesos cerradas y lacradas, se presentarán en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, el día 16 de Enero a las cuatro pasado meridiano, fecha y hora que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. —

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Secretaría indicada. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-16 de enero.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de bases y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p|m., y los sábados de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p|m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax.
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acareina desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amianto con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Corta-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de níkel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo, a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que prodrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

-v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 5 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000) cinco mil toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Delina Burgos de Farfan, en su carácter de viuda del ex-Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, don Francisco Farfan. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teófila Lucero de Puertas, en su carácter de viuda del ex-ordenanza del Colegio Nacional de la Capital, don Antenor Puertas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Rodríguez, en representación de su hija menor doña María Petrona Palleres, ésta en su carácter de hija natural del ex-Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Adrián Palleres. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia López de Antelo, por sí y su hijo menor don Luis Melitón Antelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital don Segundo Antelo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Margarita V. Bertoti de Berazategui por sí y sus hijos menores don Juan Víctor, doña Teresa Magdalena y doña Micaéla Clotilde Beraza-

tegui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Jesús Berazategui. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Destefano, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Martina Fernández de Cáceres, por sí y su hijo menor don Luis Laureano Cáceres, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Luis Julio Cáceres. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-8 Enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión, don José Santelli, para sus pupilas doña Marta, Estafanía Eusebia, doña Teresa Gabriela, don Gabriel Camilo, doña Sara Elena, doña Marina Ines y doña Beatríz Eugenia López, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, don Camilo Daniel López. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pascuala Davies de Carmona, por sí y sus hijos menores don Anibal Federico, doña Lia Esther y don Alberto Carmona, y por sí la señorita María Paz Carmona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ayala de Sáenz, en su carácter de viuda del ex-agente de investigaciones de 3ª clase de la policía de la Capital, don Pedro Sáenz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.

-v-31 enero.

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario,

v-7 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Quiñones de Darias, por sí y su hija menor, doña Matilde Dolores Cristina Darias, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Esteban Darias. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Maders de Blanco Moreno, por sí y sus hijas menores, doña María Angélica y doña Carmen Alicia Blanco Moreno y la señorita, doña Ana Hortencia Blanco Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco de la Nación, don Isidro Blanco Moreno. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Chacón de de la Sota, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Isidoro de la Sota. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don Francisco Viani, y a la firma Sansonetti Hermanos en su carácter de fiadora del mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 195 m/n., ya sea conjunta o separadamente, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita, en la calle Andes Nº 934, en esta Capital, debiendo además, presentarse en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

-v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor V. S. Zelada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38.55 moneda nacional, equivalente de la de pesos 16.96 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de Mendoza en los permisios números 115, 118 y 119 de Octubre de 1913, debiendo, en caso de haberlos ya abonado, presentar los comprobantes respectivos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario

E. 28 diciembre-v-11 Enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 53/918 o 443 R o 1656-A o 238 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/918

Marca M. M., número 4305, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 933, fecha de entrada Marzo 5 de 1916; marca B H, número 1, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 1300, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca H M B, número 1/2, 2 cajones, vapor Malte, paquete 2624, fecha de entrada Agosto 7 de 1916; marca R B, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 540, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca A M B, número 5946, 1 cajón, vapor Toceana, paquete 2277, fecha de entrada Julio 10 de 1916; marca H, número 645 al 47, 3 cajones, vapor Toceana, paquete 2277, fecha de entrada Julio 10 de 1916; marca J P H, número entre 1/30, 20 barriles, vapor Valbanera, paquete 1300, fecha de entrada Abril 7 de 1916. — El Jefe.

-v-8 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 578-C o 1749-A o 102-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R H, sin número, 1 casco, vapor Dakotan, paquete 2931, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916. — El Jefe.

-v-8 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/918 o 555 R o 2202 A o 237 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/918.

Marca S-D, número 1-2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 2972, fecha de entrada Septiembre 8 de 1916; marca A V B, números 47379-492, 2 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca B A, número 321-22, 2 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca en diamante J B Y, sin número, 10 cajones, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; Bmarca RDT, sin número, 11 fardos, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca R D T, número 61, 1 cajón, vapor Membisg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916.—El Jefe.

v-8 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 64 I o 983 I o 18 I, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 634, 1 cajón, vapor Balmes, paquete 1947, fecha de entrada Julio 3 de 1918. —El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 159 o 236 R., o 470 R., o 2519 R., que corre agregada al Expte. de Rezagos, Legajo Nº 31/918 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. H. F., número 27, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 19 de 1916. — El Jefe.

v-8 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 193 B., ó 1532 B., o 65 B. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 73 piezas tejido y 2 retazos, vapor Vasari, paquete 1919, fecha de entrada Julio 10 de 1918. — El Jefe.

v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ATILIO MORRONI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a VICENTE SANTANNI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario

que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO HALTY, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante quince días, a contar desde la primera publicación del presente a los señores LUIS COLANGELO y ROCATTAGLIATA Hnos., a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer efectiva las multas de diez pesos moneda nacional el primero y de diez pesos moneda nacional los segundos, que les han sido impuestas por infracción a la Ley de Sellos N° 4927 y en los descuentos que respectivamente obran a fs. siete y fs. 226 vuelta del sumario instruído contra L. Carosella e hijos, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados MARIA LUISA DOSA por hurto y ESTANISLAO MAYALLE HERNANDEZ, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Lavalle, Gabriel Mejías Héctor o Juan Carlos Gastón, Alejandro o Eduardo Duherti, Humberto Génese, María Palma, Salvador Yasi o Yasin, Rómulo Venturelli, E. R. González, Ramón Fernández o González y Eduardo Hauschildt, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por: hurto, quiebra, defraudación, hurto disparo de arma de fuego y lesiones, hurto, lesiones, defraudación, estafa, hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Jacinto A. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a: Luis Ceriani, por lesiones y disparos de arma de fuego; a Sara Castro, por hurto; a Fernando Arias, por estafa, a José Castro, por hurto; a Luis Argüelles, por robo, hurto y defraudación y a Vicente y Arturo Russo, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALONSO, acusado de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y Marta Ortíz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guereño, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 17 Dicbre. S/C-v.4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAIN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grenñon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. -v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CINCINATI acusado del delito de estafa a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE BARSAN acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Francisco Porta Rivas, acusado por falso testimonio, Rafael Cuesta, por quiebra con indicios de fraude, Carlos A. Bonanni, por defraudación, Pedro N. acusado de estafa a José Franz, Carlos Fernández, por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, y José Finkelstein, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — Luis Barrenechea, secretario: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65211

CREMOL

Diciembre 19 de 1918. — Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima. — Para distinguir aceites y grasas comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 896.
-v-4 enero.

Acta Nº 65212

GUAZÚ-VIRÁ

Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 901.
-v-4 enero.

Acta Nº 65213

GUAZÚ-VIRÁ

Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 902.
-v-4 enero.

Acta Nº 65228

BEL CO

Diciembre 20 de 1918. — Beltramino y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 926.
v-8 enero

Acta Nº 65235

ULTIMA HORA

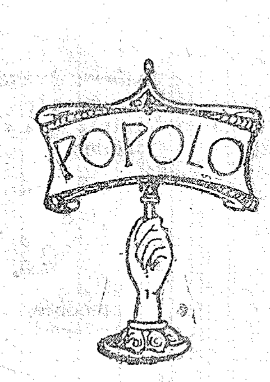
Diciembre 20 de 1918. — Arturo Bilbao. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 936.
-v-4 enero.

Acta Nº 65238

AL-BORO

Diciembre 21 de 1918. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 951.
-v-4 enero.

Acta Nº 62538



Junio 10 de 1918. — Juan A. Viacaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). — Aviso Nº 882.
v-3 enero.

Acta Nº 53685

BIOFERROL

Julio 18 de 1916. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída). — Aviso Nº 917.
v-3 enero.

Acta Nº 61329



Marzo 21 de 1918. — Carazino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 121.

v-9 enero

Acta Nº 65307



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 42.

v-9 enero

Acta Nº 65308



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 40.

v-9 enero

Acta Nº 65294

MAGENTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8.

v-9 enero

Acta Nº 60424

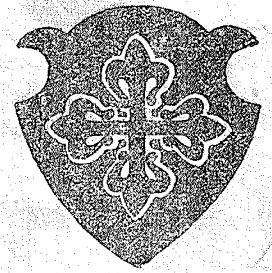
LIGHTNING

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (sustituida). — Aviso Nº 23

v-9 enero

Acta Nº 65309

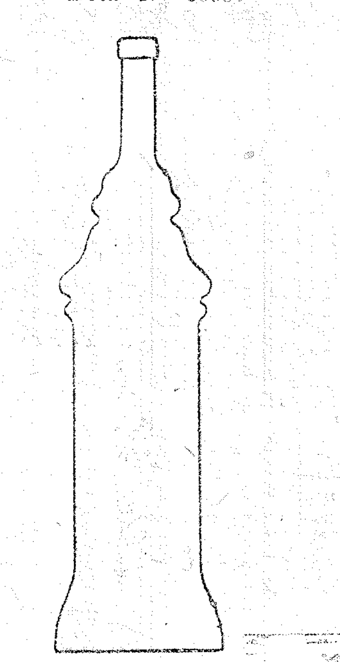
"GALATRAVA"



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 39.

v-9 enero

Acta Nº 52380



Octubre 9 de 1917. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase), sustituida. — Aviso Nº 43.

v-9 enero

Acta Nº 62.531



Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 62.

v-9 enero

Acta Nº 65311

LEUCONINA

Diciembre 26 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5.

v-9 enero

Acta Nº 65292



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 11.

v-9 enero

Acta Nº 65293

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 12.

v-9 enero

Acta Nº 65295



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Fernet; de la clase 23. — Aviso Nº 9.

v-9 enero

Acta Nº 65296

MAGINTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 10.

v-9 enero

Acta Nº 65336



Baron de Lamar

BARON DE LAMAR

PRIVATE CUVÉE

Diciembre 27 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 107.

v-9 enero

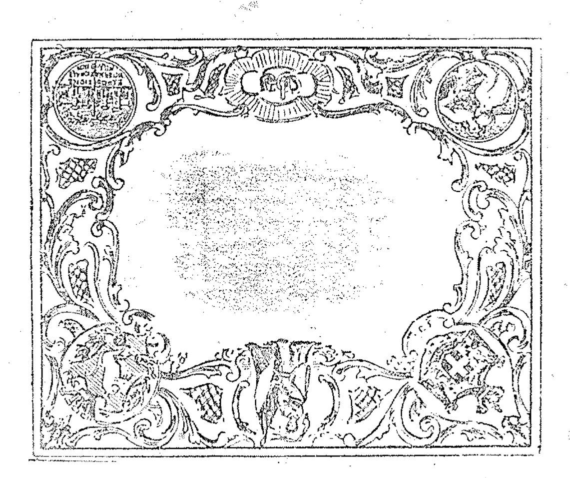
Acta Nº 65341

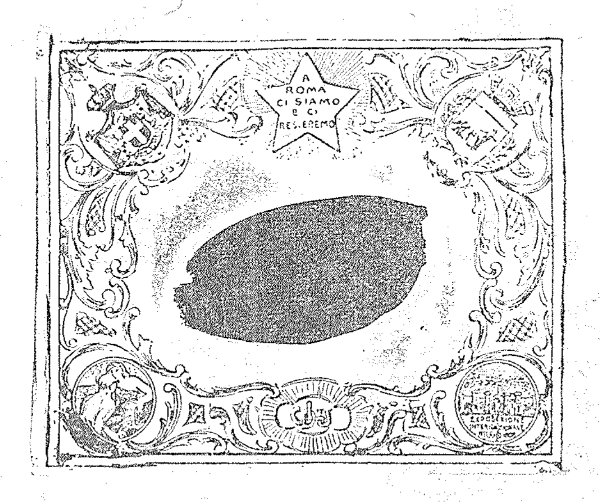
Suárez

Diciembre 27 de 1918. — Alejandro Suárez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 99.

v-9 enero

Acta Nº 65342





Diciembre 27 de 1918. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 116.

v-9 enero

Acta Nº 65297

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23. — Aviso Nº 7.

v-9 enero

Acta Nº 65298

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6.

v-9 enero

Acta Nº 65299

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1.

v-9 enero

Acta Nº 65300

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2.

v-9 enero

Acta Nº 65301

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.

v-9 enero

Acta Nº 65302

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 4.

v-9 enero

Acta Nº 65303

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5.

v-9 enero

Acta Nº 65304

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 854.

v-9 enero

Acta Nº 65305

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 853.

v-9 enero

Acta Nº 65306

AVE

Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 41.

v-9 enero

Acta Nº 65310

JUBOLITAN

Diciembre 26 de 1918. — Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 58.

v-9 enero

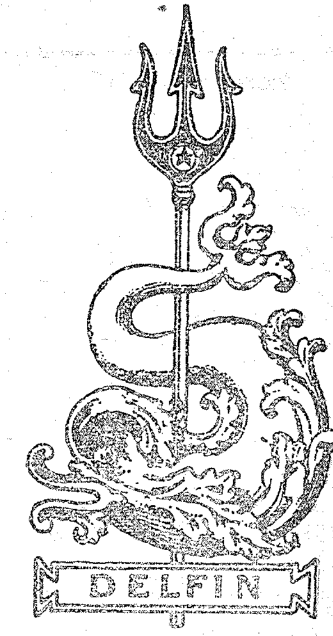
Acta Nº 65312

DELFIN

Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 69.

v-9 enero

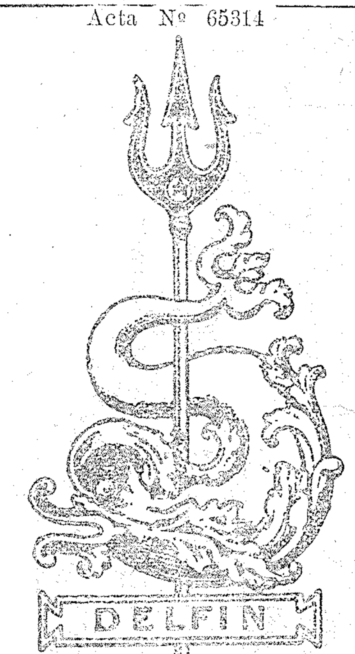
Acta Nº 65313



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 71.

v-9 enero

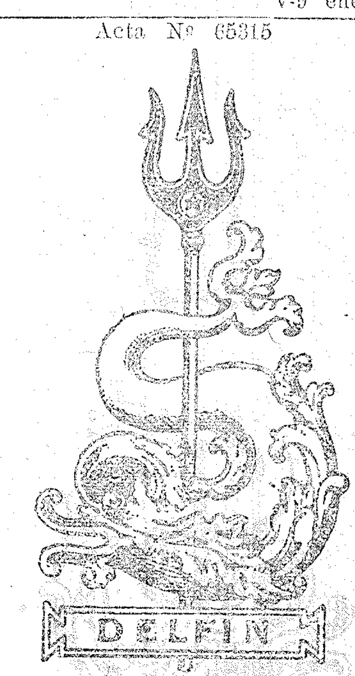
Acta Nº 65314



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 72.

v-9 enero

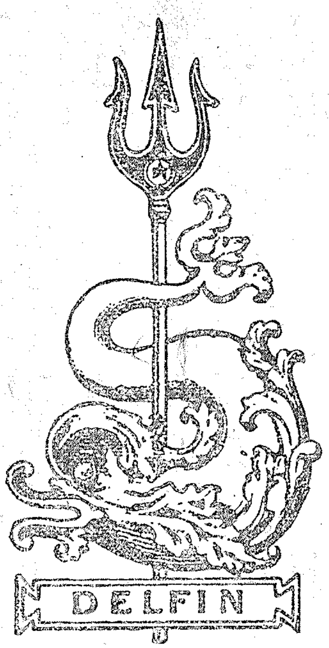
Acta Nº 65315



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 73.

v-9 enero

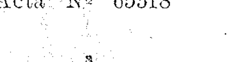
Acta Nº 65317



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos; de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 75.

v-9 enero

Acta Nº 65318

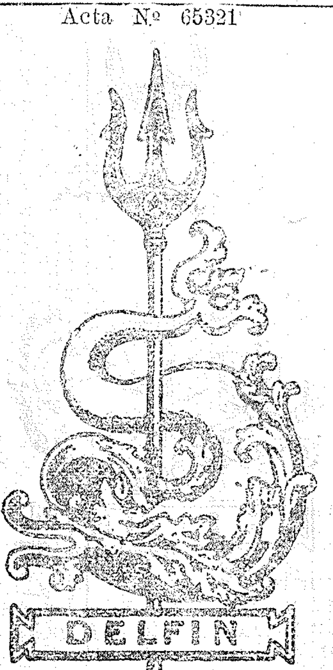




Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 76.

v-9 enero

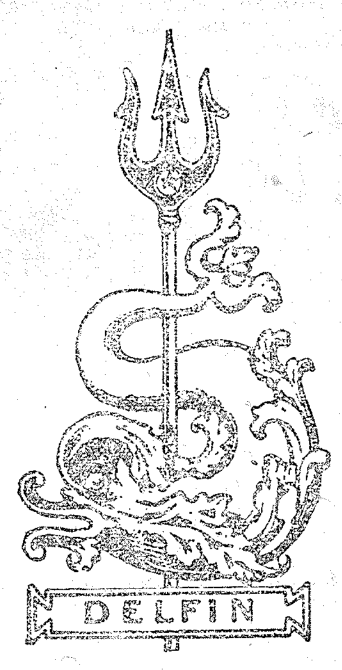
Acta Nº 65321



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 79.

v-9 enero

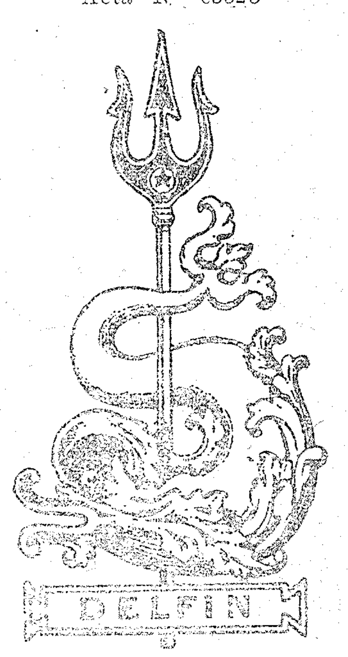
Acta Nº 65320



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterías; de la clase 21. — Aviso Nº 78.

v-9 enero

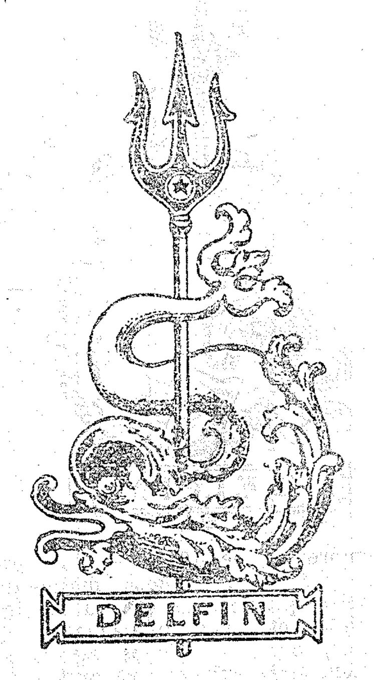
Acta Nº 65323



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 83.

v-9 enero

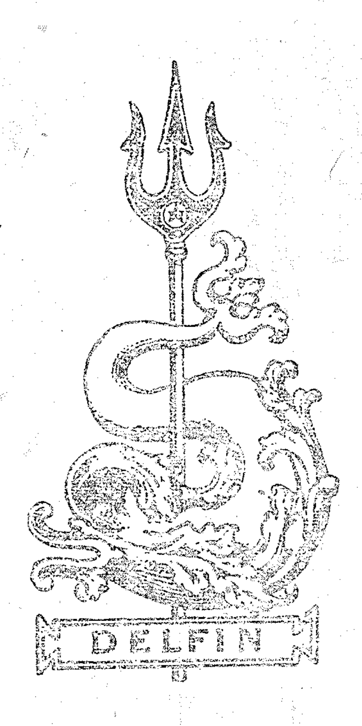
Acta Nº 65322



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de, transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 80.

v-9 enero

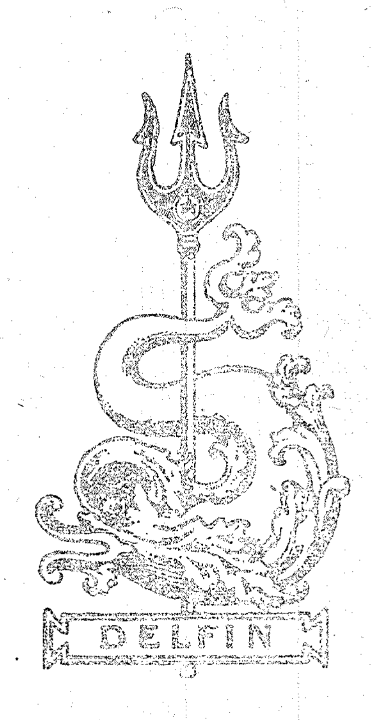
Acta Nº 65319



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 77.

v-9 enero

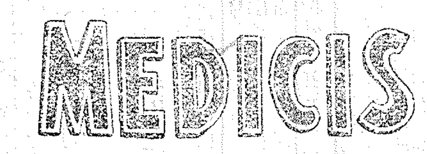
Acta Nº 65316



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (menos filtros). — Aviso Nº 74.

v-9 enero

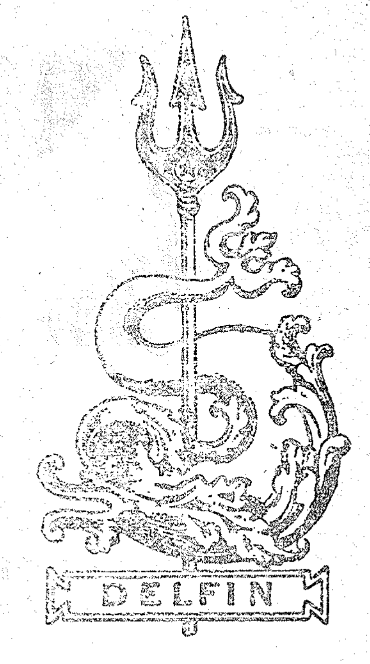
Acta Nº 65335



Diciembre 27 de 1918. — Laurent Frères. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 70.

v-9 enero

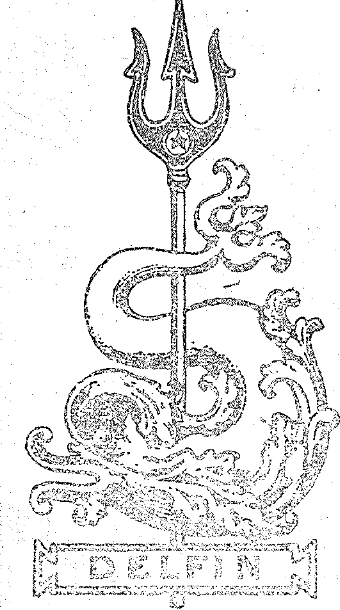
Acta Nº 65331



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 91.

v-9 enero

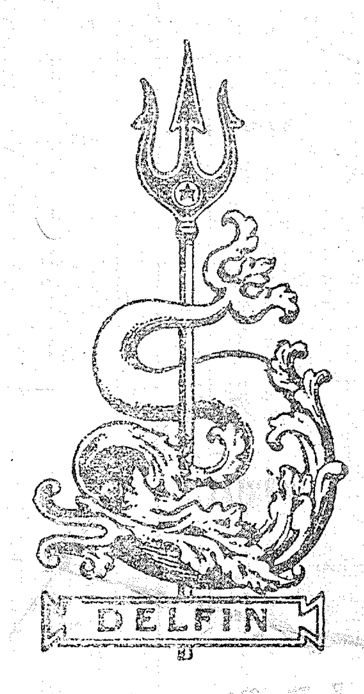
Acta Nº 65332



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 92.

v-9 enero

Acta Nº 65333



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 93.

v-9 enero

Acta Nº 65183



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas; para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la capturas y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno, e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 868.

v-3 enero.

Acta Nº 65190



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas; para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 872.

v-3 enero.

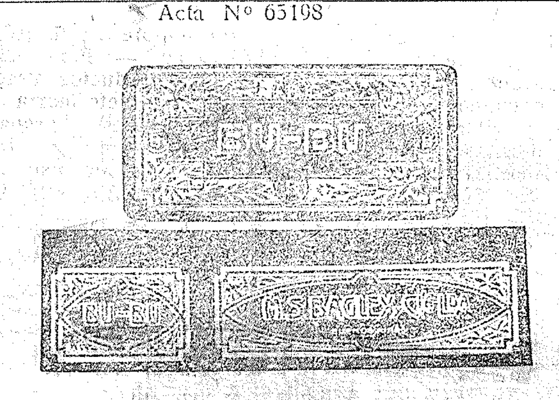
Acta Nº 65184



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 873.

v-3 enero.

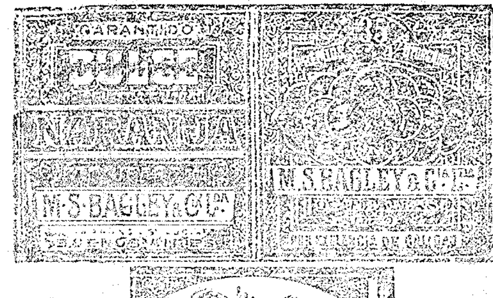
Acta Nº 65198



Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 893.

v-3 enero.

Acta Nº 65199





Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

v-3 enero.

Acta Nº 65201

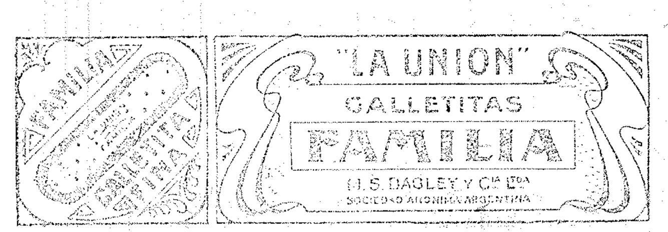


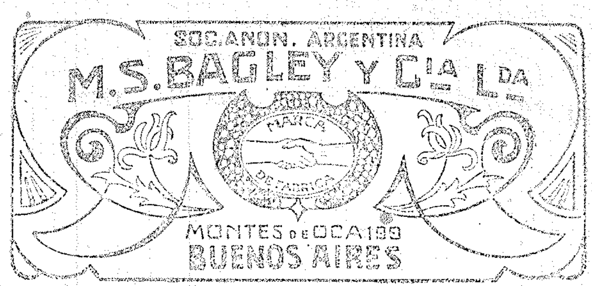


Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 890.

v-3 enero.

Acta Nº 65202





Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 889.

v-3 enero.

Acta Nº 65220



Diciembre 20 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 937.

v-3 enero.

Acta Nº 64990

NOVOCAIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruening.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (corregida).—Aviso Nº 631.
v-8 enero

Acta Nº 65241

MINOTEL

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nº 947.
v-8 enero

Acta Nº 65242

SAN GOTARDO

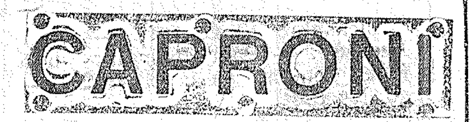
Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 966.
v-8 enero

Acta Nº 65243

FIUME

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 965.
v-8 enero

Acta Nº 65244



Diciembre 23 de 1918.—Federico Caproni.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nº 961.
v-8 enero

Acta Nº 65287

TABACALERA MONTEVIDEANA

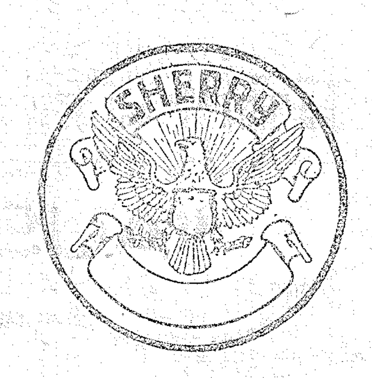
Diciembre 24 de 1918.—Luis Montedónico.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nº 16.
v-8 enero

Acta Nº 65245

LA EXPOSICIÓN

Diciembre 23 de 1918.— Francisco Janin y Tissot.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 963.
v-8 enero

Acta Nº 65246



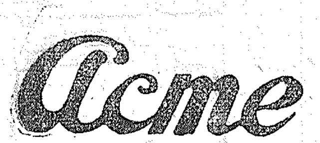
Diciembre 23 de 1918.— Sáenz y Mai.—Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6.—Aviso Nº 962.
v-8 enero

Acta Nº 65247



Diciembre 23 de 1918,—Felipe Cot.—Para distinguir aceite; de la clase 22.—Aviso Nº 980.
v-8 enero

Acta Nº 65249



Diciembre 23 de 1918.—The Acme Rubber Manufacturing Company.—Para distinguir cuacho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.—Aviso Nº 974.
v-8 enero

Acta Nº 65285



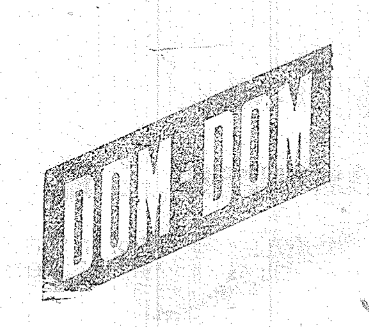
Diciembre 24 de 1918.—The New Home Sewing Machine Cº.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bruñir, cear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 9.—Aviso Nº 13.
v-8 enero

Acta Nº 65288

TABACALERA URUGUAYA

Diciembre 24 de 1918.—Luis Montedónico.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nº 15.
v-8 enero

Acta Nº 65289



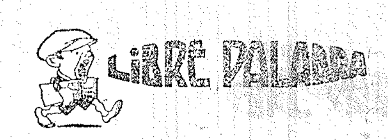
Diciembre 24 de 1918.—Glauda y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 958.
v-8 enero

Acta Nº 65290

CHEBRET

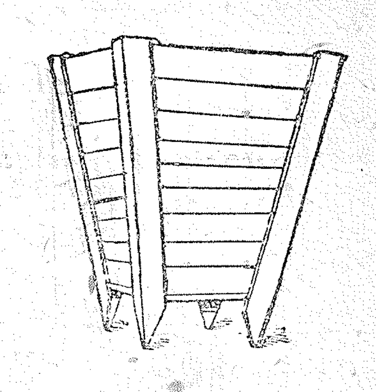
Diciembre 24 de 1918.—Lucas F. Defelice.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nº 959.
v-8 enero

Acta Nº 65291



Diciembre 24 de 1918.—Carlos Benvenuto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nº 20.
v-8 enero

Acta Nº 65214



Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 903.
v-4 enero.

Acta Nº 65215

WONDERFUL

Diciembre 19 de 1918. — Manuel Stigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 910.
v-4 enero.

Acta Nº 65216

TEOBOLD NA PISANI

Diciembre 20 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 845.
v-4 enero.

Acta Nº 65217

YACOL

Diciembre 20 de 1918. — María C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846.
v-8 enero

Acta Nº 65218

LA LYSINE

Diciembre 20 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 916.
v-8 enero

Acta Nº 65185



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 869.

-v-4 enero.

Acta Nº 65186



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 866.

-v-4 enero.

Acta Nº 65187



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 867.

-v-4 enero.

Acta Nº 65188



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 870.

-v-4 enero.

Acta Nº 65189



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 871.

-v-4 enero.

Acta Nº 65196

"AUSTRALIA"

Diciembre 19 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 887.

-v-4 enero.

Acta Nº 65195



Diciembre 19 de 1918. — Virgilio Sampagnaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 886.

-v-4 enero.

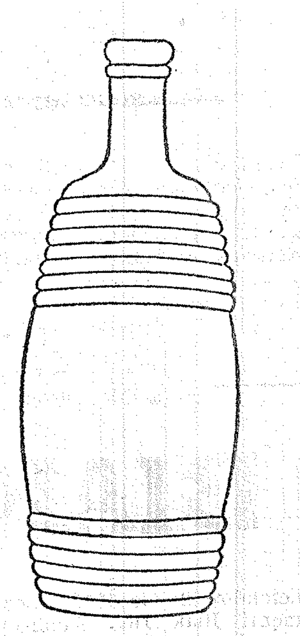
Acta Nº 65197

"MATINEE"

Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894.

-v-4 enero.

Acta Nº 65200



Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso Nº 891.

-v-4 enero.

Acta Nº 65205

VALYL

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 907.

-v-4 enero.

Acta Nº 65206

ALBARGIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 906.

-v-4 enero.

Acta Nº 65210

ELIXIR

Diciembre 19 de 1918. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 895.

-v-4 enero.

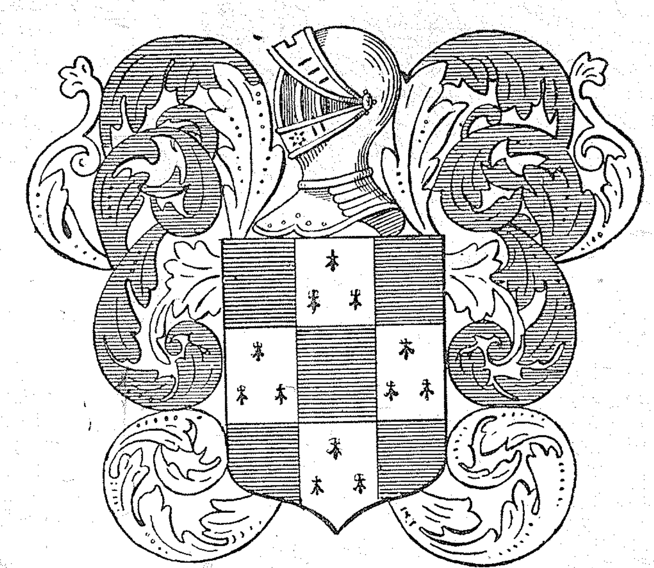
Acta Nº 65234



Diciembre 20 de 1918. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 931.

-v-4 enero.

Acta Nº 65253



Diciembre 23 de 1918.—Cayetano Brenna.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 972.

v-7 enero

Acta Nº 65271

D. R. F.

TRADE MARK

Peppermint

Lozenges

HUBERZ Co., London

Diciembre 24 de 1918. — D. Rodríguez de la Fuente y Cía.—Para distinguir pastillas de menta; de la clase 22.—Aviso Nº 990.

v-7 enero

Acta Nº 65275

Conklin's

Diciembre 24 de 1918.—The Conklin Pen Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso número 24.

v-7 enero

Acta Nº 65277



DAVIS-BOURNONVILLE

Diciembre 24 de 1918.—Davis-Bournonville Company.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso Nº 26.

v-7 enero

Acta Nº 65283

WIZARD

Diciembre 24 de 1918.—United States Rubber Export Cº. Limited.—Para distinguir cuacho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.—Aviso número 18.

v-7 enero

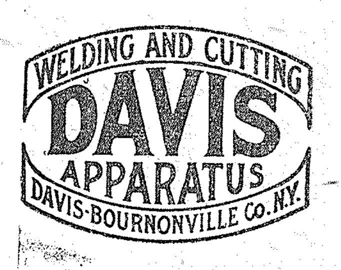
Acta Nº 65276

DUFAUR

Diciembre 24 de 1918.—Luis Dufaur. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 27.

v-7 enero

Acta Nº 65278



DAVIS-BOURNONVILLE

Diciembre 24 de 1918. — Davis-Bournonville Compay.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.—Aviso Nº 25.

v-7 enero

Acta Nº 65279



Diciembre 24 de 1918. — Knight Light Company.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nº 28.

v-7 enero

Acta Nº 65282

BIAK

Diciembre 24 de 1918.—Sociedad Stabilimenti Biak Ing. Adolfo Pouchain. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso número 17.

v-7 enero

Acta Nº 65281

"ROTHERHAMS"

Diciembre 24 de 1918.—Rotherham y Sons Limited.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. —Aviso Nº 19.

v-7 enero

Acta Nº 65251



Diciembre 23 de 1918.—Sociedad Industrial del Quebracho.—Para distinguir extractos de quebracho; de la clase 1.—Aviso Nº 973.

v-7 enero

Acta Nº 65254

Williams'

Diciembre 23 de 1918.—The J. B. Williams Cº.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nº 995.

v-7 enero

Acta Nº 65255

N.C.R.

Diciembre 23 de 1918.—The National Cash Register Company.—Para distinguir cajas y máquinas registradoras y máquinas en general para producir y emitir comprobantes, boletas de cajas, contraseñas y similares; de la clase 18.—Aviso Nº 993.

v-7 enero

Acta Nº 65256



Diciembre 23 de 1918.—J. M. Espinach.—Para distinguir filtros en general; de la clase 5.—Aviso Nº 994.

v-7 enero

Acta Nº 65266

FERRODOR

Diciembre 24 de 1918. — Griffiths Bros y Company London Limited.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nº 982.

v-7 enero

Acta Nº 65267

CALLE'DRITE

Diciembre 24 de 1918. — G. M. Callender y Cº. Limited.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nº 979.

v-7 enero

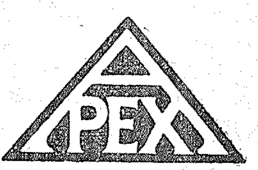
Acta Nº 65258

PATRIA

Diciembre 24 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 999.

v-7 enero

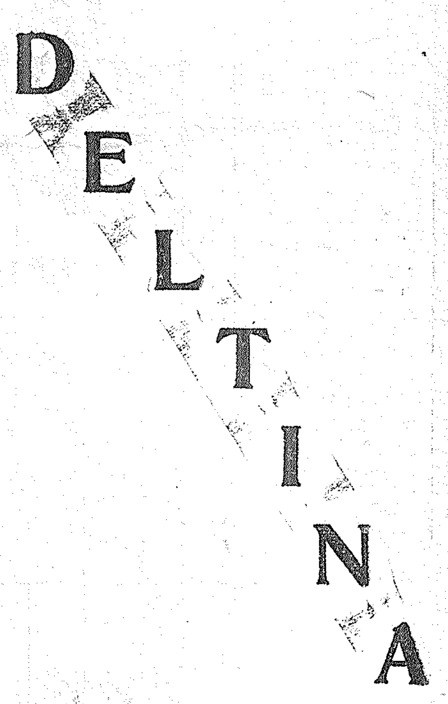
Acta Nº 65263



Diciembre 24 de 1918.—W. Haskell Miles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nº 986.

v-7 enero

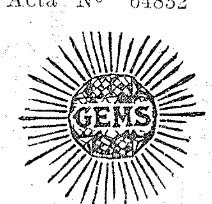
Acta Nº 65264



Diciembre 24 de 1918.—La Destiladora del Norte, Sociedad Anónima.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 983.

v-7 enero

Acta Nº 64832



Noviembre 29 de 1918.—William Arthur James, propietario de la casa W. A. James y Cº.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 (corregida).—Aviso Nº 316.

v-7 enero

Acta Nº 54434



Septiembre 13 de 1918. — American Chain Company Inc.—Para distinguir cadenas y artículos fabricados con cadenas; ésto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas; de la clase 10 (modificada).—Aviso Nº 991.

v-7 enero

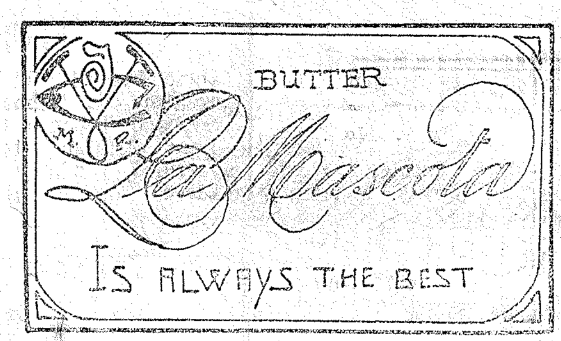
Acta Nº 65240

MINOTEL

Diciembre 23 de 1918.—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 946.

v-7 enero

Acta Nº 65257



Diciembre 24 de 1918. — Inocente Víctor Chiavenna. — Para distinguir manteca; de la clase 22.—Aviso Nº 995. v-7 enero

Acta Nº 65259

LABRA JULIERAC y Cª
ESPECIALES

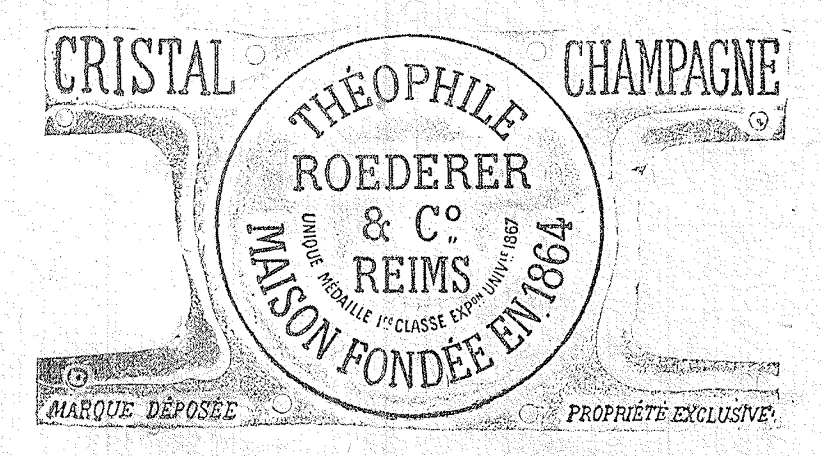
Diciembre 24 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 998. v-7 enero

Acta Nº 65260

"AGAR-LITE"

Diciembre 24 de 1918.—Agar, Cross and Cº. Limited.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nº 987. v-7 enero

Acta Nº 65261



Diciembre 24 de 1918.—León Olry Roederer.—Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23.—Aviso número 975. v-7 enero

Acta Nº 65265



Diciembre 24 de 1918.—La Destiladora del Norte, Sociedad Anónima.—Para distinguir lejías, aguas y líquidos para la limpieza y desinfección de toda clase de artículos; de la clase 14.—Aviso Nº 981. v-7 enero

Acta Nº 65262

Maguet

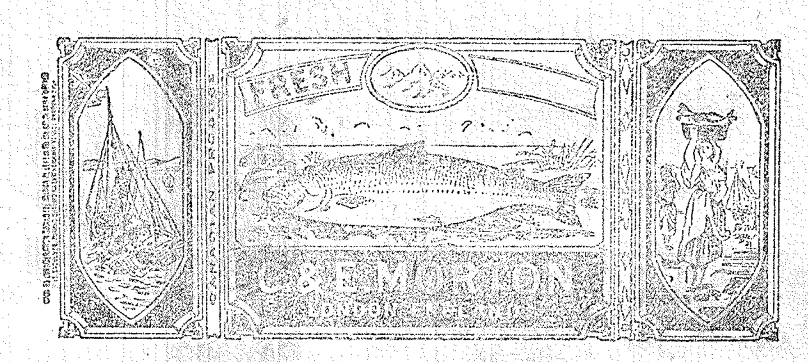
Diciembre 24 de 1918.—Margarita Barth, que comercia bajo el rubro de Maguet.—Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafilletería; de la clase 18.—Aviso Nº 985. v-7 enero

Acta Nº 65268



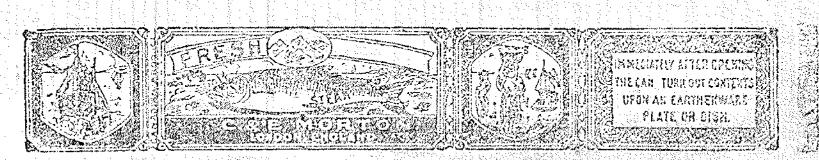
Diciembre 24 de 1918.—C. y E. Morton Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 977. v-7 enero

Acta Nº 65269



Diciembre 24 de 1918.—C. y E. Morton Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 976. v-7 enero

Acta Nº 65270



Diciembre 24 de 1918.—C. y E. Morton Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 978. v-7 enero

Acta Nº 65274



Diciembre 24 de 1918.—J. Catany Andújar.—Para distinguir bebidas; de la clase 23.—Aviso Nº 21. v-7 enero

Acta Nº 65171

MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879. v-3 enero.

Acta Nº 65172



Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 881. v-3 enero.

Acta Nº 65178.



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 861. v-3 enero.

Acta Nº 65179



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima .— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 862. v-3 enero.

Acta Nº 65175

OTTONE

Diciembre 19 de 1918. — Tomás Panchianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 875. v-3 enero.

Acta Nº 65180



Diciembre 19 de 1918. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 864. v-3 enero.

Acta Nº 65181



Diciembre 19 de 1918. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 863. v-3 enero.

Acta Nº 65182



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 865. v-3 enero.

Acta Nº 65204

SUPRARENIN

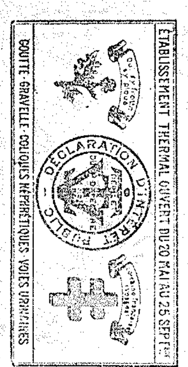
Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 908. v-3 enero.

Acta Nº 65207

ANAESTHESIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 905. v-3 enero.

Acta N° 65225




La génération actuelle s'empoisonne par l'acide urique: l'usage de VITTEL GRANDE SOURCE et des SELS de VITTEL provoque une véritable SAIGNÉE URIQUE.



Diciembre 20 de 1918. — Société Generale Des Eaux Minerales De Vittel. — Para distinguir sales minerales y de más productos para la preparación de las mismas, de la clase 2. — Aviso N° 924.

-v-3 enero.

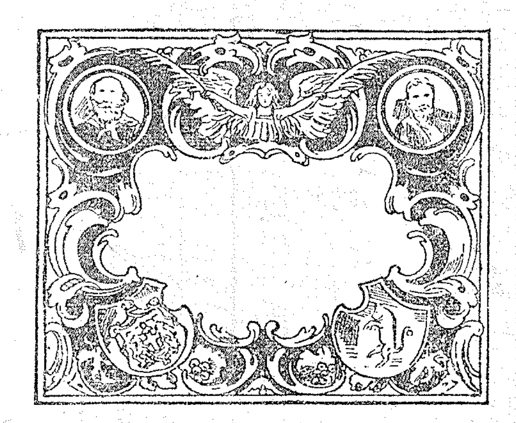
Acta N° 65226



Diciembre 20 de 1918. — Walter Douglas Hogg. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (envase). — Aviso N° 925.

-v-3 enero.

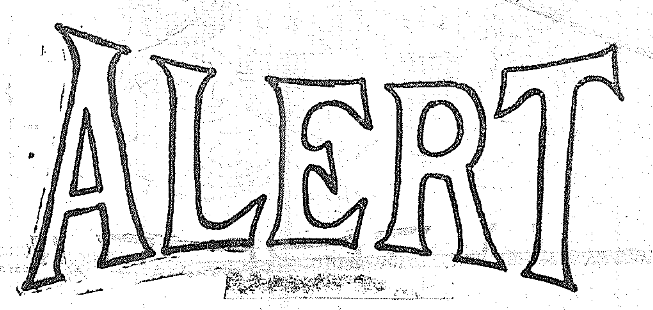
Acta N° 65229



Diciembre 20 de 1918. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 757.

-v-3 enero.

Acta N° 65232



Diciembre 20 de 1918. — American La France Fire Engine Co. Inc. — Para distinguir aparatos a base química para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso N° 929.

-v-3 enero.

Acta N° 65230

CEROTTO BERTELLI

(ARNIKOS)



contro DOLORI alle RENI e al PETTO AL DORSO SPASIMI SCIATICA DOLORI LOMBARI PRÒDOTTI dalla GRAVIDANZA

contro TOSSE - ASMA RAFFREDDORI BRONCHITI FALSE TUBERCOLOSI AFFANNO CATARRI

Diciembre 20 de 1918. — Società Pro dotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. Aviso N° 932.

-v-3 enero.

Acta N° 65233

LA FRANCE

Diciembre 20 de 1918. — American La France Fire Engine Co. Inc. — Para distinguir máquinas a vapor para apagar incendios, máquinas a base química para apagar incendios, aparatos para apagar incendios accionados por motor, aparatos a base química para apagar incendios y aparatos a mano para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso N° 930.

-v-3 enero.

Acta N° 65236



Diciembre 21 de 1918. — Miguel Guerra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 949.

-v-3 enero.

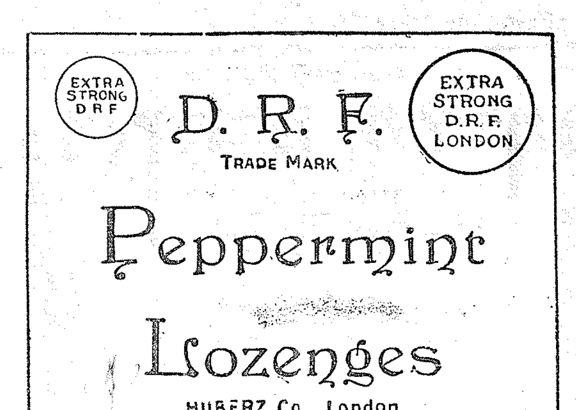
Acta N° 65237



Diciembre 21 de 1918. — Industrial Lanera Hispano Americana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 948.

-v-3 enero.

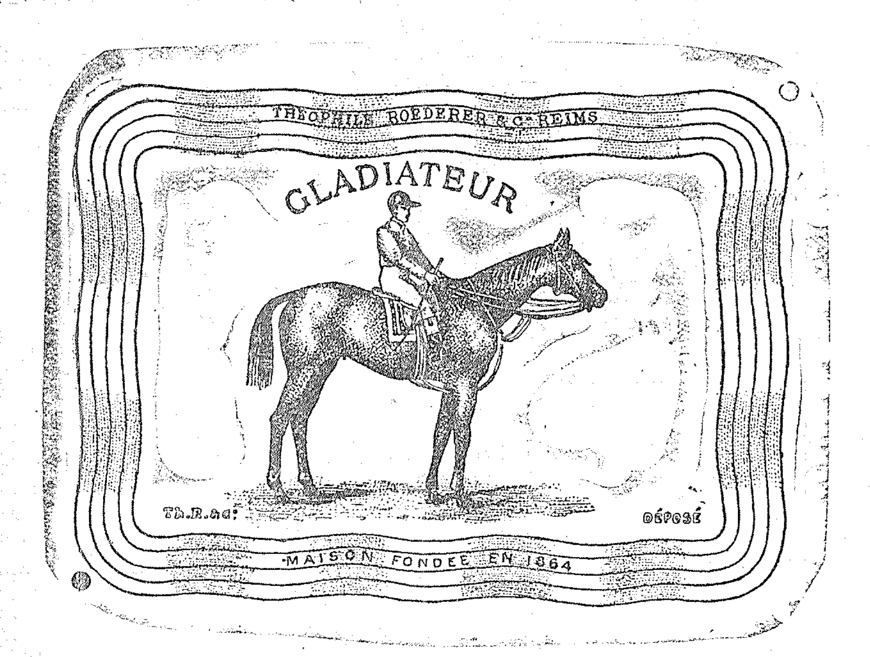
Acta Nº 65272



Diciembre 24 de 1918. — D. Rodríguez de la Fuente y Cía.—Para distinguir pastillas de menta; de la clase 22.—Aviso Nº 989.

v-7 enero

Acta Nº 65273



Diciembre 24 de 1918.—Les Successeurs de Theophile Roederer. y Cíe. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23.—Aviso Nº 988.

v-7 enero

Acta Nº 65284



Diciembre 24 de 1918.—The New Home Sewing Machine Cº.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para su, cear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nº 14.

v-7 enero

Acta Nº 65288



Diciembre 24 de 1918.—Miguel Portas.—Para distinguir metal blanco antifricción; de la clase 4.—Aviso Nº 29.

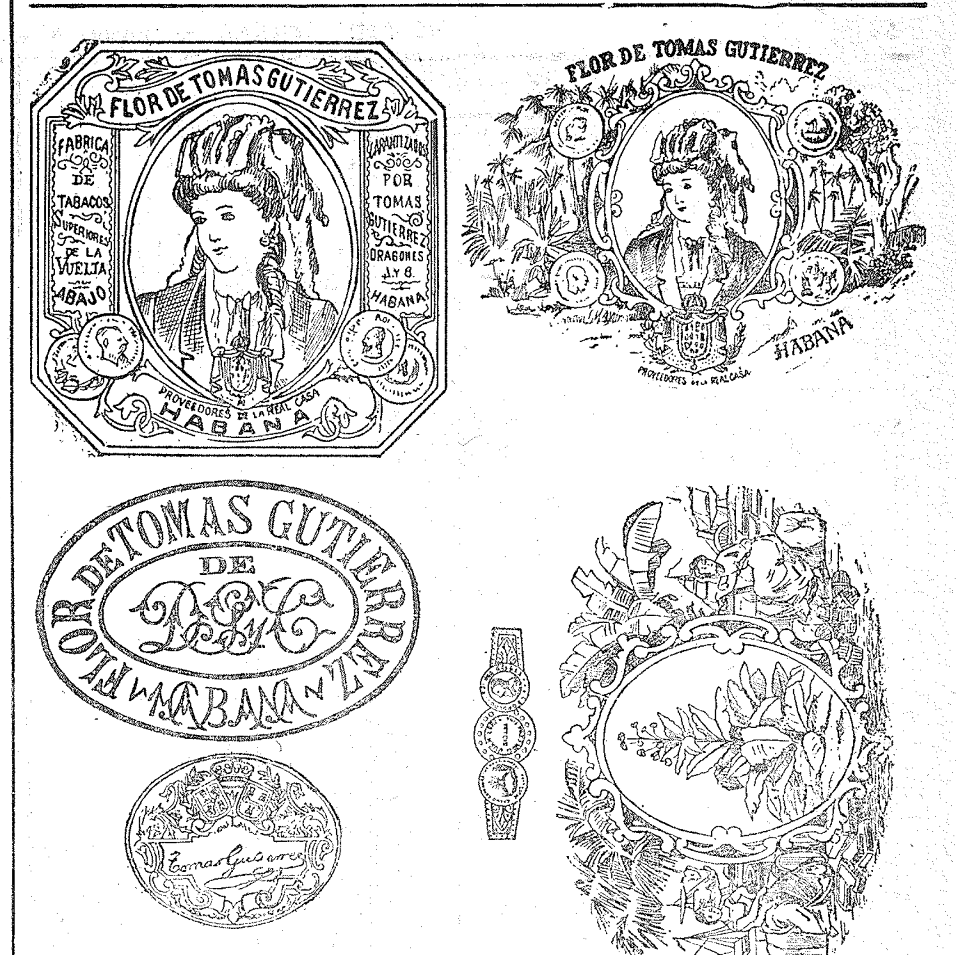
v-7 enero

Acta Nº 65239

Diciembre 23 de 1918.—Carlos Scheid.—Para distinguir una especialidad medicinal; de la clase 2.—Aviso Nº 913.

v-7 enero

Acta Nº 65248



Diciembre 23 de 1918.—Sucesión de Juan López.—Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nº 981.

v-7 enero

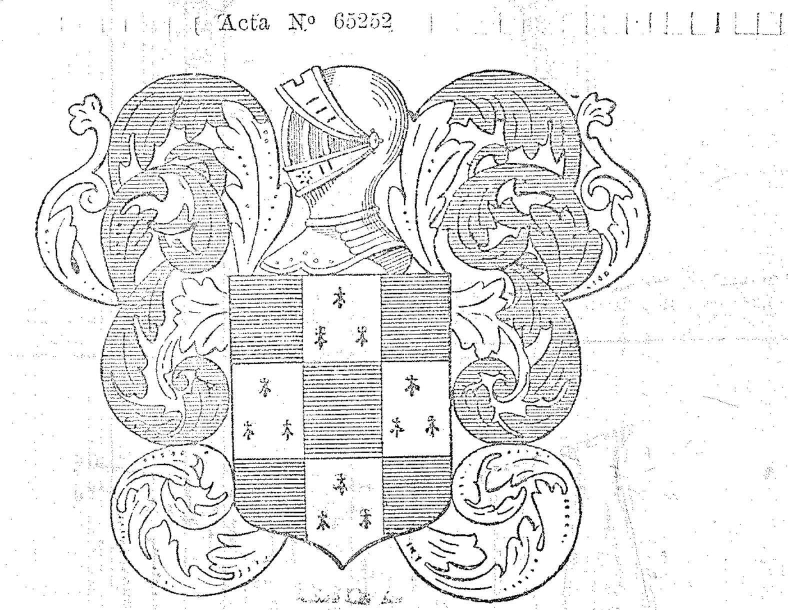
Acta Nº 65250



Diciembre 23 de 1918.—Azevedo y Cía.—Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22.—Aviso Nº 970.

v-7 enero

Acta Nº 65252

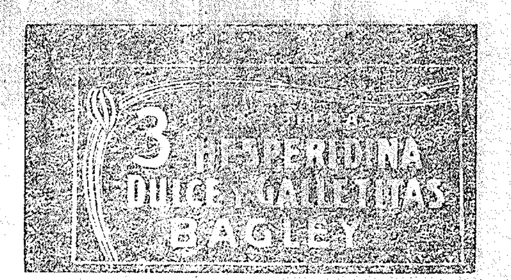


Diciembre 23 de 1918.—Cayetano Brenna.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nº 971.

v-7 enero

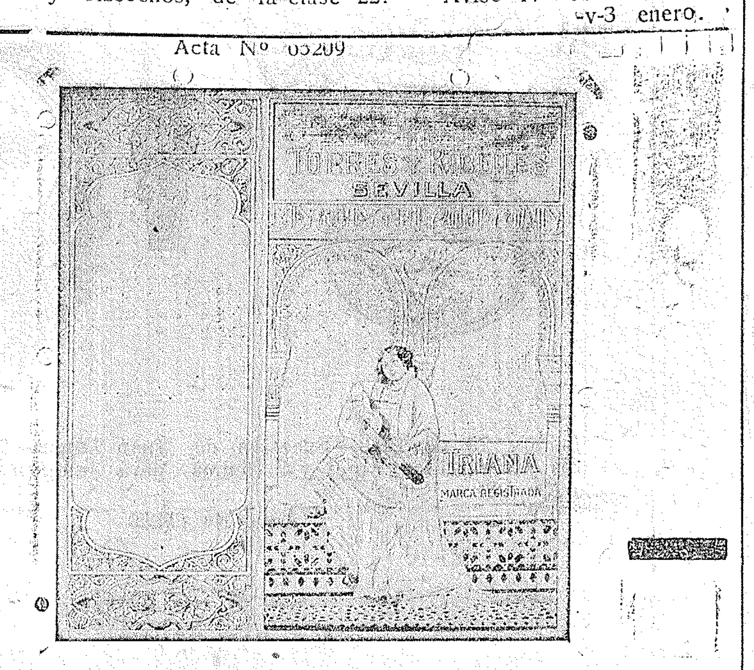
Acta Nº 65203





Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 888.
-v-3 enero.

Acta Nº 65209



Diciembre 19 de 1918. — Torres y Ribelles. — Para distinguir aceites de oliva, aceitunas y comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 909.
-v-3 enero.

Acta Nº 65219



Diciembre 20 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 918.
-v-3 enero.

Acta Nº 65221



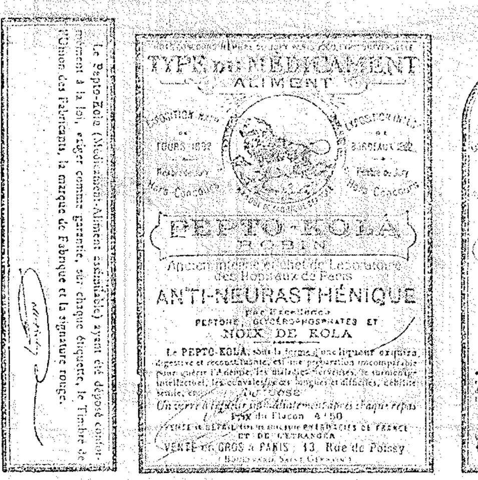
Diciembre 20 de 1918. — Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 921.
-v-3 enero.

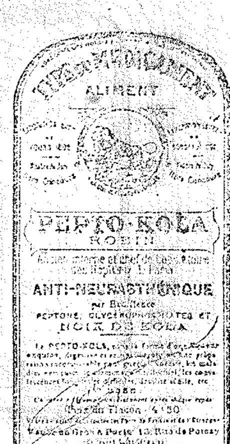
Acta Nº 65222



Diciembre 20 de 1918. — Virabjan y Cía. — Para distinguir cafes, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3. — Aviso Nº 927.
-v-3 enero.

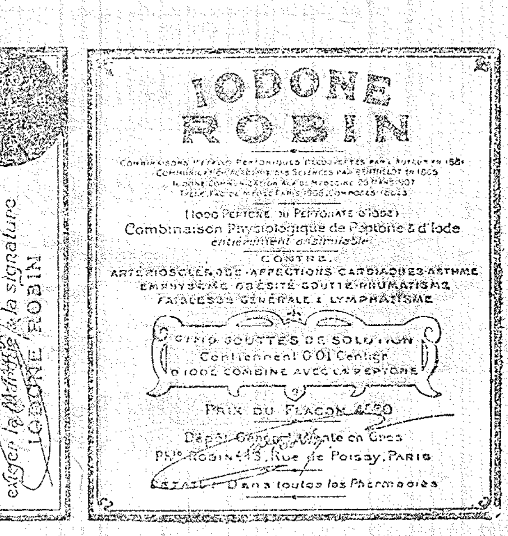
Acta Nº 65223





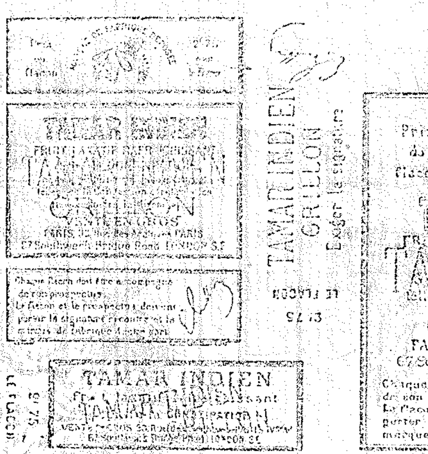
Diciembre 20 de 1918. — Maurice Robín. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 922.
-v-3 enero.

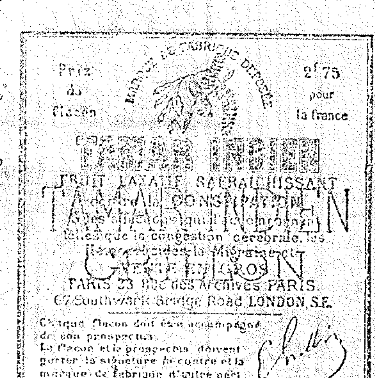
Acta Nº 65224



Diciembre 20 de 1918. — Maurice Robín. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 923.
-v-3 enero.

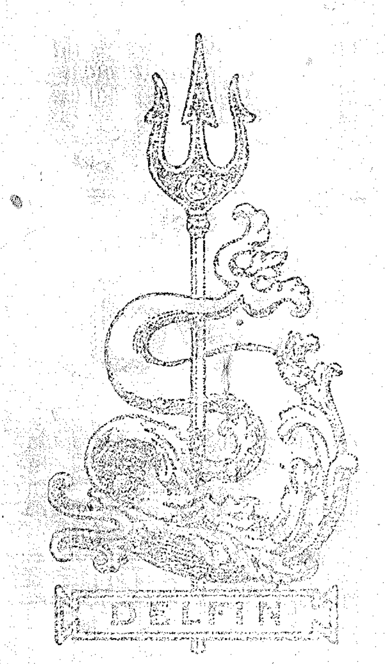
Acta Nº 65227





Diciembre 20 de 1918. — Darrasé y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 920.
-v-3 enero.

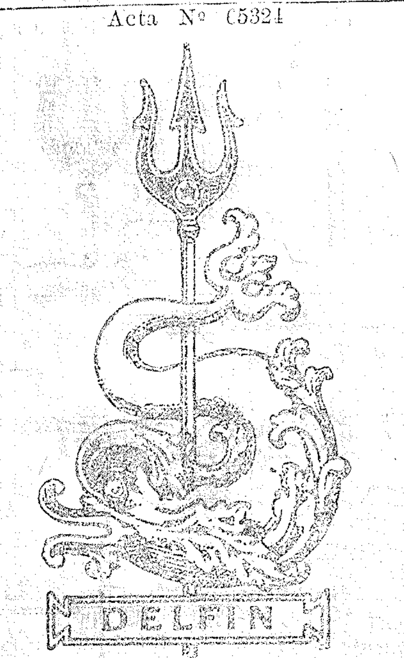
Acta Nº 65324



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 94.

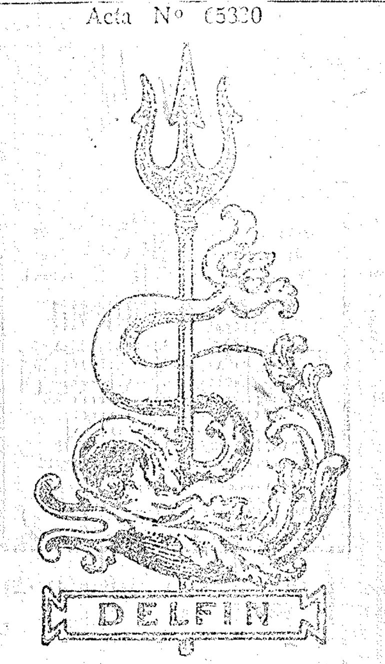
v-9 enero

Acta Nº 65324



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 84.

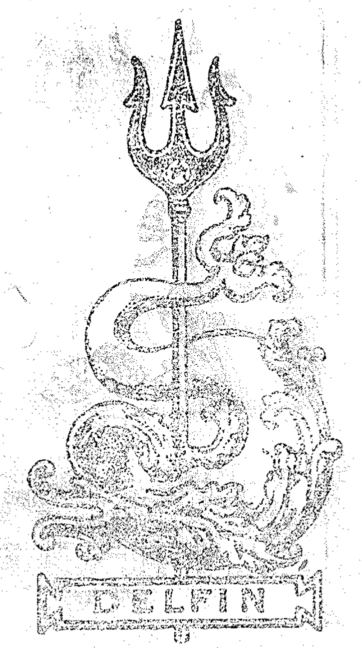
Acta Nº 65330



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinarias artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 90.

v-9 enero

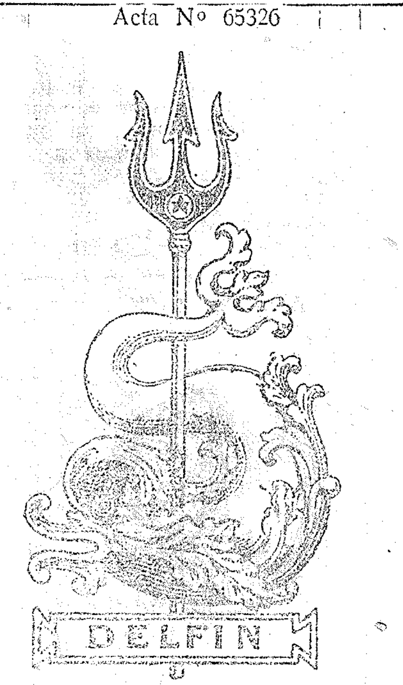
Acta Nº 65325



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Lonilla de lana para banderas, lanas y lonetas de cáñamo o de algocón, tohallas para foguistas o maquinistas y tela impermeable; de la clase 15. — Aviso Nº 85.

v-9 enero

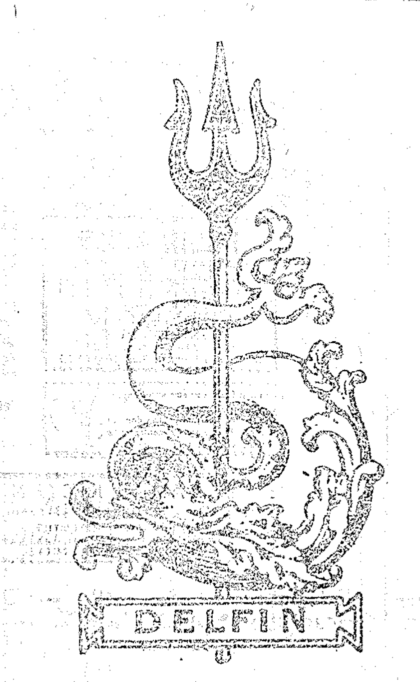
Acta Nº 65326



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir agujas para veleros o colchoneros, talabartería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería; jabones, peines, accesorios, para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 86.

v-9 enero

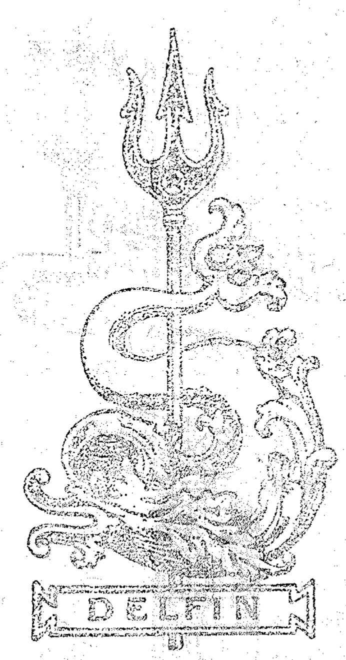
Acta Nº 65327



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 87.

v-9 enero

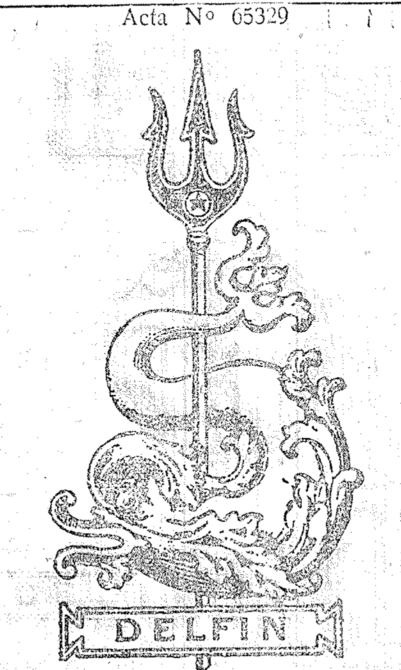
Acta Nº 65328



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 88.

v-9 enero

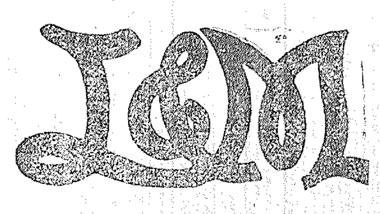
Acta Nº 65329



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 89.

v-9 enero

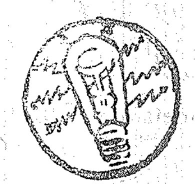
Acta Nº 65340



Diciembre 27 de 1918. — Linotype y Machinery Limited. — Para distinguir máquinas de imprimir, maquinas tipográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Aviso Nº 109.

v-9 enero

Acta Nº 65343



Diciembre 27 de 1918. — José A. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 115.

v-9 enero

Acta Nº 65337

AMANTE

Diciembre 27 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 105.

v-9 enero

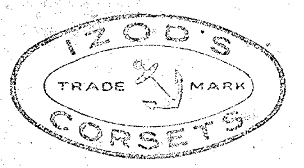
Acta Nº 65338

LINDOL

Diciembre 27 de 1918. — Raffaello Pagni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 112.

v-9 enero

Acta Nº 65339



Diciembre 27 de 1918. — C. Izod y Sons Limited. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Aviso Nº 111.

v-9 enero

Acta Nº 65344

MODELO

Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 63.

v-9 enero

Acta Nº 65345

MODELO

Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 60.

v-9 enero

Acta Nº 65346

BARAJAS

Diciembre 27 de 1918. — Marozetti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 61.

v-9 enero

Acta Nº 65347

PERFUMERIE ORLEANS

Diciembre 27 de 1918. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 114.

v-9 enero

Acta Nº 65348

RAYON D'A

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 81.

v-9 enero

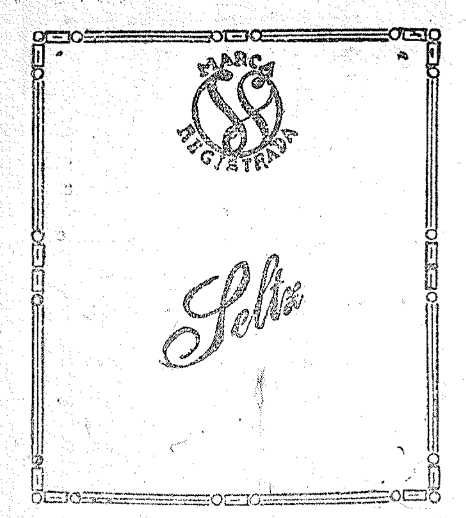
Acta Nº 65349

POMME ROUJE

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 82.

v-9 enero

Acta Nº 65350



Diciembre 27 de 1918. — José Bono. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no-alcohol, de la clase 23. — Menos sodas o aguas gaseosas. — Aviso Nº 130.

v-9 enero

Acta Nº 65351

LARIO

Diciembre 27 de 1918. — Bosco Vila y Manzoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 129.

v-9 enero

Acta Nº 65352



Diciembre 27 de 1918. — Gustavo Lundholn. — Para distinguir grasas, aceites y combustibles líquidos para motores de la clase 3. — Aviso Nº 120.

v-9 enero

Acta Nº 65353



Diciembre 27 de 1918. — Aranguren Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 119.

v-9 enero

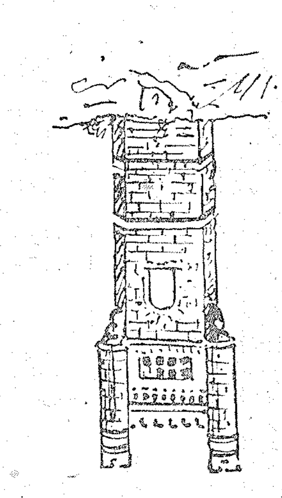
Acta Nº 65354



Diciembre 27 de 1918. — Aranguren Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avso Nº 123.

v-9 enero

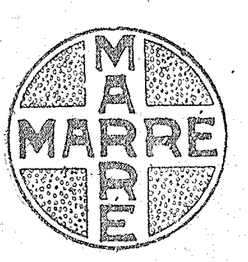
Acta Nº 65076



Diciembre 17 de 1918. — Olimpio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 749.

v-3 enero.

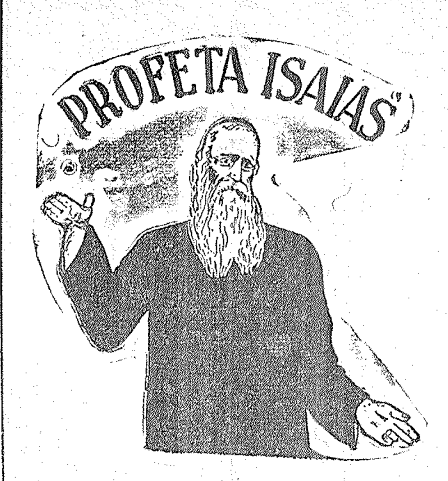
Acta Nº 65177



Diciembre 19 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelerías de la clase 5. — Aviso Nº 878.

v-3 enero.

Acta Nº 65174



Diciembre 19 de 1918. — Bosio y Camurayno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 876.

v-3 enero.

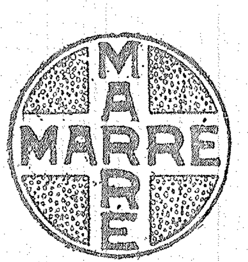
Acta Nº 65173

FLOWERS

Diciembre 19 de 1918. — Fló, Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 874.

v-7 enero

Acta Nº 65176



Diciembre 19 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, adificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 877.

v-3 enero.

Acta Nº 65170

GUSTOSA

Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 880.

v-3 enero.

Acta Nº 65194

PYRO

Diciembre 19 de 1918. — Aktiebolaget Pyro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 885.

v-3 enero.

Acta Nº 65208

NOVOCAIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 904.

v-3 enero.

Acta Nº 65191



Diciembre 19 de 1918. — W. R. y C. Peace Ltd. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, de la clase 10. — Aviso Nº 898.

v-3 enero.

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional